



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



## **ACTA 09-2021**

Acta de la sesión ordinaria 09-2021 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día Martes 04 del mes de Mayo del año 2021, en la Sala de sesiones de la Alcaldía Municipal, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.-Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
- 2.-Comprobación del Quórum.
- 3.-Apertura de la sesión.
- 4.-Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Discusión y Aprobación de Dominios Plenos.
- 7.-Informe de la Auditora Interna Municipal.
- 8.-Aprobacion de Adjudicación de ofertas, Proyecto pavimentación Quinta, Etapa Barrio San José, Hacia carretera CA.6.
- 9.- Rendición de Cuentas del Primer Trimestre 2021.
- 10.- Ampliación de Ingresos y Egresos.
- 11.-Compra de canastas día de la madre.
- 12.-Participacion Karla Fiallos (Turismo, Informes).
- 13.-Correspondencia Enviada y Recibida.
- 14.-Varios.
15. -Acuerdos y resoluciones.
- 16.-Cierre.

## Desarrollo de la Agenda

**PUNTO-1.-** La Invocación a Dios, fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

**PUNTO-2:** Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presentes todos los Miembros** de la Honorable Corporación Municipal.

**PUNTO-3:** Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.

**PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR.** La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

**PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada, por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna enmienda o modificación.

**PUNTO 6: APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.PUNTO 6.1: Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, manifiesta que se encuentra presente la Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza, para dar respuesta a la nota enviada a través de la Señora Secretaria Municipal. Se le cede la palabra a la Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, quien manifiesta: Recibí una nota de parte de Secretaria Municipal, mediante la cual me solicitó que por instrucciones de la Corporación Municipal, me presentara en la próxima Sesión de Corporación Municipal con dos objetivos: 1. En compañía de un Técnico del Instituto de la Propiedad; y 2. Explicar todo lo relacionado a las Aprobaciones de solicitudes de Dominios Plenos, por lo que, deseo manifestarles lo siguiente: 1. Respecto a la presencia del Técnico del Instituto de la Propiedad, se hizo la solicitud ante el Instituto de la Propiedad, sin embargo, de forma verbal se me informó que por los momentos no se podía enviar un técnico, de hecho ni siquiera quisieron recibir la nota en**

físico, porque manifestaron no estar recibiendo documentos sin autorización, por lo que se realizó el trámite de una Capacitación, vía correo electrónico, a la vez se solicitó cita, por lo que estoy a la espera de contestación, se me informó que la capacitación podría ser Virtual y pueden comparecer todos o parte de los miembros de la Corporación Municipal e incluir al personal administrativo que deseen, además, que dicha capacitación será en base a las estipulaciones en la Ley de Propiedad, ya que es facultad de cada Municipalidad la reglamentación para la emisión de los Dominios Plenos y Ellos (El Instituto) no pueden imponer la forma de Otorgamiento de los mismos, que únicamente se basan en lo estipulado en la Ley para su inscripción.

2. Respecto a la solicitud de explicación de todo lo relacionado a las Aprobaciones de Solicitudes de Dominios Plenos, informo lo siguiente: Entre tanto ahondamos en lo solicitado, es preciso hacer referencia a algunas definiciones, términos o conceptos y que considero necesario, que conozcamos su contenido, para evitar confusiones, mismos que iremos desarrollando a medida vayamos entrando en materia. Por ejemplo, hablemos del concepto del **Dominio Pleno Municipal**, que es el Documento Legal, extendido por el Gobierno Municipal, sobre aquellas **tierras Ejidales**, sobre las cuales el Estado ha concedido su Administración, a las Corporaciones Municipales, para uso y goce de los vecinos, que es el caso que nos ocupa, también están los Dominios Plenos otorgados por el Instituto Nacional Agrario y el mismo Instituto de la Propiedad.

El Código Civil, establece en su Artículo 613, se llama dominio o propiedad el derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario. La propiedad separada del goce de la cosa se llama mera o **nuda propiedad**. es decir, tengo el derecho, pero no el uso o goce.

**EL ARTÍCULO 74 de la Ley de Propiedad, establece que, los derechos inscritos en dominio útil sobre bienes inmuebles nacionales o ejidales otorgados antes del 1 de enero de 1991 a la persona, que a entrada en vigencia de la Ley se encuentren usando, habitando o teniendo personalmente o por tercero a nombre suyo, adquieren la condición de dominio pleno** en base al título de dominio

útil originalmente otorgado, **siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacio de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad pública.** Se confirman los actos y contratos celebrados sobre los mismos con anterioridad a la vigencia de la presente Ley.

¿Qué significa esto? Que antes de 1991, las autoridades acostumbraban a Otorgar Dominio Útil, es decir, únicamente otorgaban el derecho de uso o habitación, pero con la Ley nueva de Propiedad, automáticamente adquirieron el carácter de Dominio Pleno, pero son las Autoridades competentes en cada caso, que legalizan ese derecho con su elevación.

Pero aquí la ley nos presenta 2 excepciones y son: **1.** Que no se encuentre en disputa y **2.** Que no sea de uso Público o sujeto a una afectación por razón de utilidad pública (ejemplo ampliación de una calle, construcción de un centro, etc). Por éstas razones el Jefe de Catastro Municipal investiga y en el Acta de Inspección establece si la posesión la ha tenido de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, por información proporcionada por los vecinos, quienes generalmente son los que mejor conocimiento tienen sobre éstos casos.

Para acreditar ésta circunstancia, al solicitante se le requiere para que presente una Constancia del Patronato y de por lo menos de 2 vecinos, si el Patronato manifiesta que el inmueble ha sido obtenido de forma quieta pacífica e ininterrumpida y establece el tiempo, no podemos poner entre dicho tal aseveración, por ser los Patronatos las Instituciones que tienen un conocimiento más cercano dentro de cada Comunidad.

Ahora, otra circunstancia que es necesario tener clara, es el área límite, sobre la cual tiene la facultad la Corporación para otorgar éstos Dominios Plenos, el mismo Artículo 74, establece que éstos derechos no podrán exceder de veinticinco (25) hectáreas (equivalen a 250,000 metros cuadrados, equivalentes a 357,756.25 varas cuadradas, equivalentes a 35.78 manzanas, aproximadamente) en el área rural, cuando se trata de persona natural y de una (1) hectárea (que equivalen a 10,000 metros cuadrados, equivalentes a 14,310.25

varas cuadradas, equivalentes a 1.43 manzanas, aproximadamente) en el área urbana.

Sin embargo, el mismo Artículo ya dicta la solución, en los casos que excedan las cantidades de área y establece que sobre los excedentes en que se encuentren mejoras que se reputan inmuebles, los que se encuentren usando, habitando o teniendo personalmente o por terceros a nombre suyo, podrán solicitar, ante las autoridades que corresponda, el dominio pleno cuando cumplan con los requisitos establecidos en las leyes especiales aplicables, es decir, que quí hace referencia a la Posesión.

El Artículo 717 del Código Civil, establece un concepto de Posesión y dice que es la **tenencia de una cosa o el goce de un derecho** por nosotros mismos con ánimo de dueños, o por otro en nombre nuestro. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo.

**¿Cuándo nos referimos a un Dominio Útil?** El Artículo 74 A, de la misma Ley de Propiedad, establece que la **ocupación por más de cinco (5) años de un terreno Ejidal o Municipal, se equiparará al dominio útil**, siempre que el terreno ocupado no se encuentre dentro de espacios de uso público o sujetos a afectaciones por razones de utilidad.

Y el Artículo 76, párrafo tercero, da una definición más concreta, al establecer que, para los efectos de la Ley de Propiedad, se entiende por **dominio útil** el hecho de uso o habitación.

El referido **Artículo 76 de la precitada Ley de Propiedad, establece que se presume que toda concesión de dominio hecha por las Municipalidades sobre sus ejidos antes de la entrada en vigencia de las Municipalidades contenida en el Decreto No. 134-90 de fecha 29 de octubre de 1990, fue hecha en dominio útil, salvo que señale expresamente en el Título original de concesión inscrito en los registros públicos, que la propiedad se dio en venta o se concedió en dominio propio. En todo caso, se presume la buena fe.**

**Otra pregunta que podríamos hacernos es, ¿Puede anularse un dominio Pleno otorgado? Y la respuesta es sí, los Títulos de Propiedad en Dominio Útil y Dominio Pleno, son susceptibles de acción de nulidad, sin embargo, ésta nulidad no la realiza la misma Corporación Municipal, sino, ante el órgano jurisdiccional competente, conforme al procedimiento especial establecido en la Ley de Propiedad, pudiendo ser deducida por cualquier interesado o por el Instituto de la Propiedad (IP), esto de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la misma Ley de Propiedad.**

**Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri Ruiz quien manifiesta, nosotros fallamos también, porque aquí quien tenía que estar es el Encargado de Catastro, porque es quien levanta el informe del campo y Usted solo certifica lo que él hizo, porque él puede actuar inadecuado por cosas que se dicen y que no sabemos si es o no cierto.**

**Responde Abogada Elvia Espinoza, entiendo, pero ya vamos a llegar a todo lo de Catastro y de UMA, yo las reviso, y lo que se verifica que precisamente lo que dice el Reglamento, la forma y el tiempo de posesión, si ésta nunca ha sido inquietada, es decir que se cumpla con lo establecido en la Ley que no existen conflictos sobre dicho inmueble.**

**Manifiesta la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, los del Patronato deben de tener un plan donde lleven el control de las áreas verdes, de lo que se pueda dar, un ejemplo en la Aldea El Jicarito a mí ya solo me quedo la entrada de la Dirección Municipal, ya todo cercaron ahí ya, hay varios problemas en todas esas tierras y se le tiene que poner un alto, porque si no se seguirán usurpando lo terrenos de la Escuela.**

**Toma la palabra la Abogada Elvia Espinoza y dice: Bueno pero en los casos en que los Patronatos no gestionan, existe la iniciativa Ciudadana, los vecinos deben interponer las denuncias, especialmente en esos casos, que se tratan de Propiedades Privadas y cuando se trata de las áreas verdes se debe de poner en conocimiento a la Unidad del Ambiente.**

Es preciso recalcar que, la Ley de Municipalidades, establece en su Artículo 70, que en el caso de los bienes inmuebles ejidales y aquellos otros de dominio de la municipalidad, **donde haya asentamientos humanos o que estén dentro de los límites urbanos y que estén en posesión de particulares sin tener dominio pleno**, podrá la Municipalidad, a solicitud de estos, otorgar título de dominio pleno pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal, a un precio no inferior al diez (10%) por ciento del último valor catastral, o en su defecto, del valor real del inmueble, excluyendo en ambos casos las mejoras realizadas a expensas del poseedor.

El mismo Artículo, define las excepciones, al establecer: Se exceptúan de las disposiciones anteriores, los terrenos ejidales ubicados dentro de los límites de los asentamientos humanos que hayan sido o estén siendo detentados por personas naturales o jurídicas a través de concesiones del Estado o del Municipio, terrenos que pasarán a favor del Municipio una vez concluido el plazo de la concesión.

En caso de los predios urbanos o en asentamientos humanos marginales habitados al 31 de diciembre de 1999, por personas de escasos recursos, el valor del inmueble será el precio no superior al diez por ciento (10%) del valor catastral del inmueble, excluyendo las mejoras realizadas por el poseedor.

Ninguna persona podrá adquirir bajo este procedimiento más de un lote, **salvo que se tratare de terrenos privados municipales cuyo dominio pleno haya sido adquirido por compra, donación o herencia.**

Es decir, que una persona pudo haber adquirido un Lote, en Dominio Pleno otorgado por la Municipalidad, pero más adelante se presenta a solicitar Dominio Pleno sobre otro predio y acredita que el derecho de posesión lo obtuvo por **compra, donación o herencia.**

El mismo Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece en su ARTÍCULO 69, que la Municipalidad otorgará el dominio pleno mediante venta

de terrenos urbanos y ejidales y **su uso estará sujeto a lo que dispone el plano de zonificación y uso del suelo aprobado por la Municipalidad**, cuando exista, y siempre que se acrediten las siguientes condiciones:

a) Estar solvente con la Municipalidad; y

**b) Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la Municipalidad, para el uso del inmueble.**

Relacionado a éste, el ARTÍCULO 71 del mismo Reglamento, faculta a la Corporación Municipal, para que emita la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras y pues, para dar cumplimiento a éste Artículo, la Corporación Municipal, mediante Acta número **09-2014, de fecha 12 de abril del 2014, aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos.**

Ahora bien, teniendo muy claro el concepto de **Dominio Pleno**, pasamos ahora a los requisitos que se han venido tomando en cuenta, previo al Otorgamiento de un Dominio Pleno, siguiendo el procedimiento y requisitos establecidos en el Reglamento antes referido:

**A.** El Solicitante se presenta **ante la Secretaria Municipal**, adjuntando la siguiente documentación:

1) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del solicitante.

2) Fotocopia de la Solvencia Municipal.

3) Recibos de Pago de Bienes Inmuebles de la propiedad, de los últimos 5 años, contados hacia atrás, desde la fecha de la presentación de la solicitud.

4) Constancia Original firmada y sellada por el Presidente del Patronato, de la Aldea o Caserío, en donde se encuentra localizado el Inmueble.

5) Todas las fotocopias que se acompañan a la solicitud se presentan debidamente autenticados, caso contrario se cotejan por la Señora Secretaria Municipal.

6) La Secretaria Municipal, verifica si la solicitud es presentada por la peticionaria, sino, le solicita que presente Carta Poder debidamente autenticada.



Si el expediente está incompleto, se le indica al solicitante, que debe completar la información, en su defecto se archivan las diligencias sin más trámite.

**B)** Si los documentos están completos, la Secretaria Municipal, remite todo el Expediente a la Sección de Catastro, para que éste indique en un informe, si se trata de un Bien Ejidal o de Naturaleza Privada, mediante su ubicación en el Registro correspondiente, además del Dictamen técnico, verificando que las medidas y colindancias del plano acompañado por el solicitante, son verdaderas y exactas en el campo, debiendo éste, acreditarlo con el testimonio de los vecinos colindantes.

**C)** Previo al envío de la solicitud, a la Honorable Corporación Municipal, la Secretaria Municipal, remite toda la documentación, a ésta Asesoría Legal, a fin de verificar si la documentación es la correcta y si está completa.

**D)** Verificada la documentación por ésta Asesoría Legal, se devuelve el Expediente a la Señora Secretaria Municipal, indicando la opinión y verificación por escrito y ésta a su vez, si la Opinión es que el Peticionario debe de subsanar algún requisito, se requiere a éste para que subsane y si la Opinión es favorable o que lo solicitado no es procedente, para que se emita el Dominio Pleno solicitado, la envía, a éste Pleno de la Corporación Municipal, para que resuelva lo procedente.

**Ahora bien, hemos venido trabajando sin ningún problema les daré un ejemplo con este dominio pleno, Solicitud presentada por el Señor SANTOS ALEXSE TRUJILLO AVILA:** quien es mayor de edad, Técnico Industrial, Casado, Hondureño y con domicilio en el lugar denominado Suyatillo, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0825-1965-00053 y quien manifiesta: Con el debido respeto, comparezco ante Ustedes, Honorables miembros de la Corporación Municipal, a solicitar que en la próxima Sesión de Corporación, **SE ME OTORGUE EL DOMINIO PLENO** a Favor de Santos Alexse Trujillo Ávila, ya que he tenido la posesión del mismo por mas de 20 años y dicho terreno

fue comprado a la Señora Cristina Torres Andrade, mismo que se lo vendió en documento de compra venta. tiene un área de extensión de 934.00 metros cuadrados, equivalentes a 1,339.60 v<sup>2</sup> El terreno está ubicado en la aldea Suyatillo, con las siguientes colindancias: AL NORTE: 48.50 mts con propiedad del Señor Carlos Fit. AL SUR : 45.50 mts con propiedad de José Luis Ortega y 15.60 mts, con propiedad de Jorge Ortega. AL ESTE: 20.mts con propiedad del Señor Manuel López con calle de por medio. AL OESTE: 11.30 mts con propiedad del señor Jorge Ortega. Inmueble que según plano topográfico Aprobado por el Jefe de Catastro Municipal, tiene los rumbos siguientes: DE LA ESTACION 1-2, RUMBO S 75°45'38, E, DISTANCIA 58.50 METROS. DE LA ESTACION 2-3, RUMBO S 17°31'15" W, DISTANCIA 20.25 METROS. DE LA ESTACION 3-4, RUMBO N 66°57'42" W, DISTANCIA 45.60 METROS. DE LA ESTACION 4-5, RUMBO N 66°57'42" W, DISTANCIA 15.60 METROS. DE LA ESTACION 5-1, RUMBO N 30°22'01" E, DISTANCIA 11.30 METROS. A la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, con el debido respeto Pido: Admitir la presente solicitud, junto con los documentos que acompaño y previo los trámites legales, mediante Sesión de Corporación, se me otorgue el Dominio Pleno del inmueble anteriormente relacionado. Esperando una respuesta Positiva, A mi Solicitud. Firma: Santos Alexse Trujillo.

La confusión para Ustedes, entiendo que es cuando el Peticionario establece que tiene la posesión desde hace 20 años y en otro apartado que fue comprado a la Señora Cristina Torres, aquí es cuestión de interpretación, ya que al revisar los documentos, nos percatamos, que en efecto, la posesión la tiene desde hace 20 años, ya que la vendedora le cedió o vendió el derecho desde que se lo compro, acompaña un plano, un documento privado que dice que Rosa Torres le vendió y esta cotejado con su original, lo que Yo reviso, son los requisitos esenciales es decir, reviso quien se lo vende, quien lo compra, los límites y las colindancias, los antecedentes, como lo obtuvo la Señora Rosa Cristina Torres quien dice que lo obtuvo por que se lo vendió Miguel Fonseca, y más adelante dice que según consta el testimonio de Escritura Pública y aquí nos encontramos con otro detalle que puede generar confusión, sin embargo, solo ocupamos leer mas adelante que dice otorgada por el Señor Guadalupe Diaz y terreno ejidal de fecha tal, por eso

uno deber leer cada detalle y bueno, regresemos un poco a lo que hablábamos al inicio, con los antecedentes o documentos que hemos tenido a la vista, deducimos que la posesión la tiene desde hace 20 años y ¿que nos dice la Ley? Que el derecho se obtiene por haberlo tenido sin interrupción y de forma pacífica de tan solo 5 años, por lo que deducimos que éste expediente tiene todo en orden y cumple con todos los requisitos, Yo siempre he dado mis opiniones de conformidad a la Ley, siempre digo lo que está bien y lo que está mal, ahora bien, otro detalle que entiendo les causa desconfianza, es cuando yo expreso que “queda a criterio de la Corporación Municipal” si procede, esto es en virtud de que Yo no puedo Ordenar, mi facultad llega hasta Opinar y Recomendar y otra razón es porque puede darse el caso de que alguno de Ustedes puede tener conocimiento de alguna circunstancia que Yo o cualquiera de los demás desconoce, entonces, es aquí cuando ponen en conocimiento a los demás sobre esa circunstancia, lo discuten y deciden si Aprueban o no el Dominio Pleno.

Toma la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Diaz y dice: Estamos a bien con esa palabra de recomendar, porque a la final somos quien decidimos.

Manifiesta la Abogada, también se da el caso, siempre que haya un voto disidente, éste tiene que explicar la razón, porque no están de acuerdo.

Ahora, si Ustedes me preguntan si han cumplido con la Ley, Yo les puedo asegurar que sí, siempre, lo confirmo, todo se ha hecho en base a la ley, todo va en orden, todas mis opiniones son basadas en la Ley, ahora bien, todos están en la obligación de conocer la ley, nadie puede alegar ignorancia, ahora, si Ustedes dudan de los informes de Catastro, nombren una Comisión de Verificación de Tierras.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, pueden ingresar todos los dominios plenos que quieran, pero aquí varios están en desacuerdo de lo que trae ahí, por una simple y sencilla razón, que no se han hecho bien las cosas, por Catastro Carlos Lagos, por las actuaciones se puede llevar a consecuencia varias personas.

Manifestando el Señor Alcalde Municipal, ahí si diré algo, hasta el día de hoy, no hemos tenido ningún problema con los Dominios Plenos que hemos otorgado,

ahora donde Usted Abogada Espinoza, donde Usted dice recomienda, puede agregarle dos palabras, que una vez revisada la documentación y revisado según la Ley de Municipalidades y el Reglamento para el Otorgamiento de Dominios Plenos procede a que se otorgue el Dominio Pleno o No procede.

Responde la Abogada Elvia Espinoza, si está bien, no tengo ningún problema con eso, ser más específica en ese sentido, ya que siempre lo describo, únicamente que de diferente forma.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Ortiz, el problema de nosotros es que Usted diga se deja a criterio de la Corporación Municipal.

Responde la Abogada Elvia Espinoza, solo es una forma de interpretación, pero como dice el Alcalde, si Ustedes se sienten incomodos con esa palabra, yo la puedo quitar.

Manifestando la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, al final la responsabilidad es de la Corporación Municipal, Yo le agradezco la explicación que ha dado y la felicito, porque nosotros no manejamos algunos temas, pues no somos Abogados, pero ahora que Usted lo ha explicado de esa manera, yo ya me siento mas tranquila y a veces uno eso es lo que ocupa saber más para decidir y no solo dejarnos llevar por lo que digan algunos, porque eso también pasa.

Responde la Abogada Espinoza, estoy en toda la disponibilidad de poder explicar o responder a cualquier duda que tengan, todos pueden llamarme cuando así lo deseen, recuerden que la responsabilidad es de todos, porque ya han habido casos en los que se ha deducido responsabilidad administrativa, civil y hasta penal, por hacer lo no debido o no hacer lo debido y cuando uno ve esos casos de esas experiencias se va aprendiendo, a mí me ha tocado representar ante el Ministerio Público a Alcaldes, Jefes de Catastro, UMA, solo por haber actuado de forma que ellos creían estaba bien, pero al final hay Abuso de Autoridad y violación a los deberes de los funcionarios, por eso los funcionarios tienen que aprender, para saber que es lo que deben y no deben hacer, Ustedes deben de preocuparse cuando en un documento diga que está inscrito en el Instituto de la Propiedad, que se verifique si se encuentra dentro de Naturaleza Jurídica

Privada, Nacional o zona de Reserva y no tengan duda en preguntar o decidir que lo resolverán en otro momento, mejor preguntar y no cometer un error.

**Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, quedaron pendientes dos dominios plenos para discutir, este día tenemos que dejar si aprobamos o no los Dominios Plenos, uno es el del Señor Santos Alexse Trujillo Ávila y otro el de la Señora Delia Rosa Mendoza, se les cede la palabra a los Señores Regidores:**

Regidor Roger Francisco Diaz, de acuerdo a la opinión Legal de la Abogada si estoy de acuerdo.

Regidor Edwin Yovani Zepeda, estoy de acuerdo que se otorgue de acuerdo a la opinión de la Abogada.

Regidor Santos Virgilio Fonseca, yo no estoy de acuerdo, porque no cumple con los requisitos del Reglamento, mencione la comisión.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, te recordaré que en Sesión quedó abolida esa parte de la Comisión, se acordó que solo con la verificación del Jefe de Catastro y en la próxima Sesión vamos a traer los requisitos del Reglamento y el punto de acta donde se deroga lo de la comisión, y también recordarte que no es aceptable lo que decís, porque lo de la comisión quedo eliminado en el reglamento, pero se te respeta la opinión, la ley dice que los regidores aprueban o imprueben.

Manifiesta la Abogada, dentro del Reglamento si está el Requisito de la Comisión de verificación, pero fue reformado en Sesión posterior.

Pide la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Diaz y pregunta ¿Es correcto lo que hace Santos Virgilio Fonseca, quitarse la responsabilidad? Responde Abogada Elvia Espinoza, si puede votar en contra, pero debe justificarlo.

El Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz manifiesta, Estoy de acuerdo que se otorgue el Dominio Pleno.

El Señor Regidor Olvin Danery Amador, Si estoy de acuerdo con la opinión de la Abogada Elvia Espinoza.

La Señora Regidora Digna Italia Ruiz, manifiesta si lo de la comisión no forma parte del reglamento de dominios plenos y si la Abogada nos garantiza que no vamos a tener problema, yo estoy de acuerdo.

La Regidora María Lila Hernández, estoy de acuerdo a base de la explicación que dio la abogada Elvia Espinoza.

La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, **por mayoría de votos**, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz. Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno solicitado por el Señor **SANTOS ALEXSE TRUJILLO AVILA**, sobre el lote de terreno ubicado en lugar denominado El Suyatillo, Municipio de San Antonio de Oriente.

**6.2** En cuando al Dominio Pleno Solicitud presentada por la Señora **Delia Rosa Mendoza Rodas**, Hondureña, mayor de edad, Casada, Oficio Ama de casa, con numero de identidad 1206-1945-00137 con domicilio en la Aldea Hoya Grande , Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento Francisco Morazán, Solicita se le conceda el Dominio Pleno sobre un bien inmueble, quien manifiesta que lo adquirió por compra venta hecha al señor Alonso Salgado en pleno uso y goce de sus derechos civiles y del cual ha tenido la posesión desde hace unos 22 años y lo ha tenido de manera pacífica ininterrumpida hasta la fecha, el terreno o parcela objeto de solicitud se encuentra ubicado en el lugar denominado Los Achotes, Aldea Hoya Grande, de esta comprensión Municipal, en dicho terreno se encuentra construida, en calidad de mejoras, una casa de uso habitacional y tiene una área de 192.93 metros cuadrados, que equivalen a 276.71 varas cuadradas, teniendo las siguientes Colindancias: Al Norte: Colinda con la señora Leticia Salgado ,Al Sur: Colinda con Carlos Aguilera y Olga Ponce, Al Este: Colinda con la señora Olga Ponce Soto, Al Oeste: Colinda con Walter Salgado. Con las distancias que según plano topográfico presentado por la solicitante y refrendado por el Jefe de Catastro Municipal, se detallan a continuación:

LA ESTACION 1-2 RUMBO S 29° 15' 07'' E DISTANCIA 3.00 Mts; DE LA ESTACION 2-3 RUMBO S 43° 06' 59'' O DISTANCIA 16.10 Mts; DE LA ESTACION 3-4 RUMBO S 45°58' 55'' O DISTANCIA 11.72 Mts; DE LA

ESTACION 4-5 RUMBO N 44° 29' 55'' O DISTANCIA 2.75 Mts; DE LA ESTACION 5-6 RUMBO S 27°35' 39'' E DISTANCIA 11.80 Mts; DE LA ESTACION 6-7 RUMBO N 25° 04' 12'' O DISTANCIA 16.54 Mts; DE LA ESTACION 7-1 RUMBO N 77° 57' 27'' E DISTANCIA 12.77 Mts, con la solicitud, adjunta **la siguiente documentación:** Contrato Privado de Compra Venta, Copia de Identidad, Plano Topográfico, Recibo de luz, Constancia del patronato, Constancia de Dos vecinos, además, se encuentran adheridos al expediente, el Dictamen de la Inspección realizada por el Jefe de Catastro, la Constancia emitida por la Unidad Municipal del Ambiente y Opinión Legal emitida por la Asesora Legal Municipal.

La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, por mayoría de votos, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno solicitado por la Señora **DELIA ROSA MENDOZA**, sobre el lote de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande.

**Punto 6.3:** SE SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE UN INMUEBLE O CASA DE HABITACIÓN UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO “EL MANGO “EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPTO. DE FRANCISCO MORAZÁN. SEÑORES MIEMBROS DE LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL SU DESPACHO. Yo la suscrita: MARÍA DE LOS ÁNGELES VALLEJO DE CRUZ, Hondureña mayor de edad casada Ama de casa con residencia en la colonia Las Torres de Tegucigalpa M.D.C y vecina del Distrito Central, con identidad N.0817-1959-00104, tramitada en el Distrito Central por este medio vengo a manifestar y a pedir lo siguiente: Ante voz Honorable Corporación Municipal a exponer y pedir lo siguiente: Soy dueña y poseedora del inmueble o casa de habitación en esta cabecera municipal cuya descripción es la siguiente :inmueble identificado con un documento privado de compra y venta un inmueble en el lugar denominado El Mango en esta zona urbana de este municipio de san Antonio de oriente departamento de francisco Morazán y el que está cercado por todos sus contornos con cerca de piedra y en el que hay construida una casa de habitación ,compuesta de una sola pieza paredes de adobe ralladas ,el piso de fundición de cemento y el techo cubierto de madera y lamina

de zinc, en el solar hay árboles de manzana y coyoles y el que tiene una extensión superficial de TRES CUARTOS (3/4) de manzana al NORTE: colinda con CAMINO REAL DE POR MEDIO QUE CONDUCE A LA ALDEA DE OCCIDENTE AL SUR: Colinda con CAMINO REAL DE POR MEDIO QUE CONDUCE AL CERRO GRANDE AL ESTE: Colinda colinda con EL CERRO GRANDE EJIDOS DE ESTE MUNICIPIO Y AL OESTE: Colinda con propiedad del Sr. CELSO RODREGUEZ Y CAMINO REAL DE POR MEDIO dicho terreno lo adquirí por compra al SR. Mario Zavala Rubio el 6 de Julio de 2.015 según fotocopia que adjunta o plano y todos los demás requisitos que se necesitan que con el deseo que dicho inmueble sea inscrito en DOMINIO PLENO a mi favor pido a esa Honorable Corporación Municipal admitir la presente solicitud y darle el trámite correspondiente, Así mismo se sirva delegar facultades a quien corresponda para la práctica de una inspección y comprobar lo que acá expreso y una vez comprobado los hechos de esta solicitud y en definitiva resuelva lo procedente en derecho delegando facultades al Sr. Alcalde Municipal para que comparezca Ante Un Notario con su respectivo sello y el título del Municipio para la Autorización de la escritura Pública del referido inmueble y al ser habido se me extienda la Certificación de dicho punto de acta previo al pago de los impuestos respectivos. Anticipándole mi agradecimiento me suscribo de la Honorable corporación Municipal de Ustedes Atentamente. San Antonio de Oriente F.M. 17 de enero del 2019. Firma MARIA DE LOS ANGELES VALLEJO DE CRUZ.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza Opina que en fecha 13 de mayo del año 2019, **ésta Asesora Legal Municipal**, con Fundamento legal en los Artículos 65 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo, 70 segundo párrafo de la Ley de Municipalidades, 69 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 7 del Reglamento para el otorgamiento de Dominio Pleno de ésta Municipalidad de San Antonio de Oriente, RECOMENDÓ: Requerir a la Peticionaria, a fin de que proceda a subsanar la solicitud, de acuerdo a lo siguiente: **a)** Que presente el Documento Privado de Compra Venta Original, debidamente autenticado, que le sirve de sustento para acreditar la adquisición de los derechos del Inmueble relacionado, estableciendo con claridad en que condición recibe la donación, si a título personal o en representación de la Iglesia y si éste último fuera el caso, que acredite la condición con que actúa, la



representación legal de la Iglesia y constitución. **b)** Que presente los Documentos Originales, en su defecto, las copias fotostáticas, debidamente autenticadas, de los Documentos que acompaña y que le sirven de sustento para acreditar la posesión del Inmueble y su tracto sucesivo. **c)** Que presente el Plano Original del Inmueble y en el que deberá de relacionar la ubicación exacta del mismo, ya que en la copia que acompaña, únicamente se lee ubicación en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. En ese orden de ideas, es preciso recomendar a Ustedes, que se instruya a la Señora Secretaria Municipal, para que requiera a la Señora **María de los Ángeles Vallejo de Cruz**, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite, esto para evitar retraso, acumulación y al final, retraso de los expedientes y que puede provocar mora sin justificación. Además, es preciso recalcar que personalmente, se le explicó a la Peticionaria que era lo que debía subsanar y se tuvo una conversación vía teléfono con el tradente del derecho, quien manifestó su voluntad, sin embargo, se le dijo que debía manifestarlo por escrito a favor de la misma peticionaria, pero a la fecha no han presentado nada.

**La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora María de los Ángeles Vallejo de Cruz, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.**

**Punto 6.4:** SOLICITUD DE DOMINIO PLENO HOYA GRANDE 28/01/2021. Honorable miembros de la corporación municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán. Yo Carlos Alberto Ramón Hondureño mayor de edad con oficio de albañil con identidad 0801-1933-00744 residente en el reparto por bajo casa No 2022 Tegucigalpa F.M. Por medio la presente comparezco a ustedes para solicitar mi dominio pleno de un terreno en la aldea Hoya Grande de este

Municipio de San Antonio de Oriente con una extensión total de 3579.11 m<sup>2</sup> equivalente a 5133.37v<sup>2</sup>, así mismo solicito se me realice la inspección necesaria en dicho terreno. Agradeciendo de antemano admitir mi presente solicitud y a su vez adjunto toda la documentación correspondiente para mi dominio pleno conforme a la ley vigente. Firma: Carlos Alberto ramos.

La Asesora Legal Municipal, Abogada Elvia Espinoza, Opina y Recomienda: Dado que el peticionario no presentó el Documento Original del Documento Privado de Compra Venta, como tampoco presentó la copia debidamente autenticada y que en dicho documento hace relación a una persona que aparentemente no es la misma que el peticionario, ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión, que por medio de la Señora Secretaria Municipal se realicen las actuaciones siguientes: **1.** Se requiera al Peticionario, con la finalidad de que: a) Presente los documentos originales que acreditan la posesión que ha venido ejerciendo sobre el inmueble descrito; b) Acredite documentalmente, que **Carlos Alberto Ramos y Carlos Alberto Ramos Menache son la misma persona.** **2.** Una vez subsanados los extremos, de conformidad a los requisitos para el otorgamiento de Dominio Pleno, remita las diligencias al Departamento de Catastro Municipal y a la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen la inspección respectiva y emitan los dictámenes e informes que correspondan. Además, es preciso recomendar, que instruya a la Señora Secretaria Municipal, que previo a recibir cualquier solicitud de Dominio Pleno, debe verificar previamente los documentos que acompaña, que los mismos sean de conformidad a los requisitos establecidos para el otorgamiento de Dominios Plenos, esto para evitar retraso, acumulación y al final, retraso de los expedientes y que puede provocar mora sin justificación.

**La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir al Señor Carlos Alberto Ramos, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que, de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se**

**archivarán las diligencias sin más trámite. Se le recuerda además, a la Secretaria Municipal, antes de recibir una solicitud, verificar que presente los requisitos esenciales.**

**Punto 6.5:** Se recibió SOLICITUD DE DOMINIO PLENO: Yo DOMINGA YOLANDA AVILA ORTEGA mayor de edad Hondureña soltera Bach. En administración de empresas, con número de identidad No 0817-1967-00091 y con domicilio en el llano del Ocotol municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. Con el debido respeto comparezco ante la Honorable corporación Municipal SOLICITANDO SE ME ADJUDIQUE EN DOMINIO PLENO, de un (1) manzana de terreno INSCRITO EN ESTA MUNICIPALIDAD A MI FAVOR, Ubicada en la aldea el suyatillo jurisdicción de san Antonio de oriente, departamento de francisco Morazán el cual lo obtuvo por compra venta al señor, CARLOS REINALDO FICK RAMOS (QDDG) con identidad No.2801-1984-00101, (se adjunta copia de documento privado), con las colindancias siguientes: al Norte, colinda con los señores Adolfo Matute y Manuel Ávila y mide 97 varas al Sur: colinda con los señores Alexis Trujillo y Jorge Ortega y mide 97 varas al este colinda con callejón de por medio y mide 103.09 varas al Oeste colinda con Manuel Ávila y mide 103.09 varas y el cual tiene límites y colindancias descritas en el presente documento que se adjunta ,así mismo solicito se hagan las inspecciones necesarias comprometiéndome a costear los gastos que sean necesarios para la ejecución de esta solicitud. FUNDAMENTO DE DERECHOS: Fundo la presente solicitud en el artículos 1,54,56,6 y demás aplicables del Código de procedimiento administrativoas;717,718,719,720,722,2263,2264,2267,2272,2273,2276,2279,2282,2283,2284 y demás del CODIGO Civil 70 de la ley de Municipalidades .PETICION a la honorable corporación de la alcaldía MUNICIPAL Respetuosamente PIDO: Admitirla presente solicitud junto de los documentos que acompañan y como se solicita acceder a otórgame el dominio pleno sobre dicho inmueble y en definitiva resolverla de conformidad a la ley vigente. El suyatillo Municipio de san Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán.

La Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, Opina y Recomienda: Dado que la peticionario no presentó Documentos Originales, como tampoco presentó la copia debidamente autenticada, ésta Asesora Legal Municipal, es de la Opinión, que por medio de la Señora Secretaria Municipal se realicen las actuaciones siguientes: **1.** Se requiera a la Peticionaria, con la finalidad de que: a) Presente los documentos originales que acreditan la posesión que ha venido ejerciendo sobre el inmueble descrito; **2.** Una vez subsanados los extremos, de conformidad a los requisitos para el otorgamiento de Dominio Pleno, remita las diligencias al Departamento de Catastro Municipal y a la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realicen la inspección respectiva y emitan los dictámenes e informes que correspondan, estableciendo en los mismos los extremos siguientes: Naturaleza Jurídica del inmueble, ubicación catastral (Rural o Urbano), Medidas, Colindancias, área, tiempo y forma de encontrarse en posesión, acreditando los mismos con el testimonio de los vecinos colindantes y Vocación del inmueble.

**La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora DOMINGA YOLANDA AVILA ORTEGA, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.**

**Punto 6.6:** SE SOLICITA RECTIFICACION A CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO PODER SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS, HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. Yo ANDRES RIVERA ORTEGA mayor de edad casado Hondureño por nacimiento fontanero con tarjeta de identidad número 0817-1953-00013, extendida en el municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán de fecha 23 de octubre de 2008 vecino del municipio de San Antonio de Oriente Departamento

Francisco Morazán. Con el debido respeto comparezco a solicitar la RECTIFICACIÓN A LA CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO ACTA NUMERO DOS (2) PUNTO MINERO (7) UBICADO EN EL TOMO NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34) Y EN LOS FOLIOS CIENTO SESENTA Y OCHO (168) AL CIENTO SETENTA Y TRES (173). Emitida el 12 de marzo del año 2002 fundándome para ello en los hechos y disposiciones legales siguientes: HECHOS PRIMERO: desde hace 24 años estoy en posesión quieta pacífica y no interrumpida de un ( 1) Lote de aproximadamente DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas equivalente a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) Hectáreas ,ubicadas en el caserío el Lomal Aldea el Limón lugar denominado “Liquidámbar Municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, en donde personalmente y con auxilio de mi familia realizo actividades agrícolas siguientes: cultivo de granos de primera necesidad siembra y recolección de café. SEGUNDO: que en sesión celebrada por la honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, con fecha 12 de marzo del 2002, se me concedió mediante CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO, un terreno ubicado en la aldea El Limón en el sitio llamado liquidámbar. Para la emisión de este documento de CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO y para indicar la extensión de terreno, la Honorable Corporación Municipal tomo como referencia lo descrito en una Constancia de venta que emitió a mi favor el señor EMETERIO CASTEJON MOREIRA el 17 de octubre de 1996 documento que menciona la extensión superficial de TRES (3) MANZANAS DE TIERRA. También fueron traídas del mismo documento las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con propiedad de las señoras Virginia, Mirian García Estela García y Elsa Castejón, AL SUR con propiedad de la E.A.P Zamorano AL ESTE con propiedad de del señor Carlos Raudales y AL OESTE Con terreno común de la montaña. El documento de CERTIFICACION Versa que dicha propiedad se encuentra registrada en los Ejidos de San Antonio de Oriente. Mediante el TOMO NÚMERO DIEZ Y SIETE (17) REGISTRO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) FOLIO NÚMERO CIEN (100) AL NÚMERO CIENTO SIETE (107) del registro de la propiedad del departamento de francisco Morazán, para extender la CERTIFICACION, catastro de la Alcaldía Municipal, no procedió a realizar

la medida topográfica correspondiente y el levantamiento del plano del lote de terreno, ya que este terreno no tenía medida superficial levantada porque no hay un plano topográfico físico e histórico que los dueños anteriores puedan haber acreditado, se evidencia que lo de TRES MANZANAS solo fue un cálculo. TERCERO: Que el LOTE DE TERRENO fue medido por catastro de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, en el mes de Febrero del año 2018, siguiendo las colindancias de la CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO, teniendo los resultados siguientes. Un (1) lote cuyas colindancias son las siguientes. UN (1) LOTE cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE. Con Virginia Mairena García, Ramon Rosa Ferrera Trujillo AL SUR: con la Escuela Agrícola Panamericana, ESTE: Con propiedad del señor Carlos Raudales, AL OESTE con los terrenos de la cooperativa Bello Oriente. Con un resultado superficial de DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas, equivalente a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) hectáreas. Quedando una diferencia sobrante de Nueve Punto Veintiséis (9.26) Manzanas de tierra.

CUARTO: Para acreditar los extremos de esta solicitud propongo la información de los testigos ALBA ESTER AGUILAR SERVELLON, con número de identidad 0801-1969-00175, Eugenio de Jesús Irias Mejía, con número de identidad 0817-1976-00125, Jacinto Ortega Cervellón, con identidad 0817-1962-00012, todos hondureños por nacimiento, mayores de edad y residentes en la Aldea el Limón del municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán respectivamente quienes depondrán el tenor del interrogatorio siguiente:

Digan los testigos nominados ser cierto, como así lo es, por constarles personalmente que el señor Andrés Rivera Ortega, desde hace 24 años está en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de UN LOTE (1) de terreno de aproximadamente DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas, equivalentes a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) hectáreas ubicado en el caserío el lonal, Aldea el Limón, lugar denominado “Liquidambar” municipio de San Antonio de Oriente, departamento de F.M.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los artículos 80 de la constitución de la república, artículos 18.35 numeral 11, ley de municipalidades.

PETICION: A la Honorable Corporación Municipal. -PIDO:

1. Admitir la presente solicitud. 2. Corregir la extensión superficial del terreno, del plano topográfico levantado en el mes de febrero del año 2018, contra EL CERTIFICADO DE DOMINIO PLENO otorgado a mi favor el 12 de marzo del año 2002.

3. Se cite a los testigos propuestos para que expresen que desde hace 24 años estoy en posesión quieta, pacífica y no interrumpida de UN LOTE(1) de terreno de aproximadamente DOCE PUNTO VEINTISEIS (12.26) manzanas, equivalente a OCHO PUNTO CINCUENTA Y CINCO (8.55) hectáreas ubicado en el caserío el lonal, Aldea El Limón, lugar denominado “Liquidambar”, Municipio de San Antonio de Oriente.

PODER: Para que me represente diligencias confiero PODER al licenciado en Ciencias Jurídicas. Gerson Reinaldo Ramírez Martínez, con carne de colegiación N° 23926. Extendido por el colegio de abogados de Honduras, a quien invisto de las facultades generales del mandato administrativo y las especiales de desistir de peticiones y a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Firma y sello Andrés Rivera Ortega

La Abogada Elvia Espinoza, Asesora Legal Municipal, Opina y Recomienda: En ese sentido, ésta Asesora Legal es de la Opinión, que, si bien es cierto, al Señor Rivera Ortega, le fue otorgado un Título de Dominio Pleno por ésta Corporación Municipal, no es menos cierto, que después de verificada toda la información proporcionada por el mismo Peticionario, además de los arrojados por la investigación de campo realizada por el Jefe de Catastro Municipal, el perímetro donde se encuentra ubicado el inmueble es, según dicho Jefe de Catastro, siendo el encargado de verificar éstos extremos en la Municipalidad, de naturaleza Jurídica Nacional, por lo que el único que tiene o tenía la Potestad para Otorgar el Dominio Pleno era el Instituto Nacional Agrario o en su defecto el Instituto

de la Propiedad, no así ésta Corporación Municipal, por lo que, Aprobar una remedida o rectificación, sería avalar un acto jurídico que podría resultar una acción tipificada como delito. Además, como bien lo establece el Artículo 104 de la Ley de Propiedad, no se puede considerar como válido ninguna remedida que aumente en más del 20%, es decir, que en el caso que nos ocupa, se debe aceptar un aumento máximo de 0.60 manzanas. Por tanto, se Recomienda, que se deniegue totalmente la Solicitud de Rectificación de Dominio Pleno, presentada por el Señor **ANDRES RIVERA ORTEGA**, en virtud de que el aumento en la remedida es más del 20% y por encontrarse, según información Catastral, dentro de Perímetro de Naturaleza Jurídica Nacional, por lo que, a través de la Señora Secretaria Municipal, se requiera al Apoderado Legal del Peticionario, con la finalidad de que siga los procedimientos ante las autoridades competentes para la legalización de su Predio, por carecer ésta Corporación Municipal de las facultades legales para resolver favorablemente.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, después de haber escuchado la Opinión y Recomendación de la Asesora Legal, Acuerda y Aprueba: Denegar totalmente la solicitud de Rectificación de Dominio Pleno presentada por el Señor ANDRES RIVERA ORTEGA y que, a través de la Secretaria Municipal, se requiera al Apoderado Legal del Peticionario, con la finalidad de que siga los procedimientos ante las autoridades competentes, para la legalización de su Predio.**

**Punto 6.7:** SE SOLICITA RECTIFICACION A CERTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO DEBIDAMENTE CORREGIDA POR SEÑALADAS LAS OMISIONES.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS.-RATIFICACION DE AREA SUPERFICIAL,RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS RESOLUCION. Yo Arely Jassel Rubio Ramos, mayor de edad Hondureña soltera, perito mercantil y contador público, con número de identidad No 0801-1982-08478 y con domicilio. Respetuosamente comparezco ante la Honorable corporación Municipal SOLICITANDO SE ME EXTIENDA CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO, debidamente corregida, de lo cual acompaño documentos originales y copias, asimismo solicito ratificación de



terreno otorgado a mi favor, lo anterior de conformidad a los hechos y fundamentos legales siguientes: **HECHOS. PRIMERO:** En fecha 2 de mayo del 2013, en la sesión celebrada en este municipio, a las 9:25 a.m. según consta en el acta numero 9-2013, tomo 42, folio N° 241-242, punto N°4-2, esa honorable corporación me otorgo dominio pleno un lote de terreno, a través de su representante legal, cuyo traspaso de propiedad lo autorizo el notario público Salvador Navarrete Melghem en la ciudad capital en fecha 24 de junio 2013 bajo instrumento N°233, tal y como acredito con la copia del protocolo que acompaño a la presente solicitud, cuya área superficial, rumbos, certificación de mérito, como el plano elaborado en marzo del 2013, y aprobado por el ingeniero Civil Miguel Alfonso Velásquez Madrid, inscrito, bajo N°3731 en el colegio de ingenieros civiles de honduras, extremo que acredito con el acompañamiento de la certificación del dominio pleno y planos originales, copia del recibo de pago N8931 de fecha 30-1-2013 por la cantidad de L2,033.00. **SEGUNDO:** Es digno de mencionar que por un error involuntario de la secretaria de la corporación Municipal en aquella oportunidad, en la certificación consigno los rumbos diferentes a los del plano, los cuales me permito tachar en la copia de la certificación que acompaño, por el cual solicito se me extienda la certificación del dominio pleno debidamente corregida de la siguiente forma: A) El número de mi tarjeta de identidad 08-01 no como aparece 0817 y B) Estación 1 1-2 rumbo N 54° 20' W, distancia 61.70 mts; colinda con cerco de alambre de puas y propiedad de la señora Marta Ávila. Estación 2-3 rumbo N 54° 00 W , distancia 43.90 mts; con callejón de por medio, cerco de alambre de puas y propiedad del señor Manuel Aguirre. Estación 3-4 rumbo N 32° 20 E , distancia 61.90 mts; Colinda con propiedad de la señora María de Jesús Ortega. Estación 4-1 rumbo S 53° 50 E, distancia 56.36 mts. Colinda con propiedad del señor Juan Manuel Ávila Torres y calle. Para tal efecto solicito que el departamento de catastro de esta Alcaldia Municipal ratifique mediante inspección al precitado lote de terreno, el área superficial, rumbos, medidas y colindancias y una vez emitida su opinión selle y firme el plano original que acompaño aprobado por el ingeniero Civil Miguel Alfonso Velásquez Madrid. **FUNDAMENTO LEGALES:** Fundo la presente solicitud de conformidad con el articulo 80 de la constitución de la republica. **PETICION:** Ala honorable corporación Municipal, respetuosamente

PIDO: Admitir el presente escrito de solicitud de la certificación de dominio pleno otorgada a mi favor en fecha 2 de mayo del 2013, con la certificación original y copia de la misma en donde señalo en los incisos a y b las correcciones, omisiones y agregados que deberán contener la certificación solicitada, el plano original aprobado por el ingeniero civil Miguel Alfonso Velásquez Madrid, copia del recibo de pago N 8931 de fecha 30 de abril del 2013, por la cantidad de Lps.2,033.00 a la cuenta número 222222004, copia de tarjeta de identidad, copia de protocolo del notario salvador Navarrete, relacionada en la cláusula primera de este libelo, una vez practicada la inspección en el lote de terreno por el departamento de catastro y ratificado el área superficial, rumbos medidas y colindancias, se me extienda la certificación del dominio pleno solicitado, selle y firme el plano que acompaño. Resuélvase en cuanto derecho proceda Firma Areli Rubio Ramos.

La Asesora Legal Municipal Opina y Recomienda: Que después de que la Peticionaria subsanara lo solicitado y habiendo verificado el informe emitido por la Señora Secretaria Municipal, quien manifestó que los datos establecidos en la Certificación y los documentos que se encuentran en el expediente coinciden con los acompañados a la presente solicitud. De igual manera habiendo verificado el informe emitido por el Jefe de Catastro Municipal, quien manifiesta que toda la información verificada en el campo coincide con el Plano acompañado por el Peticionario y que al haber entrevistado a algunos vecinos, manifestaron que la Señora Arely Jassel Rubio Rivera ha tenido la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida y que las medidas y límites han sido los mismos. Por tanto, Recomienda que se otorgue la Rectificación solicitada por la Señora Arely Jassel Rubio Rivera, se realicen las correcciones solicitadas como ser, el número de su Tarjeta de Identidad, se relacionen los límites, rumbos y colindancias de conformidad al Plano respectivo.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Otorgar la Rectificación del Dominio Pleno solicitada por la Señora Arely Jassel Rubio Rivera, se realicen las correcciones solicitadas como ser, el número de su Tarjeta de Identidad, se relacionen los límites, rumbos y colindancias de conformidad al Plano respectivo, se autoriza a la vez, al Señor ALCALDE

MUNICIPAL y a la Secretaria Municipal, que previo al pago correspondientes, se le emita la Certificación respectiva a la solicitante.

## **PUNTO 7: INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.**

**Punto 7.1:** La señora Nohelia Marilyn Moncada Auditora Interna Municipal presento los siguientes Informes: **1.-Informe Mensual de las actividades del mes de abril año 2021( Sin recomendaciones)**

**2.-Evaluaciones de Control Interno practicada a los departamentos de: secretaria, Director de Justicia, Contabilidad, Tesorería, Catastro, OMM, Tributación, informe N°02-2021-UAIM-SAOFM de 01 Al 31 de Marzo del 2021:**

### **1.- Los expedientes del personal no se Encuentran Completos.**

**Recomendación N°1. A la Corporación Municipal:** Proceder a hacer la entrega a la Secretaria Municipal de la documentación Útil para completar sus expedientes, e instruir al señor Alcalde para que exija la presentación de la documentación que falta en cada uno de los expedientes, estos deberán tener lo siguiente: Fotocopia de documentos personales, Hoja de Vida, Declaraciones Juradas, Credenciales.

### **2.- Fondo de caja chica aprobado por los miembros de la corporación Municipal sin ser Administrado por el Director de Justicia Municipal.**

**Recomendación N°2 Corporación Municipal:** a) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que instruya a quien corresponda.

**B)** Proceder a la utilización del fondo de caja chica, tal como lo establece el reglamento de caja chica y la certificación del punto 22-2020 en fecha 02 de octubre de 2020, el cual deberá ser utilizado para sufragar los gastos menores de la Municipalidad, el mismo deberá estar debidamente reglamentado para lo cual deberá tomar base el reglamento de caja chica vigente, sufragar los gastos de tal manera lo establece el reglamento en el Artículo 3, además la persona a quien se le asigne el manejo del fondo debe ser ajena a la recaudación y registro de

transacciones y debe formar un pagare a favor de la Municipalidad por el valor de dicho fondo.

**3.-No se realizan Arqueos a los Fondos Rotatorios. Recomendación N°3. Al Alcalde Municipal:** Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar arqueos al responsable del uso y manejo de los fondos rotatorios , al momento de la correspondiente liquidación dejando evidencia documental de los mismos.

**4.Los ingresos en efectivo no son depositados oportunamente. Recomendación N°4. Corporación Municipal:** Girar instrucciones al Alcalde Municipal implemente y cumpla con la recomendación abajo descrita.

a) Girar Instrucciones a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha los ingresos que se recauden por los diferentes conceptos sean depositados en el tiempo establecidos en la entidad bancaria una vez a la semana para así evitar robo o extravió.

**5.-La Municipalidad no ha completado la Actualización Catastral de las propiedades. Recomendación N°5. Al Alcalde Municipal**

A)Girar instrucciones al Jefe de Catastro Municipal para que elabore un plan de trabajo que contemple la actualización catastral de las propiedades existentes en el municipio.

B)Exigir la solicitud del permiso de construcción a los vecinos del municipio, previo a construir o realizar mejoras a su vivienda, en cumplimiento al Artículo 85 inciso “b” del reglamento a la ley de Municipalidades.

**6.-El encargado de catastro no está Certificado. Recomendación N°6. Al Alcalde Municipal:** Instruir al encargado de catastro Municipal, para que a la mayor brevedad posible, realice gestiones ante la comisión de Banca y seguros que le permitan obtener la certificación como valuador Catastral.

**7.- Algunos Miembros de la Corporación Municipal no están al día en el pago de sus impuestos Municipales. Recomendación N° 7. Corporación**

**Municipal:** Proceder a hacer efectivo sus pagos de los impuestos adeudados a la Municipalidad,

**8.-El vehículo y Motocicletas de la Municipalidad no están matriculados.**

**Recomendación N°8. Alcalde Municipal:** Girar instrucciones a quien corresponda efectuar las gestiones para matricular el equipo de transporte Propiedad de la Municipalidad.

**9.-La administración Municipal No cuenta con un eficiente control de**

**Activos Fijos. Comentario de la Auditora:** En el informe N° 018-2012-DAM-CFTM-AM-A. Por el periodo comprendido del 25 de octubre de 2005 al 31 de enero de 2012 el Tribunal Superior de Cuentas, realizó la inspección física constatando que la motocicleta se encontraba en el taller del Señor Henry Maradiaga Carranza hacia aproximadamente seis (6) meses en mal estado.

**Recomendación N°9. Al Alcalde Municipal.** Girar instrucciones a quien corresponda en el control de activos fijos, para que lo antes posible actualice el inventario, el cual debe tener toda la descripción del bien como ser: Serie, marca, modelo, color y estado, para las adquisiciones de bienes por montos significativos realizadas de acuerdo a lo establecido en la ley de contratación y disposiciones presupuestarias vigentes para cada año; asimismo evaluar y dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoletos de acuerdo a lo establecido en el Manual de normas y procedimientos para el descargo de bienes muebles del estado.

**Toma la palabra el señor Alcalde Municipal,** quien manifiesta: Las recomendaciones dadas hoy, serán verificadas y se les dará el seguimiento correspondiente, por lo que, en la próxima Sesión, se entregará el informe del seguimiento.

Pide la palabra la Señora Nohelia Marilyn Moncada, quiero hacerles una consulta, hace unos días la Secretaria Municipal (Marelyn Rodríguez) me solicito copias de los informes que presento a la Corporación Municipal, le hice la consulta a la Abogada Elvia Espinoza quien dijo que sí, porque formaba parte de sus funciones y también le hice la consulta a la supervisora de Auditoria, que

me estaba haciendo solicitudes desde el año 2019, y me dijo que ya tenían que estar en el Acta, entonces no se podía entregar.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, Usted tiene que presentar informes a la Corporación y como la Secretaria Municipal es quien recibe a ella le tiene que dejar una copia de los informes y las recomendaciones que realiza Auditoria si debería de quedar en los puntos de Actas.

Manifiesta Santos Virgilio Fonseca, si las recomendaciones son las más importantes esas deberían de quedar.

Manifestando el Alcalde Municipal, si tiene que quedar, para que en la siguiente Sesión se pueda dar las respuestas a las recomendaciones dadas.

Toma la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Diaz y pregunta: ¿a Usted Nohelia Moncada, le dijeron que no se podían entregar?

Responde la Auditora Nohelia Moncada, los informes del año 2019, me dijeron que no porque ya tenían que estar en Actas.

Sigue preguntando el Señor Regidor Roger francisco Díaz, pero ¿Usted le puede entregar los informes?, ya que no veo el porque no pueda darlos, Ella es la Secretaria Municipal y todo lo que viene dirigido a la Corporación Municipal, lo recibe la Secretaria Municipal y así, cuando cualquiera de nosotros, necesita tenerlo a la vista, puede solicitarlo.

Responde Auditora Nohelia Moncada, las de 2019 no, pero lo demás sí.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, es que no es si se puede, es que la Auditora Interna Municipal tiene que entregarle a la Secretaria Municipal una copia de los informes, si no los entrega pues se tienen por no presentados, porque en las Sesiones solo lee lo que para Usted es más importante, porque es necesario verificar lo que informa y si hay recomendaciones, para poderles dar seguimiento, ahora si no ha recomendado nada.

Sigue manifestando el Señor Regidor Roger Francisco Díaz, si le puede entregar una copia y tiene el deber, debe entregar 9 copias, una para cada Regidor.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Dar por bien presentado el informe de la Señora Auditora Municipal y estando presente se le instruye, para que entregue una copia de éste y de todos los informes que hasta la fecha ha presentado en las Sesiones anteriores y se le excita para que, de aquí en adelante entregue, además, una copia para cada Regidor.**

**PUNTO 8.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PROYECTO, PAVIMENTACIÓN QUINTA ETAPA BARRIO PUNTA CALIENTE HACIA CARRETERA CA.6. Punto 8.1:** El Señor Alcalde Municipal Informa, que se dará inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “Pavimentación Quinta Etapa Barrio la Punta Caliente hacia carretera CA-6” , Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, por lo que solicita la autorización para la remisión de las invitaciones a Ofertar, con la finalidad de dar inicio en este mes de Mayo del año 2021.

**La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerdan y Aprueban: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento establecido, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “Pavimentación Quinta Etapa Barrio la Punta Caliente hacia carretera CA-6” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**PUNTO 9.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE 2021. Punto 9.1:** El Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, Presentó la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre del año 2021, correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo del 2021 en sus 14 formas detallando lo siguiente:

**A. EFECTIVO Y BANCOS**

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
<b>1. Saldo Inicial del Periodo</b>	0.00	97,688.74	97,688.74
<b>2. Entradas de Efectivo del Periodo</b>	<b>0.00</b>	<b>5,572,159.25</b>	<b>5,572,159.25</b>
Presupuestario	0.00	5,572,159.25	5,572,159.25
Extrapresupuestario	0.00	0.00	0.00
<b>3. Disponible Total</b>	<b>0.00</b>	<b>5,669,847.99</b>	<b>5,669,847.99</b>
<b>4. Pagos del Periodo</b>	<b>0.00</b>	<b>5,598,989.08</b>	<b>5,598,989.08</b>
Presupuestario	0.00	5,563,993.56	5,563,993.56
Extrapresupuestario	0.00	34,995.52	34,995.52

5. Saldo al Final del Ejercicio	0.00	70,858.91	70,858.91
---------------------------------	------	-----------	-----------

**B. EXISTENCIA EN CAJA**

Acta de Arqueo N° 0 Monto: 0.00

**C. SALDO DE BANCOS SEGÚN CONSTANCIAS**

Banco	Cuenta Número	Tipo de Cuenta	Saldo
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	11-429-000215-6	CHEQUES	1,925.00
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	11-429-000212-1	CHEQUES	160,641.17
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	11-426-000336-7	CHEQUES	44,251.78
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	11-429-000195-8	CHEQUES	2,870.92
<b>Sumatoria de Saldos (En Lempiras)</b>			<b>209,688.87</b>

**D. CONCILIACION BANCARIA CONSOLIDADA**

Saldo en Libros de la Municipalidad	Valores	Saldo en Bancos	Valores
Saldo del Periodo	70,858.91	Saldo del Periodo	209,688.87
(+) Notas de Crédito	42,369.96	(-) Cheques Emitidos y no Cobrados	96,460.00
(-) Notas de Débito	0.00	(+) Depósitos en Tránsito	0.00
(+/-) Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
<b>Saldos Conciliados del Periodo</b>	<b>113,228.87</b>	<b>Saldos Conciliados del Periodo</b>	<b>113,228.87</b>

**Descripción**

**Ejercicio 2021**

<b>1. INGRESOS</b>	<b>5,634,852.47</b>
<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,913,724.32</b>
11.0.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS	1,674,584.45
12.0.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	239,139.87
<b>1.2 INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>3,721,128.15</b>
12.8.99.01 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	0.00
18.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00
21.0.0.00 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0.00
22.0.0.00 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	3,658,434.93



23.7.0.00 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	62,693.22
26.0.0.00 SUBSIDIOS	0.00
27.0.0.00 HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	0.00
28.0.0.00 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0.00
32.0.0.00 PRESTAMOS	0.00

## 2. EGRESOS

**5,563,993.56**

### 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

**1,452,929.86**

100 SERVICIOS PERSONALES	963,536.35
200 SERVICIOS NO PERSONALES	232,298.35
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,298.63
400 BIENES CAPITALIZABLES	0.00
500 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	214,796.53
700 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00

### 2.2 GASTOS DE INVERSION

**4,111,063.70**

100 SERVICIOS PERSONALES	0.00
200 SERVICIOS NO PERSONALES	850,000.00
300 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
400 BIENES CAPITALIZABLES	1,220,110.61
500 GASTOS DE INVERSION	2,040,953.09
600 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00
700 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
900 OTROS GASTOS	0.00

## 3. DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERÁVIT O DEFICIT)

**70,858.91**

Descripción		2021
<b>ACTIVO</b>		<b>31,054,954.38</b>
<b>1.1 400-BIENES CAPITALIZABLES</b>		<b>12,291,938.77</b>
413 Terrenos		9,478,352.00
416 Edificios		2,813,586.77
<b>1.2 420-MAQUINARIA,EQUIPO DE OFICINA Y OTROS</b>		<b>592,101.63</b>
421 Mobiliario y equipo de Oficina		592,101.63
<b>1.3 440-EQUIPO DE CONSTRUCCION, TRANSPORTE E INDUSTRIALES</b>		<b>421,291.98</b>
441 Maquinaria de Construcción		0.00
442 equipo de Transporte servicios Públicos		421,291.98
		0.00

<b>1.4 460-CONSTRUCCION, ADICION Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS</b>	<b>2,050,043.11</b>
CONSTRUCCION, ADICION, Y MEJORAS DE EDIFICIOS Y OBRAS	2,050,043.11
<b>1.5 640-ADQUISICION DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
Acciones	0.00
Titulos o Bonos	0.00
<b>1.6 651-INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS</b>	<b>70,858.91</b>
INCREMENTO DE CAJA Y BANCO	70,858.91
<b>1.7 660-INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR</b>	<b>15,628,719.98</b>
Del ejercicio	15,628,719.98
Acumuladas	0.00
<b>1.8 300-MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0.00</b>
361 Productos Ferrosos	0.00
374 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	0.00
384 Piedra, Arcilla, Arena	0.00
391 Elementos de Limpieza	0.00
392 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1 PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>2.2 PASIVO A LARGO PLAZO</b>	<b>0.00</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>31,089,949.90</b>
<b>3.1 PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>24,736,080.67</b>
PATRIMONIO ACUMULADO	24,736,080.67
<b>3.2 DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO (SUPERAVIT O DEFICIT)</b>	<b>70,858.91</b>
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO	70,858.91
<b>Total Pasivos + Patrimonio</b>	<b>31,089,949.90</b>

**La Honorable Corporación Municipal, luego de haber tenido a la vista y Conocido, Discutió y Aprobó, por unanimidad de votos, la Rendición de Cuentas del Primer Trimestre año 2021. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**PUNTO 9.2.- NOTA DE CREDITO.** – El Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal presento una Nota de Crédito por un monto de L.42,369.96 que se refleja en la Forma 07 de Tesorería, esta Nota de Crédito corresponde a depósitos desconocidos realizados por los contribuyentes en la cuenta bancaria 11-429-000336-7 de la alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente.

**La honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autoriza la Nota de Crédito por un monto de L.42,369.96 que se refleja en la Forma 07 de Tesorería y que corresponde a depósitos desconocidos, realizados por los contribuyentes en la cuenta bancaria 11-429-000336-7 de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente,**

presentada por el Contador Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

**PUNTO 10.- AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS Punto 10.1:**

El Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal, Presenta Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, Correspondiente a la Transferencia del Gobierno Central de los meses de noviembre y diciembre del año 2020. Detallada a continuación:

**I- INGRESO A AMPLIARSE**

Grupo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
22	1	1	01	01	Transferencia de capital para Gobiernos Locales	2,467,271.34
<b>TOTAL, INGRESOS</b>						<b>2,467,271.34</b>

**Transferencia del gobierno Central mes de noviembre y diciembre 2020**

**II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE**

Prog.	Sub- Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
11	06	000	001	000	54200	11	Transferencias a Asociaciones civiles sin fines de lucro (5% de la Mujer)	123,363.56
11	05	000	001	000	54200	11	Subsidio para mejoramiento de sistema de Agua Potable de Jicarito	179,219.55
14	02	005	000	001	47210	11	Construcción de Caja Puente Entrada a Jicarito, Quebrada El Gallo	444,688.23
14	01	004	000	001	47210	11	Construcción de Plaza en el Casco Urbano	1,000,000.00
14	02	008	000	001	47210	11	Construcción de Huellas Vehiculares en Calle El Limón	100,000.00
14	02	009	000	001	23400	11	Mejoramiento y Conformación de Calle, Suringa	120,000.00
14	01	005	000	001	47110	11	Perforación de Poso y Construcción de Tanque, Ciénega-Mesitas	500,000.00
<b>TOTAL, EGRESOS</b>								<b>2,467,271.34</b>

**La Corporación Municipal, luego de haber analizado y discutido, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: la Ampliación Presupuestaria, presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**PUNTO 11: COMPRA DE CANASTAS DÍA DE LA MADRE. Punto 11.1:**

El señor Alcalde Municipal informa, que se han presentado solicitudes de canastas para el día de la Madre, por lo que solicita la Aprobación, mismas que se entregarían siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria y si no transfieren dinero en estos días, no se va a poder hacer nada para el día de la madre.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba, Autorizar al Señor Alcalde Municipal, que, al existir disponibilidad presupuestaria se mandara hacer canastas.**

**PUNTO 12: PARTICIPACIÓN KARLA FIALLOS (TURISMO, INFORMES) Punto 12.1:**

Se presentó la Señora Karla Fiallos (Turismo), presentado informes a la Honorable Corporación Municipal detallándolo de la siguiente manera: Donde manifiesta: hace dos años desde marzo del 2019, me asignaron para coordinar la parte turística del Municipio, se ha avanzado bastante, tenemos fotografías y la idea es del crecimiento y ciertos compromisos municipales, el trabajo de la Municipalidad en el turismo, no sería solo restaurantes o tener lugares turísticos dentro del municipio, sino crear todas las bases de estructura, infraestructuras y normativas, que puedan implementar al ciudadano y a la empresa privada, para desarrollar la actividad turística y explotar el potencial de áreas naturales, culturales y sociales del municipio, la idea de estos últimos años de estar trabajando ya desde adentro para afuera, ya el gobierno tiene nuevas leyes, de centros turísticos de valles y montañas, que incluyen a San Antonio de Oriente, les hice un pequeño resumen de lo que es: de una mapa conceptual de lo que es la oficina del turismo municipal, hay mucho potencial y posibilidad de traer inversión a la municipalidad, se tiene que

entregar las condiciones para que florezca esta inversión y también el turismo tiene el peligro de ser destructivo para nuestras comunidades, es ahí donde la municipalidad tiene que dar la pauta, una de las pautas es formar parte del proceso de investigación de una construcción de estrategia de desarrollo turístico, ya han pasado dos años, se han hecho capacitaciones, conformamos la mesa de turismo municipal y tenemos 25 miembros y ellos han acompañado este proceso, del que he formado parte, ahora nos estamos preparando para estos 6 meses del año 2021, para irnos preparando para ya tener respuestas y acciones a todas a estas investigaciones, aquí tenemos el atlas del municipio de San Antonio de Oriente, somos uno de los pocos municipios que tenemos todas las bases, científica y estadística de lo que significa el desarrollo municipal de turismo, aquí tengo una lista de más de 30 actividades turísticas del municipio de San Antonio de Oriente, son como de 50 páginas donde detalla toda la información, fotografías, etc. Enseñaré unas diapositivas donde presento lo siguiente: **1)** Introducción, tenemos la estrategia de herramienta de la estructura de plan desarrollo turístico del año 2020 al 2025, **2)** un plan Ámbitos de Actuación (Calidad turística, Normativa Turística, Competitividad Turística, Comercialización y Promoción, Programa de Marketing Interno, Empleo, Nuevas Tecnologías, Programa de Mejora de Atención al Turista, Evaluación Y seguimiento), **3)** Influencia Ruta de acción -Previa a la validación Pendiente de Diagnostico 2020( Líneas Estratégicas prioritarias, Resultado de FODA) **4)** Estrategia de Ejecución y Materialización (Medios e Instrumentos, Análisis de Potencialidades y limitaciones de los recursos y de la oferta turística en general) **5)** Propuestas Periodo 2021( Necesitamos el compromiso de la corporación Municipal para poder Continuar: Mantener las líneas Estratégicas, La seguridad, Señalización, reparación y construcción y mantenimiento, Datos estadísticos, Los planes de mejora de Infraestructura, información turística) **6)** Continuidad y seguimiento de actividades (Convenio de colaboración, Oficializar compromiso con agenda de desarrollo Turismo valles y montañas, Declaratoria de Corredor Turístico Tramo, Manejo de imagen y productos turísticos Institucionalizados, Desarrollo de políticas comerciales y normativas de la actividad turística, Definición y creación de la unidad de turismo, incluyendo un manual de funciones y jerarquías con la asignación de presupuesto y POA,

Medio Ambiente, sostenibilidad y Manejo de Basura, Seguimiento a la Gestión del Relleno Sanitario) **7)** Metas 2021 ejes de desarrollo turismo Municipal San Antonio de Oriente (Competitividad Turística) **8)** Proyectos en Implementación **9)** Acción Comunitaria (Iconos Culturales, Creando Comunidad) **10)** Definición de la Estructura Física Mas adecuada para desarrollo de actividades turísticas en el espacio comunal **11)** Delimitación de Área Turística a nivel local, Propuesta de dinamizar corredor turístico en la Ruta SAO-0817, CARRETERA CA-6. (Corredor Turístico) **12)** Justificación. **13)** Atractivos Turísticos **14)** Las prioridades incentivo para la inversión turística privada. **15)** Propuesta de Normativa Turística. **16)** Mecanismo de Aplicación **17)** Propuesta de reglamento de Turismo del Municipio San Antonio de Oriente. Manifestando La señora Karla Fiallos en este corredor turístico de san Antonio de Oriente, tenemos que diseñar un rotulo donde diga centro turístico de san Antonio de Oriente, etc hay que diseñar el rotulo, esta es la idea que yo les vengo a presentar que es lo mas importante, una vez con esto tenemos que tener nuestra imagen presente , ya hicimos una inversión ya tenemos una pagina Web y hemos manejado una página en Facebook pero ahora tenemos que hacer una inversión, una inversión que significa que en los próximos 6 meses hay que trabajar para que pueda proporcionarse el destino de San Antonio de Oriente, aquí sería una asignación de presupuesto para el manejo de la imagen del turismo institucionalizado, y luego para el próximo año tener ya una unidad Municipal, un presupuesto y una oficina, con la exigencia ya de las medidas implementadas en el ambiente de la municipalidad, ahorita tenemos dentro de la parte turística de San Antonio de Oriente hay cuatros puntos importantes: Cabecera, Zamorano, Jicarito , y la ruta Carretera CA-6, esto ya existe y esta ruta tiene: Hoteles, comedores, tiendas, etc. entonces ya tenemos la potencial de las redes sociales, para asegurar la astronomía, aventuras, deportes, compras y servicios para poder proporcionar, también tenemos la coordinación con el sector privado y otros organismos públicos, estamos trabajando con la mesa de turismo.

Pide la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Diaz y pregunta ¿quien nombro los miembros de la mesa de turismo?

Responde Karla Fiallos, tuvimos una sesión en junio del año antepasado, quien se convocó desinteresada y voluntaria, que quisieran colaborar con la mesa de

turismo, tenemos 30 personas que llegaron a la convocatoria, en la segunda reunión ellos son los que llegaron hacer coordinadores, como les digo en este momento no se ha activado porque la última sesión que hicimos fue al inicio del 2020.

Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, quien manifiesta, que el problema que ha habido en el municipio de San Antonio de Oriente, es la falta de interés y la falta de apoyo que se ha tenido para poder activar el turismo.

Manifiesta la señora Karla Fiallos, todas estas personas que forman parte de la mesa de Turismo son las que han estado apoyando y dando de su tiempo para poder estar pendiente, ahorita yo soy la presidenta del grupo, y hemos estado participando en varias organizaciones, todo a base para poder tener información e implementar el turismo en el municipio, tenemos la identificación y dinamización de los atractivos potenciales de San Antonio de Oriente, las ordenanzas municipales, Implementación Transversal de normativa Turística, Criterios que se evalúan en la distinción de municipalidad turística, Objetivos de cumplimiento 2021, Roles y compromisos de seguridad Turística, Destino turístico y orden Medio Ambiental, divulgación y comunicación turística, Buenas prácticas sustentables.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal y pregunta: Karla Fiallos, ¿de cuanto es el costo de la página?

Responde Karla Fiallos, el costo de mantenimiento de la página son como 50,000.00 Lempiras, tengo una cotización mas baja, pero eso significa el manejo de la página, desarrollo del contenido.

Pregunta la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, ¿sería 50,000.00 mensual?

Responde Karla Fiallos, no, sería hasta ahorita hasta mayo, ahorita han hecho el trabajo sin costo, ahorita nos han estado apoyando con el desarrollo de la página, diseño y contenido de la página etc, nos está saliendo el costo de 36,000.00, mas 6000.00 al mes por el desarrollo del contenido de la página y lo está pagando la alianza de mujeres del café, por eso para mí es importante que la municipalidad tenga ese compromiso de pagar esos 50,000.00, para el desarrollo del contenido de la página, ahora el manejo de las redes sociales, tiene que ser la misma persona que sea nombrada para la unidad de turismo municipal, y también el

compromiso de todas personas de la comunidad para que nos brinde información, dentro de la mesa de turismo tenemos una persona voluntaria que da información de la parte turística de la empresa privada, ellos ya tienen la persona, pero sería bueno que se tuviera una persona para esta parte también.

Pregunta el Señor Regidor Yovani Zepeda y con las capacitaciones ¿? Responde Karla Fiallos, tenemos 29 capacitaciones en curso con la Universidad Pedagógica, aquí tenemos la programación, yo tenía el convenio con la Escuela Agrícola, pero como ahorita está cerrada.

Toma la palabra el Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca, la Corporación tiene que dar una buena inversión y estamos hablando de bastante dinero, porque veo que ha hecho un buen trabajo, y sería bueno invertir para el próximo año.

Responde Karla Fiallos, claro yo se que Ustedes tienen un presupuesto donde se programe los gastos de turismo y es la idea que se haga para el 2021, porque tenemos un plan para el 2025, así como estoy presentado esta propuesta para el corredor turístico CA-6, también luego voy a presentar una propuesta para la Aldea el Jicarito y se puede gestionar con el Instituto de Antropología e Historia, para que se pueda invertir en el turismo, como les digo, de mi parte, yo puedo seguir dando de mi tiempo, el próximo año alguien puede continuar para que pueda seguir en orden.

**La corporación Municipal, Acuerda y Aprueba: Dar por bien presentado el informe de la Señora Karla Fiallos y se le aprueba los 50,000.00 para el gasto de la página de turismo, y posteriormente se va a analizar las propuestas presentadas, para ver de qué manera la Municipalidad puede ir involucrándose en este Proyecto, ya que es de gran importancia para el Municipio.**

**PUNTO 14.-CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 14.1:**

Se recibió solicitud del Señor Emiliano Ramon Salgado, donde manifiesta: Me dirijo a ustedes solicitando una ayuda ya que estoy enfermo y el doctor me mando a ser una radiografía y unas recetas para que comprara unas medicinas el costo de estos es de Cuatro Mil Lempiras y como comprenderán yo no cuento con ese dinero ya que por esta enfermedad no puedo trabajar por eso acudo a



ustedes confiando en su generosidad y me puedan ayudar. **Firma Emiliano Salgado.**

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar una ayuda del el 75% solicitado por el Señor Emiliano Ramón Salgado y se le entregará en el momento que haya disponibilidad presupuestaria.**

**Punto 14.2:** Se recibió solicitud de la Señora Nora Lisbeth Velásquez, donde manifiesta: El motivo de la presente es para solicitarle su ayuda con 850 bloques y 25 bolsas de cemento para la construcción de mi casa ya que no cuento con los recursos económicos para continuar con la construcción. Firma Nora Velásquez y con firma y sello del presidente del patronato de Guayabillas.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudar a la Señora Nora Lisbeth Velásquez, con el 50% de la cantidad de materiales solicitada, y se le entregará cuando haya disponibilidad presupuestaria.**

**Punto 14.3:** El Señor Alcalde Municipal informa, que la Señora Secretaria Municipal le envió la nota al señor José Isaías Aguilar Palma, donde se le manifestó lo siguiente: Siguiendo las instrucciones de la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, consignadas en el acuerdo Décimo Quinto del Acta 08-2021, de la Sesión celebrada en fecha 16 del mes de abril del año 2021 y en atención a la comunicación que esta recibiera en fecha 15 de marzo del año 2021, respecto a la denuncia interpuesta en contra del señor Henry Ávila, se le comunica a Usted, que la Corporación Municipal, no ha otorgado ningún tipo de permiso a favor del Señor Henry Ávila, ni a favor de ninguna otra persona, para abrir caminos u otras finalidades, en propiedades privadas, por no ser de su competencia, mucho menos de forma verbal.

**Punto 14.4:** El Señor Alcalde Municipal informa, que se le envió **memorándum** al Señor Director de Justicia Municipal, con el fin de darle seguimiento a la Denuncia presentada por las Señoras Marina Isamar Martínez, Tania Patricia Calix y Rita Emperatriz Calix, para que le dé seguimiento a la nota recibida de parte del Ministerio público, que se envié las notas que

corresponda al Señor Reinaldo Rodríguez y que la Abogada Elvia Espinoza pueda Indicarle lo que procede del caso.

**Punto 14.5:** El señor Alcalde Municipal informa que se le envió memorándum a los Departamentos de Departamentos de Dirección de Justicia Municipal y Tributación Municipal, con el objeto de verificar e informar, si en efecto el negocio Sociedad Mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS, S. A (PRODALSA), se encuentra cerrado y desde que fecha.

**Punto 14.6:** Se recibió nota del Señor Darío Edmundo Hernández, Coordinador del Proyecto “Educándome yo decido”, donde manifiesta: En seguimiento a la reunión de Corporación Municipal, desarrollada el pasado 02 de febrero del año, espacio que permitió presentarles el alcance del proyecto “Educándome, yo decido” ejecutado por la asociación compartir, y al mismo tiempo se acordó constituir el consejo municipal de Garantías de Derecho de la niñez, en el municipio, el cual tiene como propósito favorecer la articulación /coordinación entre los actores públicos y de la sociedad civil que tienen competencia en el territorio local, en relación con la prevención, promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia. En ese sentido el pasado martes 20 de abril, nos reunimos con la regidora Licenciada Digna Italia Ruiz (Enlace Municipal ante el proyecto) y acordamos lo siguiente:

1.-Se hizo el mapeo de actores claves a nivel municipal, entre ellos, sector público, privado y miembros de sociedad civil, y que son afines al tema de niñez, adolescencia y juventud.

2.-Socializar y organizar bajo la modalidad presencial el consejo Municipal de garantías de derechos de la niñez el día 6 de mayo en horario de 9.00A.m a 12.00 Meridiano, con todas las medidas de bioseguridad.

3.-Para el desarrollo de la actividad, la Asociación compartir asume los costos de material y alimentación de los participantes.

Aprovechamos para informarles que en la jornada se contara con la asistencia técnica de la dirección de niñez, adolescencia y familia DINAF, como órgano rector y responsable de impulsar junto con los gobiernos locales la constitución y seguimiento de los consejos municipales de garantías de derechos de la niñez en todo el país. Seguidamente, estamos gestionando una disertación de la abogada Julia Hernández de la municipalidad del distrito central, quien se desempeña como defensora municipal de niñez y es la actual secretaria del

consejo de garantías de derechos de la niñez del municipio de Tegucigalpa, quien nos compartirá la experiencia, acciones y logros de dicho consejo.

En tal sentido de antemano se requiere que la municipalidad como gobierno local gire las invitaciones en tiempo y forma a los actores identificados, asimismo coordinar y dar seguimiento a los acuerdos que surjan de la reunión del 6 de mayo, con el soporte técnico del proyecto “Educándome, yo decido” Firma Darío Edmundo Hernández.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar el envío de las invitaciones a diferentes Organizaciones del municipio, con la finalidad de que asistan a la reunión del 6 de mayo del 2021, para Socializar y organizar el Consejo Municipal Garantías Derechos de la Niñez

**Punto 14.7:** Se recibió nota del Señor Oscar Flores, Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento del Caserío Guayabillas, donde manifiesta: Yo Oscar Napoleón Flores, Presidente del Patronato caminando unidos de la Comunidad de Guayabillas, san Antonio de oriente, francisco Morazán con número PJ28092015-474, la presente solicitud es para notificarle que se mejorara el sistema de agua potable. Contamos principalmente con la inversión de World Visión, los gastos como mano de obra no calificada los cubrirá la comunidad y la mano de obra calificada que tiene un costo de Lps.138,094.00, la cual estamos solicitando a Ustedes como Autoridades Municipales de la Comunidad. Se adjunta presupuesto del proyecto. Firma y sello Oscar Napoleón Flores.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, haré gestión con la Granja de Guayabillas, Inversiones Agroindustriales Maranatha, S. A de C.V (INAMA), para que nos ayude con unos Treinta Mil Lempiras (Lps.30,000.00).

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar el Apoyo para el Patronato Pro Mejoramiento caminando unidos de la Comunidad de Guayabillas, con el 50% de los solicitado que corresponde a la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete Lempiras Exactos (L.69,047.00) para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad.

**Punto 14.8:** Se recibió Documento por parte del Abogado MARIO ZEPEDA CASTILLO, en su condición de Apoderado Legal del Señor Reynaldo Rodríguez Rivera, misma que se lee a continuación: PERSONAMIENTO SE

IMPUGNA LA RESOLUCIÓN ESTABLECIDA SEGÚN COMUNICACIÓN COMO CEDULA DE REQUERIMIENTO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2021 QUE AFECTA PREDIOS PRIVADOS DE MI REPRESENTADO SE PRESENTA PODER COPIA DE PODER GENERAL PARA PLEITO. HONORABLE CORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. Yo MARIO ZEPEDA CASTILLO, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario, Abogado inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 06479, con despacho profesionales para recibir citaciones, notificaciones, emplazamiento, mandamientos y cualquier diligencia judicial y administrativa en el barrio la granja 31 calle segunda avenida casa 3314 Tegucigalpa Municipio Distrito Central teléfono celular 9902-7754, correo electrónico: [mcastillo316@hotmail.com](mailto:mcastillo316@hotmail.com). Actuando en mi condición de Apoderado Legal del señor Reynaldo Rodríguez Rivera, mayor de edad, soltero, motorista, hondureño y de este domicilio, con número de identidad 0712-1969-00006 tal como lo acredito con el testimonio número 293 de fecha 20 de agosto del año 2014 consistente en el Poder General Para Pleitos, ante el notario Salvador Navarrete Melghem, otorgada por mi mandante a mi favor el cual se nos inviste de todas las facultades del mandato judicial y las especial de expresa mención que nos faculta para pedir en cualquier jurisdicción nacional haciendo especial pronunciamiento de conformidad a los artículos 59, 80, 82, 89, 90 de la Constitución de la Republica de Honduras 81, 82 y 83 del Código Procesal Civil 96, 97, 98, 99, 101, del Código Procesal Penal 57 de la ley de procedimiento administrativos y demás aplicables de nuestro ordenamiento Jurídico vigente el cual acompaño fotostática y lo presento al tenor del articulo 272 número 4 y señalo que el original obra en poder del Suscrito MARIO ZEPEDA CASTILLO, para que se agregada a los autos, HONORABLE CORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; Con el debido respeto comparezco Ante Vos ,presentando personamiento a efecto de tenerme como representante del señor Reynaldo Rodríguez Rivera en el expediente administrativo, a la vez es impugnado LA RESOLUCIÓN ESTABLECIDA SEGÚN COMUNICACIÓN COMO CEDULA DE REQUERIMIENTO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2021 QUE AFECTA PREDIOS PRIVADOS DE MI REPRESENTADO; que fue envida por la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, a fin de dejar sin efecto dicha resolución en vista que la resolución aludida afecta derechos constitucionales como ser el derecho a la propiedad privada, es decir predio

privado donde esta Corporación no puede transgredir derechos de los particulares ,ya que las alcaldías o corporaciones municipales no les compete servir de instrumento de derecho personalísimos y de los particulares ya que ese no es su rol constitucional ;si hay ofendidos y si tienen derecho de venir a los juzgados civiles si es que asiste la razón ya que el portón que alude la cedula de requerimiento esta desde el año 1986 lo que venido siendo cambio cuando se pudre la estructura ,pero llega a ningún caserío por lo dicha resolución de CEDULA REQUEMIENTO transgrede derecho privado como ordenar que se quite un portón donde a todas luces no seno están violentando ningún derecho comunitario o servidumbre de paso ya que el portón fue hecho por mi representado para salvaguardar sus interés en la cual hizo de su peculio una carretera que comunica a la otra por propiedad de el por lo que no es ningún obstáculo de la libre movilidad de los habitante de San Antonio porque esos terrenos pertenecen a mi representado por lo que de plano les manifiesto que ya se va a preparar las denuncias respectivas denuncias en la fiscalía de derechos y en la fiscalía de Enjuiciamiento de los funcionarios, impugnación que lo hago en base a los derechos y consideraciones legales siguientes: PRIMERO: Es un hecho indubitado que mi representado es dueño de dos terrenos, así consta en los Archivos administrativos de la HONORABLE CORPORACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, donde consta que m representado es el único dueño de dichas propiedades y el dueño puede hacer con su propiedad lo que mejor le convenga en el presente caso mi representado tiene debidamente acotado sus terrenos y se hizo ese portón desde el año de 1986, en ese sentido también mi representado hizo la carretera que comunica segundo terreno de mi patrocinador para poder sacar la madera en el plan de manejo del segundo predio ,pero les aclaro que no hay ninguna aldea o caserío a barrio después de la carretera para que la alcaldía pueda decir que se impide la movilidad de los habitantes , Además de ello la propiedad privada está garantizada en la constitución de la republica ninguna Alcaldía puede inmiscuirse en derechos personalísimos de los particulares eso no es rol constitucional de ningún Alcaldía. SEGUNDO: El artículo 823 de código civil establece “que el dueño de un predio tiene derecho para cerrarlo o cercarlo por todas partes, sin perjuicio de las servidumbres constituidas a favor de otros predios. El cerramiento podrá consistir en paredes, cercas vivas o muertas. “En este sentido dicho artículo va en relación al derecho de propiedad contemplado en la constitución de la republica de honduras, demás está decir que si botare ese portes se dejara desprotegido los bienes que posee mi representado, quedaría a

vista y paciencia de los habitantes para que se lleven los frutos como ser el pescado, los plátanos, el maíz, frijoles de los cuales los perjuicios serian grandiosos e incalculables y por supuesto se tendría que demandar administrativamente y civilmente a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, y penalmente a los funcionarios que se presten a torcer la ley porque vivimos en estado derecho no en un potrero donde se hace lo les plazca y con la agravante que todos los funcionarios que se hayan prestado a tipo de resoluciones sin sentido PUEDEN SER REPARADOS por la Procuraduría General de la Republica. TERCERO: LA FISCALÍA ESPECIAL DEL MEDIO AMBIENTE solo recomienda quitar el portón, PERO NO OBLIGA A ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, a realizar un acto en contra de la ley porque este representante se entrevistó con la fiscalía de medio ambiente y se reclamó por la nota, y ella establecido que no estaba obligando a la alcaldía sino que no fue un recomendación pero que NO los obligan porque son derechos personalísimos de las personas como dueño que ellos supuestamente solo estaban investigando si la quebrada le habían cambiado el curso de las aguas en lo demás ellos no metían porque los podían denunciar y les iba afectar sus carreras. CUARTO: Debo manifestarles HONORABLE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, que el oficio No.329-2021 que les dirigió la Fiscal Mercedes Ruiz en fecha 09 marzo del 2021, se refiere a una denuncia de los vecinos de Guayabillas poniendo en conocimiento que el señor REYNALDO RODRIGUEZ RIVERA ha instalado un portón de madera y alambre de púas, el cual permanentemente esta con candado la fiscalía no puede andar ordenando que se quite portones o candados cuando las propiedades son privadas como ya lo explique en el hecho segundo de este libelo el dueño puede hacer con su propiedad lo que más le convenga la fiscalía SU ROLES investigar delitos NO andar ordenando cuestiones que no les compete como es el oficio No.329-2021 que plano pronto presentaremos las respectivas denuncias para que los metan mamó y que los exhiba FUSINA en medios de comunicación y hasta en el canal HABLE COMO HABLE de Maldonado se van a denunciar porque estamos en estado de derecho no en una selva o potrero Como se puede apreciar Honorables Corporación de San Antonio el Jefe de la unidad de la UMA realmente no hicieron su trabajo , porque si hubiera hecho su trabajo hubieran constatado que en los terrenos de mi representado no hay ,barrio, caserío, aldea, etc. Por eso les hago y les aclaro que todos pueden ir al mamó por andar transgrediendo la ley.

Ejemplo de la investigación el presidente del patronato hasta poco es que es presidente es decir que está mintiendo, lo que ha dejado mi representado es un pequeño falso para puedan pasar los familiares de mi representado uno de los supuestos establece que hace más de doce años existe portón esto se contradice con el oficio que mando la Fiscal Mercedes Ruiz a la Honorable Corporación ya que en su nota “que han instalado un portón de madera y alambre pero lo que no sabe esta fiscal que uno de los testigos dice más de 12 años es decir que no es reciente este portón pero les aclarado que dicho portón dada desde el año 1986, y les aclaro rabien antiguo dueño RAMON FRORES MONTOYA le vendió a la madre de mi representado en el año 2005 y esa es la salida de dicha propiedad en el 2007 mi representado le compro a su madre en vida dicho terreno.

FUNDAMIENTOS DE DERECHO Artículos 59, 80, 82, 89, 90, 321, 323, de la Constitución de la Republica de Honduras,81, 82, y 83 del Código Procesal Civil,96, 97, 98, 99, 101, del Código Procesal penal,57 de la ley de procedimiento administrativo. ACOMPAÑO DOCUMENTO, acompaño fotostáticas de los DOCUMENTOS siguientes: 1.-Poder para pleitos y representaciones en instrumentos público número 293 de fecha 20 de agosto del año 2014 otorgada ante el notario Salvador Navarrete Melghem, otorgada por mi mandante el señor Reynaldo Rodríguez Rivera a mi favor, el cual se presenta copia al tenor del articulo 272 numeral 4 de código procesal civil y señalo que la original obra en poder del suscrito.2.- Copia de Carnet de procuración del abogado MARIO ZEPEDA CASTILLO. PETICIÓN A LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN PIDO:1)Admitir el presente PERSONAMIENTO, junto con los documentos acompañados, TENER POR IMPUGNADO LA RESOLUCIÓN ESTABLECIDA SEGÚN COMUNICADO COMO CEDULA DE REQUERIMIENTO DE FECHA DE 12 DE ABRIL DE PRESENTE AÑO 2021 QUE AFECTA PREDIOS PRIVADOS DE MI REPRESENTADO a fin de dejar sin efecto dicha resolución en vista que la resolución aludida afecta derechos constitucionales como ser el derecho a la propiedad privada es decir es un predio privado donde esta Municipalidad que no puede transgredir derechos de los particulares ya que la corporación su ratio es velar por el Municipio y no transgredir derechos privados como ordenar que se quite un portón donde a todas luces no se está violentando ningún derecho público y en lo demás resolver de conformidad a lo solicitado. San Antonio de Oriente 19 de abril del año 2021.

**Toma la palabra la Abogada Elvia Espinoza**, quien manifiesta: A veces resulta bien conflictivo que ambas partes estén presionando de alguna u otra manera, porque cada una de ellas dice tener la razón, sin embargo, se debe de revisar detalladamente lo que cada una de las partes pide, pues es de la documentación que presentan, que se va deduciendo cuál de ellas puede tener la razón y si ésta Municipalidad es la facultada para dar la solución a dichas controversias; En ese sentido, debo decir que éste conflicto no es de ahorita, sino que viene desde el año 2013 y fue desde el año 2007, que a la Madre del Señor Rodríguez Rivera, se le extendió una autorización, por parte del Jefe de Catastro de aquel momento, para que cercara su propiedad y bueno, la otra parte, las denunciante, se presentaron aquí como en el año 2013, quienes al no recibir ningún tipo de respuesta por parte de ésta Municipalidad, se fueron al Ministerio Público, donde realizaron las investigaciones y ahorita nos mandaron la Recomendación a través del Director de Justicia Municipal y es necesario aclarar, que lo que envían es una recomendación, no es una orden, porque ellos pueden ordenar pero porque no lo hacen, porque no tienen toda la información mediante la cual se pueda acreditar que el portón fue colocado de forma arbitraria, entonces ellos recomiendan de manera general, por lo que para dar cumplimiento a dicha recomendación, el Director de Justicia Municipal, Rigoberto Posadas, fue al lugar para tratar de entregarle dicha nota, pero no lo encontró, sin embargo, cuando el Señor Reinaldo Rodríguez se enteró de que se le andaba buscando, mandó a su representante Legal y se aprovechó para hacerle entrega de la nota y manifestarle que tenía 3 días para retirar dicho portón, quien hizo caso omiso, por lo que se le hace llegar la segunda nota, por medio de la Abogada Luz Idalia, quien manifestó que su representado tiene toda la documentación en orden y amenazando con que si se retiraba el portón nos iban a acusar de abuso de poder, por lo que se le manifestó, que lo que debían hacer era darle el trámite de Ley, que si no lo retiraban o no se oponían a dicho requerimiento, se deduciría desacato o que simplemente aceptaba lo solicitado, se le advirtió que si no lo hacía íbamos a continuar a presentarse con la policía y él debería pagar los gastos, por lo que al día siguiente, la Abogada se presentó nuevamente y trajo una impugnación a resolución y aquí no hay ninguna resolución ella está presentando unas constancias del patronato donde dice que no ha existido callejón, y es constancia del 9 de junio del 2019, del presidente del patronato, hay una autorización del mes de enero del año 2007, emitida por el juez de justicia Municipal mediante la cual autoriza a la señora Reina Ricarda Carranza, para que cerque la propiedad sin perjudicar a otro, ahora presenta una constancia catastral que dice: Naturaleza Jurídica privada, dentro del título de



santa clara y bueno, de ahí se puede deducir que nosotros no tenemos la potestad de resolver, quitando un portón que no nos corresponde, ya que lo que tenemos que ver nosotros es el paso de Servidumbre, pero si el mismo Patronato está manifestando que no ha existido Paso de Servidumbre.

Pide la palabra la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, pregunta: ¿en que se basa el Ministerio Público?

Responde Abogada Elvia Espinoza, al leer el informe del Ministerio Público, prácticamente se basan únicamente en lo que dicen las denunciantes y los puntos georeferenciales, y no es interés de la Fiscalía del Medio Ambiente, porque ahí ellos hicieron la inspección si había algún daño ambiental, porque es de su competencia y lo demás no les compete, es decir, al verificar que no existe delito ambiental u otro delito, por ello remiten las diligencias a ésta Municipalidad. Toma la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Diaz, ya nos dimos cuenta que es una Propiedad Privada, ahora pregunto, ¿cometimos un error?

Responde la Abogada Elvia Espinoza, no, se siguió todo el procedimiento que dice la Ley, hicimos lo que nos recomendó la Fiscalía, pero siguiendo un procedimiento para evitar caer en una responsabilidad de tipo Penal por Abuso de Autoridad, lo que hicimos como Municipalidad es nuestra obligación. Desde que la Abogada de Don Reynaldo Rodríguez presenta el escrito, el termino de tiempo otorgado en el segundo requerimiento se interrumpe, ahora nuestra obligación es verificar el escrito que cumpla con todos los requisitos y lo que corresponde es remitirlo a los Tribunales Competentes, pero no es obligación de la Corporación Municipal, sin embargo, previo a que ésta Municipalidad resuelva, se debe de realizar una investigación en el área, con las Fuerzas vivas de la zona, quienes deberán manifestar si el portón violenta la libre locomoción o libre tránsito de las personas de la zona, es decir, investigar el paso de servidumbre y esto se hará con el Jefe de Catastro Municipal y Director de Justicia Municipal.

Manifiesta Señora Regidora Digna Italia Ruiz, Usted Abogada, ha ido al lugar porque hay que ver por donde están saliendo las personadas afectadas, porque ellas decían que era por un cerco y se tenía que tirar.

Manifestando la Abogada, yo no he ido al lugar, yo tuve la oportunidad de conversar con las dos partes, una de ella vino y me mostraron el plano, pero ellas tienen el acceso de salida por la parte de arriba, acceso que ellas mismas manifestaron que siempre lo han tenido, pero ellas dicen que quieren salir por ahí.

Manifiesta el Señor Regidor Santos Virgilio Fonseca, ahora mi pregunta es, ¿para que está el encargado de catastro? para que verifique todas esas

situaciones, ¿para que hay un Juez de justicia? para que solucionen los problemas, nosotros en la parte Legal no nos podemos meter, que ellos hagan un informe y que ingrese a la Corporación y haber que si tiene la facultad la Corporación para seguir el proceso, porque yo conozco mis deberes y derechos como Regidores, pero aquí nos metemos a unos problemas que no nos compete y nos quita el tiempo y Rigoberto Posadas es el Juez de Justicia y el debería de revisar las Escrituras, y si se les vendieron el paso de servidumbre que vamos hacer nosotros.

Responde la Abogada, en primer lugar, éste caso se estaba conociendo en la Dirección de Justicia Municipal, porque como Usted bien lo dice, está dentro de las funciones del Director de Justicia, sin embargo, pasa a conocimiento de Ustedes porque unas personas se presentaron a la Corporación Municipal y segunda porque, a raíz del requerimiento realizado al Señor Reinaldo Rodríguez Rivera, su Abogado ingresó Oposición o Impugnación dirigido a la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal y manifiesta: Les voy a recordar, yo les dije como tres veces que no recibiéramos esa nota en la reunión pasada, porque no había terminado la parte administrativa, pero cuando dijeron que como Corporación Municipal teníamos la facultad desde ahí nos metimos en esta situación.

Toma la palabra el Señor Regidor Virgilio Fonseca manifiesta, yo me eximo del procedimiento, porque no se ha terminado el procedimiento administrativo. Manifiesta la Abogada Elvia Espinoza, a veces Ustedes tienen que cuidarse en eso, deben de recordar que no porque una persona ya ha tenido experiencia o porque pueda decir hacía las cosas de una manera, significa que está bien hecho, los reparos vienen después, y en éste caso, independientemente al final quien decidirá serán los Tribunales competentes.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado las Recomendaciones de la Asesora Legal Municipal, previo a que ésta Municipalidad resuelva, se siga con el procedimiento de investigación en el área, involucrando las Fuerzas vivas de la zona, quienes, a través de la Dirección de Justicia Municipal, con el apoyo del Jefe de Catastro Municipal, deberán manifestar si el portón violenta la libre locomoción o libre tránsito de las personas de la zona, es decir, investigar el paso de servidumbre.**

**Punto 14.9:** La abogada Elvia Espinoza informa que ya salió la Resolución de la delimitación para Pequeña Minería, solicitada a INHGEOMIN, a raíz de la solicitud presentada por el Señor José Hernán Elvir Salgado, la Resolución es favorable, entonces únicamente lo que recomienda INGHEOMIN que se le solicite la Licencia Ambiental, sin embargo, la tabla de Categorización Ambiental, aprobada mediante Acuerdo Ministerial 0740-2019, establece en su Artículo 5, que para la extracción a cielo abierto de minerías, no requiere de licencia, lo único que debe presentar, es una constancia de la parte interesada que diga que no requiere de licencia ambiental y aparte de eso Don Hernán Salgado tiene una Licencia que le fue emitida en el año 2000.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Ortiz y pregunta ¿con el SAR como están ellos?

Manifestando Abogada Elvia Espinoza, allí son ellos que deben de rendir Declaración.

Toma la palabra El Señor Regidor Virgilio Fonseca y pregunta, ¿pero porque nosotros vamos a otorgar el Permiso?

Responde Abogada Elvia Espinoza, la ley establece en el Artículo 90 que la Corporación Municipal es la encargada de otorgar el permiso para Pequeña Minería No Metálica.

Pregunta el Señor Regidor Reinieri Ortiz, ¿no sería INGHEOMIN quien tendría que darle el permiso?, porque yo tengo entendido que es INGHEOMIN quien se debe de encargar.

Responde la Abogada, INGHEOMIN le da la Potestad de Administración a la Corporación Municipal y le voy a leer la aprobación de parte de INGHEOMIN:

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado la participación de la Abogada Elvia Espinoza, que se Apruebe el Permiso de Extracción a favor del Señor José Hernán Elvir Salgado, previo a la verificación del cumplimiento de todas las recomendaciones proporcionadas por la Autoridad Minera y que una vez Otorgado el mismo, se giren instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), para que vele por la implementación y cumplimiento de las Medidas de mitigación ambiental.**

**Punto 14.10:** Se recibió solicitud de la Señora Juana Antonia Colindres, donde manifiesta por medio de la presente les solicito de una ayuda monetaria, para mi hijo Mario Javier Rodríguez Colindres el cual sufrió un accidente

automovilístico en la ciudad de santa rosa de copan, y tiene ya cuatro meses y está siendo trasladado en dicha ciudad, pero el necesita una prótesis de rodilla, lo cual está valorada en treinta mil lempiras exactos, y como Ustedes saben, nosotros somos de escasos recursos es muy poco lo que podemos ayudar, por eso recurro a su noble corazón, y sensibilidad humana, para ayudar a su comunidad y sus habitantes agradeciendo su fina atención, y apoyo cualquier cantidad que usted y la corporación me pueda dar para mi hijo Mario Rodríguez. Firma Juana Colindres.

**La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Juana Antonia Colindres, para la prótesis de rodilla de su hijo Mario Javier Rodríguez Colindres, previo a presentar la documentación.**

**Punto 14.11:** Se recibió solicitud de la Señora Reina Carol Manzano, donde Manifiesta: el motivo de la nota es para solicitarle su ayuda para mi hijo Daniel Ávila Manzano, ya que el día 24 de diciembre del 2020, fue atropellado por un vehículo, dejándolo gravemente herido fue trasladado al hospital escuela, se le ha realizado varias cirugías de pierna izquierda y esta pendiente a otra cirugía para cambio de material de pierna izquierda ya me aviso el medico que este preparada para la compra del material para la tercera cirugía, el material es bastante costoso, soy una persona de escasos recursos y no puedo trabajar por ahora por estar pendiente de mi hijo, estoy gastando medicamento costosos para la limpieza y analgésicos ya que la operación anterior aun no a cerrado, necesito de su ayuda para poder comprar el otro material.

**La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la Señora Reina Carol Manzano, para cirugía de su hijo Daniel Ávila Manzano, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos.**

**Punto 14.12:** Se recibió solicitud de los habitantes del Caserío El Suyatillo, donde solicitan: Apoyo para hacer el proyecto “Huellas en las partes que se encuentra en mal estado” dado que son 5 partes las que se muestran mayormente afectadas y estamos realizando huellas, muros de contención y taujillas. De acuerdo con lo conversado con el Señor Alcalde Municipal el día 9 de abril del presente año, se procedió a hacer el presupuesto para llevar a cabo el proyecto de Huellas en las partes que se encuentran en mal estado, el cual se detalla a continuación:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRECIO UNI.</b>	<b>TOTAL</b>
Arena	2 viajes	2,300.00	4,600.00
Grava	1 viaje	2,800.00	2,800.00
Varillas	32 unidades de 3/8	130.00	4,160.00
Tablas	15 unidades de 14 pies de largo	228.00	3,420.00
Reglas	10 unidades 1x3	63.00	630.00
Alambre Dulce	20 libras	20.00	400.00
Cemento	90 bolsas	175.00	15,750.00
Tablas	8 pies de 10 de ancho	130.00	1,300.00
Total			32,430.00

**Asimismo, los habitantes de la comunidad asumirán el pago de la mano de obra que asciende a L40,000.00 y los tres viajes de piedras, necesarios para el proyecto.**

**La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a los habitantes del Caserío El Suyatillo, para la construcción de Huellas en las 5 partes que se encuentra en mal estado”, con la cantidad de Treinta y dos, Mil cuatrocientos treinta lempiras siempre y cuando el gobierno le aumente el porciento a las transferencia.**

**Punto 14.13:** Se recibió solicitud de los Señores: Ministra Jesús Lagos Lagos, Cesar Joel Cruz presidente, Ruth Merary Lagos secretaria, José Adán Lagos Tesorero, donde solicitan: Una ayuda para la remodelación de la pared de enfrente de la iglesia Asociación de Iglesias de la Comunidad Luz de Jesucristo, ya que dicha pared es de adobe, está deteriorada, rajada, permanece húmeda y puede caerse. Se adjunta copias de identidades, presupuesto de materiales, RTN de la iglesia, Lista de hermanos de la iglesia, personería Jurídica de la Iglesia.

**La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Apoyar a la Iglesia Asociación de Iglesias de la Comunidad Luz de Jesucristo, para la reconstrucción de la pared de la Iglesia”, con el 50%.**

**Punto 14.14:** Se recibió solicitud de aprobación por concepto de madera en rollo de Plan Operativo, aprobado por el Instituto Nacional de Conservación Forestal y desarrollo forestal áreas protegidas y vida silvestre ICF. Honorable corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, F.M. Yo Carlos E. Prudot H., mayor de edad, casado, ingeniero forestal, con domicilio en Tegucigalpa, F.M, comparezco respetuosamente a solicitar se me haga la aprobación de la Honorable Corporación Municipal, dirigida por honorable alcalde municipal, de aprovechamiento de madera en rollo en el sitio privado denominado las carretas de esta jurisdicción, propiedad pertenecientes a la Sra. Martha Ramos Rivera de trejo. En dicha propiedad el ICF aprobó el plan de manejo forestal PMF-BP-FM-0817-0980-2020.

Para la continuidad del trámite, según el convenio de ICF con la AMHON se debe realizar previo al inicio de actividades de aprovechamiento la socialización y pagos respectivos ante la Alcaldía Municipal Correspondiente.

Considerando que dicha materia prima será movilizada o transportada por la aldea de flor Azul y aldea de Guadalajara una vez socializada con los patronatos de la zona y así generar empleo local de dichas comunidades.

Dejando de manifiesto nuestra voluntad de realizar el pago y mantener una estrecha y colaborativa relación. Firma y sello Carlos Prudot, Administrador Forestal.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal manifiesta que todo está en orden la documentación con Dictamen de la Abogada Elvia Espinoza, Informe de la UMA, y la comunidad esta de acuerdo, voy a ceder la palabra quienes están y no de acuerdo.

Toma la palabra el regidor Santos Virgilio Fonseca Si estoy de acuerdo.

Regidor Edwin Yovani Zepeda Lamentablemente como corporación es poco o nada lo que podemos hacer, me preocupa nuestro municipio en los años venideros, si estoy de acuerdo.

Regidor Roger Francisco Diaz ; Yo creo que si ellos ya tienen la documentación en orden y autorizado por el ICF, Lastimosamente no podemos hacer nada, si estoy de acuerdo.

Regidora María Lila Hernández si ya tiene la autorización por ICF, no se puede hacer nada, si estoy de acuerdo.

Regidora Digna Italia Ruiz no estoy de acuerdo.

Regidor Reinieri Antonio Ortiz Si estoy de acuerdo, aunque lastimosamente ya no se pueda hacer nada.

Regidor Handy Anibal Rubio No estoy de acuerdo.

Regidor Olvin Danery Amador Si estoy de acuerdo, ya tiene todo en orden la documentación.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el Permiso de Operación para la extracción de madera, solicitado por el Señor Carlos E. Prudot H., de conformidad al Plan de Manejo autorizado por el Instituto de Conservación Forestal y que acompaña, se instruye a la Secretaria Municipal informar al Peticionario Carlos E. Prudot H. y al Jefe de la Administración Tributaria, que previo a la entrega del Permiso, deberá de realizar los pagos respectivos, de conformidad a la Ley y el Plan de Arbitrios vigente, correspondiente a la Tarifa del 1% por tronconaje según el valor comercial, en este caso, el costo del metro es de L.1,143.54 por metro puesto en bacadilla; Por concepto de Licencia Ambiental L.3,000.00; más L.100.00 por árbol talado.**

**Punto 14.15:** Se recibió solicitud Señora: Ilsa Lidia Juárez , Por medio de la presente, solicito ayuda ustedes, corporación municipal, ya que mi esposo Tony Manuel Mairena Tuvo un accidente y ha estado Hospitalizado, durante más de un mes y los recursos con los que hemos contado se nos están agotando. Por lo que he recurrido a solicitar de la manera más atenta su colaboración, con un poco de efectivo para compra de insumos médicos, pañales y otras cosas que se utilizan, ya que el (mi esposo) está postrado, Firma: Ilsa lidia Juárez. **La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se le ayude a la señora Ilsa Lidia Juárez con la cantidad de 10,000.00, para los gastos de medicamentos, pañales etc, para su esposo Tony Manuel Mairena.**

**PUNTO 15 VARIOS: Punto 15.1:** El Señor Alcalde Municipal Informa: Que se encuentra presente la Doctora Margarita Moreno. Se le cede la palabra a la Doctora Margarita Moreno, saludando y quien manifiesta: Que se encuentra presente con un grupo de comisión que se realizó el día de la reunión del comité interinstitucional, lo cual venimos a solicitar lo siguiente, todo relacionado a la situación del Triaje en el municipio de San Antonio de Oriente, dándole lectura a la solicitud:

Aprovechamos la oportunidad para notificarle que el día 14 de abril nos reunimos miembros del comité intersectorial , el primer tema de presentación fue la situación del triaje de Jicarito. Ya que apartir del 21 de mayo no contamos con personal, insumos, equipos de protección personal para poder brindar atención oportuna a la población demandante del municipio.

Desde enero hasta el mes de abril de 2021 se ha brindado 2,074.00 atenciones, de estos 521 casos positivos y 403 casos sospechosos de covid 19, los casos positivos por PCR, prueba de anticuerpos y antígeno de las 2,074.00 atenciones.

Desde la apertura del triaje en mayo del 2020, en el mes de abril se han atentado mas emergencias que en meses anteriores, y los casos que han llegado han necesitado estabilización y algunos referidos. Además en abril se ha brindado tratamiento a casos positivos en niños.

Tristemente hemos tenido de enero a la fecha 8 muertos por covid-19. Esperamos que la corporación Municipal defina apoyo para la contratación de 2 médicos, 2 auxiliares de enfermería y una aseadora, siendo este el equipo mínimo para que funcione el triaje. Otras necesidades del triaje: material de aseo, equipo de protección.

A la vez los miembros de la comisión del comité intersectorial solicitamos un espacio en dicha reunión del día jueves 06 de mayo del 2021, para socializar la situación del triaje de Jicarito con los asistentes, con el objetivo de tener un respaldo para continuidad del triaje y seguir brindado atención a la población del municipio de San Antonio de Oriente que acude por Covid-19, ya que debido a no existir transferencias de fondos de fuerza honduras estamos solicitando apoyo a la corporación Municipal para la continuidad del triaje.

Ahorita no podemos cerrar el triaje porque tenemos casos de covid dentro del municipio y eso nos preocupa, que se vaya a cerrar, porque nosotros solo hemos estado trabajando con la alcaldía y salud en conjunto, ahorita tenemos limitado el personal del triaje tengo personal trabajando, ahorita en el mes de abril nos ha estado llegando paciente delicado, paciente que necesita atención médica, hemos pedido ayuda hasta Danlí, para buscar cupo y lo que nos han respondido es sosténgalo, estabilícelo hasta donde puedan, tuvimos el caso de una paciente,



que nos llegó grave por el turno de la noche, hay un médico que nos está apoyando sin recibir ningún sueldo, si no porque él quiere ayudarnos, hasta que encontramos cupo en el hospital y gracias a Dios salió bien, en la reunión que tuvimos fue una idea de la lic Digna Ruiz, que nos presentáramos a la una reunión de Corporación Municipal con una comisión, a exponer la situación del triaje, con el objetivo de ver si nos pueden ayudar a continuar, yo sé que en la parte de salud se nos apoya bastante en esta situación, porque va a llegar un momento que no vamos a poder atender, y si necesitamos apoyo cada vez que tenemos reunión hablamos con la policía, porque la policía es quien debe ayudarnos, porque no tenemos la autoridad de exigirle a la gente que ande la mascarilla, mientras que ellos si está en su obligación de hacerlo.

Pide la palabra el Señor Regidor Reinieri A. Ortiz, quien manifiesta, la misma población tiene la culpa, porque se mantienen cantinas abiertas, celebraciones de cumpleaños por todos lados, gente sin mascarillas, se debería de aplicar la ley, para que la gente cumpla.

Pide la palabra el Señor Regidor Roger Francisco Díaz, creo que la aprobación para el Triaje estaba hasta el 20 de abril del 2021, consulta ¿en que horario está trabajando el Triaje? porque Usted menciona una atención en la madrugada, y yo consulte en el grupo informativo que cuales eran los horarios y Usted me respondió que atendían de 08.00 A.m. a 02.00 P.m., la Corporación Municipal estaba a bien seguir usando fondos para que siguiera funcionando el Triaje y siempre ha solicitado informes del Triaje, y también el compañero Virgilio Fonseca solicito hasta un cabildo abierto para dar a conocer a la población como estamos con la situación del triaje, y nosotros es bien complicado estar aprobando fondos si no tenemos informes de nada, hasta el día de hoy y lo otro es que en las pulperías y tampoco los vendedores utilizan gel, ni mascarilla. Y la otra pregunta es que si en el triaje hay oxígeno y medicamento.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, si bien es cierto, la Corporación Municipal ha estado solicitando informes, estuvo un Doctor que se quedó que iba a estar informando, y lo que pasa es complicado que la discreción se pueda tener y el Doctor lo que estaba haciendo era dando informes generalizados y llegó un momento que la Corporación por unanimidad decidió que se iba a cerrar, porque no hay dinero, a Usted Doctora Margarita Moreno, más que nadie le consta, que Yo voy a gobernación, busco a los entes correspondientes, pero aquí ya no hay manera, es cansado estar presionando y no tener nada de respuesta, si bien es cierto la responsabilidad de nosotros que nuestra población este tranquila, pero por otro lado como dice Reinieri Ortiz, la gente no ha estado haciendo caso y la policía puede estar ayudando, pero no va a cubrir con toda la

población, yo más bien diría que Usted Doctora Margarita Moreno, pudiera concientizar, estar haciendo videos, etc., ya hay dos puntos de actas, donde la Corporación Acordó en no continuar ayudando porque, no hay dinero, pero debido a lo que Usted menciona que tuvieron una reunión con el Comité Interinstitucional y tomaron a bien a venir a la Corporación Municipal, para poder ver lo que se puede hacer.

Manifiesta la Señora Regidora Digna Italia Ruiz, tuve la oportunidad de estar en la reunión y a veces es complicado querer cerrar, cuando es necesario, y analizando varias cosas, se realizó una comisión para que se presentara a Corporación Municipal, porque nosotros tendríamos de saber toda la situación del Triage que nos de informe, para poder saber todos los horarios, mecanismos de atención, cantidad de pacientes, etc, para poder informar que se sigue atendiendo.

Toma la palabra la Doctora Margarita Moreno, tenemos un grupo de chat de salud y tenemos una Licenciada de nutrición, donde ahí pasan información a diario, reconozco que se ha dejado de enviar el informe pero tantas ocupaciones que tenemos se nos olvida muchas cosas, pero mi deber es reclamar si se hacen o no las cosas, yo le he escrito al gobernador, y me dice que la Municipalidad no ha entregado liquidación, por eso yo llamé a Erika Rodas y le pedí una foto de la hoja de recibido de la liquidación, para mandar la evidencia y la envié y no me volvieron a contestar, entonces yo hago lo que puedo y seguiré haciendo lo que pueda, porque hay cosas que se nos sale de la mano.

Pide la palabra la Señora Patricia Sánchez de la Comisión del comité interinstitucional manifiesta me gustaría que se le diera importancia a lo que es el triaje, porque les pondré un ejemplo la otra vez un familiar mío estaba grave y se puso mal por la noche y el centro del triaje estaba cerrado y se fueron para Tegucigalpa y gracias a Dios la atendieron, pero ella tiene carro, pero que hubiera pasado si una persona se pone grave y no tiene como movilizarse es bastante difícil, porque después de las 02.00 p.m de la tarde ya no están atendiendo, entonces se debe de poner bastante importancia...

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, el día jueves 06 de mayo del 2021, tenemos una reunión, nosotros ya tenemos dos puntos de actas de corporación Municipal donde se quedó que no se iba a seguir apoyando al triaje, por falta de dinero, lo que se va hacer es llevarlo como cabildo informativo el día jueves 06 de mayo, va ser como primer punto, para que siga funcionando el triaje, van a estar varios representantes de organizaciones de las diferentes aldeas del municipio, para poder consultar si están de acuerdo que siga funcionando el triaje, eso sí vamos a negociar con la Doctora Margarita Moreno, vamos a bajar

los sueldos para el personal del triaje, para poder seguir apoyando, siempre y cuando en la asamblea acepten que continúen funcionando el triaje.

**La corporación Municipal luego de analizar y discutir acuerda y Aprueba: convocar a asamblea el día Jueves 06 de Mayo del 2021 y que previo a resolver los solicitado por parte de la Doctora Margarita Moreno, como Coordinadora del Centro de Triaje, se esperará el resultado del Cabildo del día 06 de mayo del año dos mil veintiuno, sin embargo, si la decisión fuera continuar con el Triaje, se revisarán las condiciones y el Personal.**

**PUNTO 16: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, por mayoría de votos, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno solicitado por el Señor SANTOS ALEXSE TRUJILLO AVILA, sobre el lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Suyatillo.**

**SEGUNDO: La Corporación Municipal Luego de analizar y discutir, por mayoría de votos, los señores regidores: Olvin Amador, María Lila Hernández, Reinieri Antonio Ortiz, digna Italia Ruiz, Edwin Yovani Zepeda y Roger Francisco Diaz Aprueba y Acuerda: Conceder el Dominio Pleno solicitado por la Señora DELIA ROSA MENDOZA, sobre el lote de terreno ubicado en la Aldea Hoya Grande.**

**TERCERO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora María de los Ángeles Vallejo de Cruz, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.**

**CUARTO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir al Señor Carlos Alberto Ramos, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que, de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite. Se le recuerda además, a la Secretaria Municipal, antes de recibir una solicitud, verificar que presente los requisitos esenciales.

**QUINTO: La Corporación Municipal Luego de haber escuchado la opinión de la Asesora Legal Municipal y analizar y discutir lo solicitado, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Se le instruye a la Secretaria Municipal, para que proceda a requerir a la Señora DOMINGA YOLANDA AVILA ORTEGA, con la finalidad de que subsane su solicitud, presentando los documentos requeridos y se le haga la advertencia que de no subsanar en el término de 10 días hábiles, se archivarán las diligencias sin más trámite.

**SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, después de haber escuchado la Opinión y Recomendación de la Asesora Legal, Acuerda y Aprueba:** Denegar totalmente la solicitud de Rectificación de Dominio Pleno presentada por el Señor ANDRES RIVERA ORTEGA y que a través de la Secretaria Municipal, se requiera al Apoderado Legal del Peticionario, con la finalidad de que siga los procedimientos ante las autoridades competentes, para la legalización de su Predio.

**SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Otorgar la Rectificación del Dominio Pleno solicitada por la Señora Arely Jassel Rubio Rivera, se realicen las correcciones solicitadas como ser, el número de su Tarjeta de Identidad, se relacionen los límites, rumbos y colindancias de conformidad al Plano respectivo, se autoriza a la vez, al Señor ALCALDE MUNICIPAL y a la Señora Secretaria Municipal, que previo al pago correspondientes, se le emita la Certificación respectiva a la solicitante.

**OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Dar por bien presentado el informe de la Señora Auditora Municipal y estando presente se le instruye, para que entregue una copia de éste y de todos los informes que hasta la fecha ha presentado en las Sesiones anteriores y se le excita para que, de aquí en adelante entregue, además, una copia para cada Regidor.

**NOVENO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y Discutido, por unanimidad de votos, Acuerdan y Aprueban:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, envíe las Invitaciones a ofertar y se siga con el procedimiento establecido, con la finalidad de que se dé inicio a la Ejecución del Proyecto denominado “Pavimentación Quinta Etapa Barrio San Jose, hacia carretera CA-6” Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**DECIMO: La Honorable Corporación Municipal, luego de haber tenido a la vista, Conocido y Discutió, por unanimidad de votos, Aprobó:** La Rendición de Cuentas del Primer Trimestre año 2021. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**DECIMO PRIMERO: La honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autoriza la Nota de Crédito por un monto de L.42,369.96 que se refleja en la Forma 07 de Tesorería y que corresponde a depósitos desconocidos, realizados por los contribuyentes en la cuenta bancaria 11-429-000336-7 de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, presentada por el Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, luego de haber analizado y discutido, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** la Ampliación Presupuestaria, presentada por el Señor Denis Adán Moncada, Contador Municipal. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal, que, al existir disponibilidad presupuestaria, se mande a hacer canastas.

**DECIMO CUARTO: La corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Dar por bien presentado el informe de la Señora Karla Fiallos y se le aprueba los 50,000.00 para el gasto de la página de turismo, y posteriormente analizar las propuestas presentadas, para ver de qué manera la Municipalidad puede ir involucrándose en este Proyecto, ya que es de gran importancia para el Municipio.

**DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar una ayuda del el 75% solicitado por el Señor Emiliano Ramón Salgado y se le entregará en el momento que haya disponibilidad presupuestaria.

**DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Ayudar a la Señora Nora Lisbeth Velásquez, con el 50% de la cantidad de materiales solicitada, y se le entregará cuando haya disponibilidad presupuestaria.

**DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar el envío de las invitaciones a las diferentes organizaciones del municipio. con la finalidad de que asistan a la reunión del 6 de mayo del 2021, para Socializar y organizar el Consejo Municipal Garantías Derechos de la Niñez

**DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar el Apoyo para el Patronato Pro Mejoramiento caminando unidos de la Comunidad de Guayabillas, con el 50% de los solicitado que corresponde a la cantidad de Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete Lempiras Exactos (L.69,047.00) para el mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad.

**DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Luego de haber escuchado las Recomendaciones de la Asesora Legal Municipal, previo a que ésta Municipalidad resuelva lo procedente, respecto a la Impugnación presentada por el apoderado Legal del

Señor Reinaldo Rodríguez Rivera, se siga con el procedimiento de investigación en el área, involucrando las Fuerzas vivas de la zona, quienes, a través de la Dirección de Justicia Municipal, con el apoyo del Jefe de Catastro Municipal, deberán manifestar si el portón violenta la libre locomoción o libre tránsito de las personas de la zona, es decir, investigar el paso de servidumbre.

**VIGÉSIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Luego de haber escuchado la participación de la Abogada Elvia Espinoza, que se Apruebe el Permiso de Extracción a favor del Señor José Hernán Elvir Salgado, previo a la verificación del cumplimiento de todas las recomendaciones proporcionadas por la Autoridad Minera y que una vez Otorgado el mismo, se giren instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente (UMA), para que vele por la implementación y cumplimiento de las Medidas de mitigación ambiental, asimismo, previo al pago de los impuestos, cánones y tasas que correspondan según la Ley.

**VIGÉSIMO PRIMERO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Ayudarle a la Señora Juana Antonia Colindres, para la prótesis de rodilla de su hijo Mario Javier Rodríguez Colindres, previo a presentar documentación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Ayudarle a la Señora Reina Carol Manzano, para cirugía de su hijo Daniel Ávila Manzano, con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (10,000.00)

**VIGÉSIMO TERCERO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Apoyar a los habitantes del Caserío El Suyatillo, para la construcción de Huellas en las 5 partes que se encuentra en mal estado”, con la cantidad de Treinta y dos, Mil cuatrocientos treinta lempiras siempre y cuando el gobierno le aumente el porciento a las transferencia.

**VIGÉSIMO CUARTO: La corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Apoyar a la Iglesia Asociación de Iglesias de la Comunidad Luz de Jesucristo, para la reconstrucción de la pared de la Iglesia”, con el 50%.

**VIGESIMO QUINTO:** La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Autorizar el Permiso de Operación para la extracción de madera, solicitado por el Señor Carlos E. Prudot H., de conformidad al Plan de Manejo autorizado por el Instituto de Conservación Forestal y que acompaña, se instruye a la Señora Secretaria Municipal informar al Peticionario Carlos E. Prudot H. y al Jefe de la Administración Tributaria, que previo a la entrega del Permiso, deberá de realizar los pagos respectivos, de conformidad a la Ley y el Plan de Arbitrios vigente, correspondiente a la Tarifa del 1% por tronconaje según el valor comercial, en este caso, el costo del metro es de L.1,143.54 por metro puesto en bacadilla; Por concepto de Licencia Ambiental L.3,000.00; mas L.100.00 por árbol talado. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**VIGESIMO SEXTO:** La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se le ayude a la señora Ilsa Lidia Juárez con la cantidad de 10,000.00, para los gastos de medicamentos, pañales etc, para su esposo Tony Manuel Mairena.

**VIGÉSIMO SEPTIMO:** La corporación Municipal luego de analizar y discutir acuerda y Aprueba: convocar a asamblea el día Jueves 06 de Mayo del 2021 y que previo a resolver los solicitado por parte de la Doctora Margarita Moreno, como Coordinadora del Centro de Triage, se esperará el resultado del Cabildo del día 06 de mayo del año dos mil veintiuno, sin embargo, si la decisión fuera continuar con el Triage, se revisarán las condiciones y el Personal.

**PUNTO 17. CIERRE.** No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 02.30 P.M. -----ULTIMA LINEA-----





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE  
SAN ANTONIO DE ORIENTE**  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN  
2014-2018



## **ACTA 10-2021**

Acta de la sesión ordinaria 10-2021 de la Sesión de Corporación Municipal celebrada a las Cuatro de la Tarde (04:00 P.m.) del día Martes 18 del mes de Mayo del año 2021, en las Instalaciones de la Dirección Municipal de Educación, San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, preside el Señor Alcalde Municipal Manuel Antonio Maradiaga, en compañía de la Señora Olga Marina Sierra Vice-Alcaldesa y de los Señores Regidores por su orden: Reinieri Antonio Ortiz Cárcamo, Edwin Yovani Zepeda Matamoros, Handy Aníbal Rubio Ramos, Roger Francisco Díaz Rivas, María Lila Hernández Murillo, Santos Virgilio Fonseca Cárcamo, Digna Italia Ruiz González, Olvin Danery Amador y con la asistencia de la Secretaria Municipal que DA FE: Para tratar la agenda siguiente:

- 1.- Oración a Dios Todopoderoso por el señor alcalde Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.
- 2.- Comprobación del Quórum.
- 3.- Apertura de la sesión.
- 4.- Lectura, discusión de la Agenda.
- 5.- Lectura, Discusión y aprobación del acta anterior.
- 6.- Medidas por casos de Covid-19.
- 7.- Informe de la Auditora Interna Municipal
- 8.- Informe sobre seguimiento de las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal. No. 02-2021 -UAIM-SAOFM, DE 01 AL 31 DE MARZO DE 2021.
- 9.- Inicio de proyecto de **“Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en barrio San José, hacia carretera CA.6”**
- 10.- Correspondencia Enviada y Recibida
- 11.- Varios.

12.- Acuerdos y resoluciones.

13.- Cierre.

### **Desarrollo de la Agenda**

**PUNTO 1.-** La Invocación a Dios fue dirigida por el Señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio Maradiaga Sánchez.

**PUNTO-2:** Seguidamente, el Señor Alcalde Municipal, procedió a la comprobación del Quórum, constatando que **se encontraban presentes todos los** Miembros de la Honorable Corporación Municipal.

**PUNTO-3:** Acto seguido se dio inicio a la Sesión de Corporación Municipal por parte del Alcalde Municipal, el Señor Manuel Maradiaga Alcalde Municipal.

**PUNTO 4. LECTURA DE LA AGENDA A DESARROLLAR.** La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda a tratar el día de hoy, misma que fue Aprobada por todos los miembros de la Corporación Municipal, sin ninguna modificación.

**PUNTO 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La Secretaria Municipal, procede a dar lectura al Acta de la Sesión anterior, misma que fue aprobada, por todos los miembros de la Corporación Municipal.

**PUNTO 6: MEDIDAS POR CASOS DE COVID-19. PUNTO 6.1:** El señor Alcalde Municipal informa que la Doctora Margarita Moreno, Coordinadora de la Red de Salud Municipal, envió nota, misma que solicita a la Señora Secretaria Municipal le de lectura:

Sirva la presente para desearles éxitos en sus delicadas funciones. Como es de su conocimiento la situación en la que se encuentra la Comunidad del Valle de San Francisco, en relación a las muertes y casos de COVID-19, donde actualmente el 70% de las muestras de ANTIGENOS tomadas el 15 de mayo por la microbióloga del CIS de Jicarito dieron POSITIVAS POR COVID -19.

Ante esta situación, nos reunimos el día 16 de mayo representantes de la Comunidad del Valle de San Francisco, Dos Regidores de la Corporación

Municipal y Personal de Salud, con el objetivo de establecer estrategias determinantes para evitar la mortalidad y morbilidad por el COVID-19.

En esta reunión, se dio lectura al diario Oficial la Gaceta, DECRETO #58-2020, haciendo énfasis en las sanciones al no cumplimiento de medidas de Bioseguridad. Las recomendaciones dadas por los asistentes: 1. Convocatoria por parte de la Corporación Municipal a todos los Propietarios de Negocios, Pastores, Dirigentes Deportivos y otros lugares, que son frecuentados por grupos de personas. 2. El día de la reunión, hacer entrega de las Ordenanzas Municipales y dar posteriormente seguimientos a las mismas. 3. Incorporar a la Policía preventiva para el cumplimiento de las medidas de bioseguridad. 4. Dotar de medicamento MAIZ y triple A al UAPS de Valle de San Francisco por parte del centro de salud, para mejorar el acceso y tratar oportunamente al sospechoso de COVID-19. 5. Realizar Brigadas los días sábados, en diferentes puntos de la Comunidad y facilitar la alimentación del personal que apoya la brigada. 6. Gestionar los insumos para la toma de hisopados en brigadas oportunas. Atentamente. Doctora Margarita Moreno, Coordinadora de la Red.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Anibal Rubio y dice: A mí me preocupa en la situación en la que estamos, por ejemplo: En el Valle San Francisco, porque hay demasiadas personas infectadas, debemos de poner orden y mandar ordenanzas, porque la cepa ya entró a Francisco Morazán y es preocupante y nosotros debemos de cuidar nuestra Población de San Antonio de Oriente, aquí en Jicarito yo insisto, que se deben mandar a cerrar las cantinas que funcionan a cualquier hora del día y noche, regidor Reinieri Ortiz y Yo hemos venido diciendo esto que la cantina del socio, Cantina choncita es una gran cantidad de gente la que se lleva ahí, si sigue funcionando vamos a tener más infectados dentro del Municipio.

Manifiesta el Señor Regidor Reinieri Ortiz, tenemos que tomar medidas para disminuir a los infectados, hay que mandar Ordenanzas a todos los negocios del Municipio, para que continúen con las medidas de bioseguridad, para que utilicen las mascarillas.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, vamos a mandar nuevamente las Ordenanzas a todos los negocios del Municipio, ahora los que estuvieron

presente en la reunión con la Doctora Margarita Moreno, ella hablaba de un cierre de 15 días.

Manifiesta la Señora Regidora Digna Ruiz, están a 60 días de confinamiento, para el cierre de todo, en el caso de nosotros debería haber una excepción en el Valle con las Ordenanzas.

Responde el Alcalde Municipal, si mandamos Ordenanza va a ser generalizado, para todo el Municipio, sin excepciones.

Toma la palabra el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, es que miren Compañeros el fin de semana estuvieron en el Valle de San Francisco y salieron una cantidad de positivos, ya hubo muerto ahí en el Valle de San Francisco, yo le decía a Manuel que se decidió bien, de continuar con el Triage, tenemos que tomar acciones compañeros, miren el estanco de donde Araceli, El Socio y choncita, ahí se mantiene lleno y yo puedo dar fe de donde Aracely que es mi vecina que se mantiene lleno y sin utilizar mascarillas.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, le explicaba al empleado Rigoberto Posadas juez de justicia Municipal, la Ordenanza tiene que decir que las bebidas solo se venderán para llevar, nada de consumir dentro del local, así como también, tenemos que tener cuidado porque hay un PCM que autorizan tener abiertos varios negocios, pero si enviaremos a los negocios que utilicen las medidas de bioseguridad, obligatoriamente.

Manifestando el Señor Rigoberto Posadas, Director de Justicia Municipal, las Ordenanzas de las bebidas y las medidas de bioseguridad han estado permanentes de parte de la Dirección de Justicia Municipal, lo que sucede es que, la Policía no les ha dado el seguimiento a las Ordenanzas.

Toma la palabra la Señora Regidora María Lila Hernández, lo que si se debe hacer es que todas las Ordenanzas que se entreguen de parte de Justicia Municipal, se haga en compañía con la Policía Nacional, para que puedan hacer caso, porque si no va la policía no le harán caso.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Anibal Rubio, a mí la Policía me dijo que ellos no actuaban porque de nada servía actuar, si de parte de la Alcaldía Municipal luego venían con permiso y ahí se complicaba la situación.

Manifiesta el Alcalde Municipal, la ley es clara, si yo tengo un negocio y me quitan el permiso, yo voy a la Alcaldía a pagar la sanción, todo lo establece el Plan de Arbitrios y nosotros debemos de irnos a las sanciones ya establecidas en el Plan de Arbitrios.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, se deben de poner en orden las cosas. Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, establezcamos días de cierre para: Canchas Deportivas, Iglesias, Billares, Balnearios, etc, deberíamos de poner en

las Ordenanzas la estadística de los casos, que hay en el Municipio y en el PCM dice máximo 10 personas pueden estar, en las reuniones.

Toma la palabra el Señor Regidor Reinieri Antonio Ortiz, lo que solicita la Doctora Margarita Moreno, es alimentos para el personal que apoya la brigada. Responde el Señor Alcalde Municipal, el Patronato del valle san francisco les estaba proporcionando alimentos, pero si le podemos dar la comida de parte de la Alcaldía Municipal.

Pide la palabra el Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, sería bueno pedir apoyo de parte de los Militares, para que nos apoyen dentro del Municipio.

Responde el Señor Alcalde Municipal, les vamos a enviar la nota a ellos, lo que siempre piden es la alimentación para todos los Militares.

Manifestando el Señor Regidor Edwin Yovani Zepeda, ahora, si ellos vienen ¿como se va hacer con el transporte de ellos?

Responde el Señor Alcalde Municipal, ellos siempre se movilizan en la patrulla, las cosas así funcionan ahorita que están los Policías y vienen los Militares, se dividen para que otros Policías vayan de fin de semana.

Manifiesta el Señor Regidor Olvin Danery Amador, pero hay que poner orden y que se cumpla, porque si no va a cumplir no vamos hacer nada con cerrar estos días, tenemos que hacer que funcione las cosas.

**La Corporación Municipal luego de analizar y discutir Acuerdan y aprueban: Girar instrucciones al Señor Rigoberto Romero Posadas, Director de Justicia Municipal para que ejecute las siguientes Ordenanzas:**

**ORDENANZA MUNICIPAL.** La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el **MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS**, dando cumplimiento al Comunicado Oficial emitido por el Gobierno Central en fecha 15 de marzo del 2020, mediante la cual comunica las Prohibiciones y Excepciones aprobadas mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y dándole seguimiento a la ordenanza emitida en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo del año 2020, emite la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL:** A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de ésta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha ésta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera

a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén aprovechándose para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conllevan desde una Multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) hasta el cierre del negocio. **En ese mismo sentido, ésta Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, en Sesión de Corporación Municipal, celebrada el día martes 18 de mayo del 2021, ORDENA lo Siguiente:** 1- A todos los Propietarios de negocios: **Mercaditos, Pulperías y Farmacias**, proveer a sus Empleados en general de Gel antibacterial, mínimo al setenta por ciento de alcohol y necesario mascarillas. 2- A todos los Propietarios de negocios: **Mercaditos, Pulperías y Farmacias**, exigir a sus empleados de áreas de atención al cliente, implementar todas las medidas de bioseguridad, como ser: proporcionar alcohol o gel antibacterial y exigir el uso de la mascarilla a la hora de ingresar y mantenerse dentro del negocio. 3- A todos los Propietarios de negocios: **Mercaditos, Pulperías y Farmacias**, prohibir el ingreso y la atención a los clientes que no utilicen la mascarilla y en caso de permitir el ingreso, se les deberá de proporcionar la mascarilla. 4- **SE ORDENA que, por el término de 15 días, contados a partir del día Miércoles 19 de Mayo del 2021 al día miércoles 02 de Junio del 2021:** A). Se PROHÍBEN todas las actividades deportivas, culturales y sociales, como ser: Cumpleaños, Bodas, etc. B). Se suspenden las celebraciones religiosas. D) **Se ordena el cierre de negocios, que no son de primera necesidad, como ser:** Billares, Discotecas, balnearios y se prohíbe el uso de Ríos para diversión. 5- El Departamento Municipal de Justicia y la Policía Nacional, serán encargadas de imponer las sanciones estipuladas en esta ordenanza, así mismo, para los casos que sea necesario para la Alcaldía Municipal. **Esta Ordenanza, se emite con fundamento en el Artículo 4.2 de la Ley de SINAGER, que establece literalmente:** “ El Gobierno Central y los Gobiernos Locales a través de sus instancias técnicas especializadas, están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo y las acciones concretas para reducir el posible daño, a fin de que las personas naturales y Jurídicas estén obligadas a su acatamiento y cumplimiento y lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los distintos fenómenos que nos amenazan. El no cumplimiento o retraso en el acatamiento de dispuesto en materia de riesgo, implica responsabilidad administrativa, civil y penal para los infractores.” La presente Ordenanza es de **EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para todo el término Municipal de San Antonio de Oriente**, una vez que sea entregada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. **CÚMPLASE.**

**ORDENANZA MUNICIPAL 01-2021.** La Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en Sesión Ordinaria celebrada el día Martes **18 de mayo del 2021**, presidida por el Señor Alcalde Municipal y con la Asistencia de la Honorable Corporación Municipal en Pleno, ante y por la Secretaria Municipal que DA FE. **Emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL:** A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal

de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de esta Emergencia Nacional que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2021 y en virtud de las disposiciones Municipales establecidas en esta misma fecha, **ORDENA lo Siguiente: 1. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el negocio**, en todo el Municipio de San Antonio de Oriente, **quedando permitidas únicamente con el sistema “para llevar”**, hasta que el Gobierno Central, suspenda el Toque de Queda, sin embargo, estos Expendios debidamente autorizados, deberán de cumplir con las estipulaciones siguientes: **A) Tipo de bebidas permitidas:** La venta de bebidas, deberán realizarla por ventanilla, según la ley de Convivencia, es entendido. **B) Permiso de Operación:** Presentar los Permisos de Operación vigentes, al momento de que cualquier ente autorizado lo solicite, colocarlo en un lugar visible para los clientes y Público en general. **C) Autorización de Reapertura:** Contar con la Autorización, emitida por la Autoridad competente (SINAGER) y colocarlo en un lugar visible del negocio, para apreciación de los clientes y público en general, trámite que deberá de realizar individualmente, el dueño de cada negocio. **D) Medidas de Bioseguridad:** Atender con todas las medidas de bioseguridad autorizadas (mascarilla, pediluvio, gel de manos o lavabo con agua y jabón accesible, si el cliente no usa mascarilla no atenderlo o proporcionarle su mascarilla). **E) Prohibición de venta a menores:** Prohibido terminantemente, la venta de bebidas a menores de 21 años de edad. **En el caso de incumplimiento, en una o varias de estas prohibiciones para los EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, le serán aplicadas las sanciones siguientes:** a) Por primera vez, el pago de una multa de L.5,000.00 y el cierre temporal del negocio por un período de 20 días; y b) Por Reincidencia, la sanción será de una multa de L.5,000.00 y el cierre total del negocio. Esta Ordenanza es de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SERÁ DE EJECUCIÓN INMEDIATA**, una vez que sea colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción y que cada negocio cuente con su respectiva autorización de reapertura. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. **CÚMPLASE.**

## **PUNTO7: INFORME DE LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL.**

**Punto 7.1:** La Señora Nohelia Marilyn Moncada, Auditora Interna Municipal, presentó los siguientes Informes: Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a San Antonio de Oriente por el periodo Comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, informe N°06-2021/UAIM-SAOFM. Como resultado del examen no encontré hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades, sin embargo presento recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los empleados encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la ley orgánica

del tribunal superior de cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal y manifiesta, al parecer éste informe es como una recopilación de los informes anteriores que ha entregado. **Quedando aprobado por todos los miembros de la Corporación Municipal Informe: Auditoria Financiera y de cumplimiento Legal practicada a San Antonio de Oriente por el periodo Comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, informe N°06-2021/UAIM-SAOFM, presentada por la señora Nohelia Marilyn Moncada.**

**PUNTO 8: INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA AUDITORA INTERNA MUNICIPAL. NO. 02-2021 -UAIM-SAOFM, DE 01 AL 31 DE MARZO DE 2021. Punto 8.1:** El Señor Alcalde Municipal, informa que se les dará lectura a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal y a las Respuestas dadas por los encargados de los diferentes Departamentos de la Alcaldía Municipal: **MEMORANDUM Para: Rigoberto Romero Posadas Encargado del Fondo de Caja Chica De: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal Asunto: Leer texto fecha: 05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **2.-FONDO DE CAJA CHICA APROBADO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SIN SER ADMINISTRADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.** Al revisar el control interno de Tesorería se comprobó que los Miembros de la Corporación Municipal aprobaron el Fondo de Caja Chica, más sin embargo a la fecha del cierre de la Auditoria hay erogaciones no cumpliendo los gastos establecidos según el Reglamento de Caja Chica. Es importante mencionar que en la Certificación del Punto de Acta 22-2020, celebrada de fecha 02 de octubre de 2020, el fondo de caja Chica será administrado por el Director de Justicia Municipal. Incumpliendo lo establecido en: Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en las Normas Generales de Control Interno **TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control** y la **TSC-NOGECI-V-02 Control Integrado.**

Sobre el particular en fecha 15 de abril del año 2021, se envió Oficio de justificación N° 46-2021/UAIM-SAOFM a la Señora Hicela Ávila Tesorera Municipal, en espera de la respuesta. **RECOMENDACIÓN No. 2** Proceder a la utilización del fondo de caja chica, tal como lo establece el Reglamento de Caja



Chica y la Certificación del Punto de Acta 22-2020 en fecha 02 de octubre de 2020, el cual deberá ser utilizado para sufragar los gastos menores de la Municipalidad, el mismo deberá estar debidamente reglamentado para lo cual deberá tomar como base el Reglamento de Caja Chica vigente, sufragar los gastos de tal manera lo establece el Reglamento en el Artículo 3, además la persona a quien se le asigne el manejo del fondo debe ser ajena a la recaudación y registro de transacciones y debe firmar un pagaré a favor de la Municipalidad por el valor de dicho fondo. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal. CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta del Director de Justicia Municipal Rigoberto Posadas: Sr. Alcalde Municipal Manuel A. Maradiaga Su oficina; Ref. Memorandum 02- AMSAO del 05/mayo/2021.** En atención al documento, referencia en el cual se me solicita seguir el procedimiento establecido en el Reglamento de Uso del Fondo de Caja Chica, le comunico que se ha seguido el procedimiento tal y como lo establece dicho Reglamento, los últimos días no se ha manejado dicho fondo, sin embargo, seguiremos las recomendaciones dadas y a partir del mes de junio en adelante, verificaremos la utilización del Fondo tal y como lo establece el Reglamento antes mencionado. Sin más agregar, me suscribo atentamente. Rigoberto Romero posadas. Director de Justicia Municipal.

**MEMORANDUM Para: Hicela Jennevith Ávila, Tesorera Municipal, Denis Adán Moncada Contador Municipal. De: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal. Asunto: Leer texto. Fecha: 05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **3.-NO SE REALIZAN ARQUEOS A LOS FONDOS ROTATORIOS.** Al evaluar el control interno al Rubro de Caja y Bancos e Ingresos, se comprobó que no se realizan arqueos a los fondos rotatorios (Caja Chica), de igual forma el formato utilizado no reúne las condiciones para tomar un dato claro preciso y oportuno.

Fecha de Arqueo	Concepto de Gasto	Fecha del Gasto	Valor del Desembolso	Observaciones
-----------------	-------------------	-----------------	----------------------	---------------

Ninguno	Viáticos	10-10-2019	300.00	Liquidación en facturas presentadas, mayor al valor establecido al desembolso
Ninguno	Compra de insumos	11-10-2019	634.00	incumpliendo con el valor establecido en el Reglamento de Caja Chica.

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06, Prevención y en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-16 Arqueos Independientes. Sobre el particular en fecha 15 de abril del año 2021 se envió Oficio de justificación N° 46-2021/UAIM-SAOFM a la Señora Hicela Ávila Tesorera Municipal, en espera de la respuesta. Manifiesta lo siguiente en respuesta enviada de fecha 03 de mayo de 2021, “aclaro que dichos gastos se sacan directamente de los ingresos de Tesorería y posteriormente se suman y se emite el cheque por la cantidad de gastos realizados, es decir el cheque de caja chica no se saca con anticipación a los gastos”. Esta situación dificulta la determinación y la investigación oportuna de faltantes, pérdidas o mal uso de los fondos.

**RECOMENDACIÓN N°3 AL ALCALDE MUNICIPAL.** Girar instrucciones a quien corresponda para que proceda a realizar arqueos al responsable del uso y manejo de los fondos rotatorios, al momento de la correspondiente liquidación dejando evidencia documental. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta de tesorera Municipal y contador Municipal: Sr. Alcalde Municipal Manuel A. Maradiaga** Su oficina; **Ref. Memorándum 02- AMSAO del 05/mayo/2021.** Que, en respuesta al documento en referencia, debo comunicarle que en

dicha Municipalidad no existe ningún fondo rotatorio, por lo que deseo informar que el único fondo que se maneja es FONDO DE CAJA CHICA, que el encargado de dicho fondo es el Juez DE JUSTICIA Municipal. Que teniendo presentado por tiempo y forma del presente escrito, le saluda atentamente, Hicela J. Ávila. Tesorera Municipal. Denis Adán Moncada **CONTADOR MUNICIPAL**.

**MEMORANDUM** Para: **Hicela Jennevith Ávila Tesorera Municipal. De: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal. Asunto: Leer texto. Fecha: 05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **4.LOS INGRESOS EN EFECTIVO NO SON DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE.** Al revisar los arqueos de caja, se comprobó que la Tesorera Municipal no efectúa los depósitos oportunamente, cabe mencionar que los ingresos percibidos en el mes de abril del año 2019, estos ingresos producto de la recaudación los depósitos fueron realizados en el mes de julio del año 2019.

(Valores expresados en lempiras)

Mes / año	Monto de ingresos	Fecha realizada el deposito	Diferencia
Abril 2019	135,989.15	Mes de julio 2019	-
Julio 2019	104,918.52	Varias fechas	-
<b>Total</b>	<b>240,907.67</b>		-

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades, Normas. Sobre el particular en fecha 15 de abril del año 2021 se envió Oficio de justificación N° 46-2021-UAIM-SAOFM a la Señora Hicela Ávila Tesorera Municipal, en espera de la respuesta. Se recibe la respuesta en fecha 03 de mayo de 2021, “no se depositan con la periodicidad de tiempo que establece la Ley, aclaro que dicho motivo es únicamente por lo que se cubren emergencias tanto en ayudas como gastos que ocurren diariamente en dicha

Municipalidad”. Lo anterior puede generar que el recaudo del Patrimonio de la Hacienda Pública este expuesto y sea objeto de pérdida.

**RECOMENDACIÓN N° 4.** Girar instrucciones a la Tesorera Municipal, para que a partir de la fecha los ingresos que se recauden por los diferentes conceptos sedan depositados en el tiempo establecido en la entidad bancaria una vez a la semana para así evitar robo o extravió. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta de la Tesorera Municipal.** Sr. Alcalde Municipal Manuel A. Maradiaga Su oficina; **Ref. Memorándum 02- AMSAO del 05/mayo/2021.** Que, en respuesta al documento en referencia, debo comunicarle que en las próximas fechas se le estará dando cumplimiento a lo solicitado mediante recomendación presentada a este Departamento por la Auditora Municipal en el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, también cabe mencionar que en fecha 15 de abril mediante oficio N° 46-2021-UAIM-SAOFM emitido por Auditora Municipal y en respuesta presentada en fecha 03 de mayo del presente año se manifiestan las razones de dicha incidencia. Que teniendo presentado por tiempo y forma del presente escrito, le saluda atentamente, Hicela J. Ávila  
**TESORERA MUNICIPAL.**

**MEMORANDUM.** Para: **Carlos Daniel Lagos Jefe de Catastro Municipal.** De: **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal.** Asunto: **Leer texto.** Fecha: **05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **LA MUNICIPALIDAD NO HA COMPLETADO LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS PROPIEDADES.** Al evaluar el control interno, se determinó que la Municipalidad no tiene completa la actualización catastral de las propiedades existentes en el municipio, misma que es necesaria para el pago del Impuesto de los Bienes Inmuebles; asimismo se debe de exigir a los vecinos la solicitud del permiso de construcción previo a construir o realizar mejoras a sus propiedades, por lo que no se actualizan los valores catastrales.

Concepto	Años				Observación
	2015	2016	2017	2018	

Bienes Inmuebles	L. 663,498.27	L. 708,059.40	L. 683,208.65	L. 611,755.48	Los ingresos por bienes inmuebles muestran montos pendientes de cobro.
Permisos de construcción	L. 88,635.96	L. 154,720.00	L. 227,385.00	L. 126,740.00	

Incumpliendo lo establecido en: La Ley de Municipalidades en sus Artículos 18 y 125. Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículo N° 79, 85 y 86.

Sobre el particular, en fecha 28 de abril del año 2021, el Señor Carlos Daniel Perito Mercantil y Contador Público, con cargo de Jefe de Catastro, manifestó lo siguiente: “el Departamento de Catastro, continúa realizando registros de propiedad según Declaración Jurada y avalúos catastrales, considerando que no existe un ordenamiento territorial”. “En cuanto a permisos de construcción se ha venido aplicando dicha medida dando cumplimiento al Artículo 85 inciso B”. Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con un registro detallado de las propiedades existentes en el municipio, y disminuir la percepción de mejores ingresos para la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No.5 a)** Girar instrucciones, al Jefe de Catastro Municipal para que elabore un plan de trabajo que contemple la actualización catastral de las propiedades existentes en el municipio. b) Exigir la solicitud del permiso de construcción a los vecinos del municipio, previo a construir o realizar mejoras a su vivienda, en cumplimiento al Artículo 85 inciso “b” del Reglamento a la Ley de Municipalidades. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal. CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta del encargado de catastro:** Para: **Manuel Antonio Maradiaga S. Alcaldía Municipal.** De: Carlos Daniel Lagos Lagos Catastro Municipal. Asunto: Plan de Trabajo. Fecha: 06 de Mayo del año 2021. Por medio de la presente remito información solicitada por Alcalde Municipal. El Departamento

de Catastro continúa realizando registros de propiedad según declaración Jurada y avalúos Catastrales, considerando que no existe un Ordenamiento Territorial.

Según recomendación de la funcionaria de la Unidad de Auditoría Interna, sobre Plan de Trabajo que contemple actualización Catastral, debe de informarse, ya que las actualizaciones obedecen a la realización de un ordenamiento Territorial, establecido en el presupuesto general de la Alcaldía Municipal.

**En respuesta del jefe de Catastro:** Para: **Manuel Antonio Maradiaga S. Alcalde Municipal.** De: **Carlos Daniel Lagos L. Catastro Municipal.** Asunto: Permisos de Construcción. Fecha: 06 de Mayo del año 2021. Por medio de la presente remito información solicitada por Alcalde Municipal. Según recomendación de la funcionaria de la Unidad de Auditoría Interna, sobre Permisos de Construcción se aclara que dicho proceso se está haciendo en tiempo y forma.

**MEMORANDUM.** Para: **Carlos Daniel Lagos. Jefe de Catastro Municipal.** De: **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal.** Asunto: **Leer texto.** Fecha: **05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **EL ENCARGADO DE CATASTRO NO ESTÁ CERTIFICADO** Al evaluar el control interno se constató, que el encargado de Catastro Municipal, el cual es el asignado para realizar las inspecciones de valoración de tierras, no se encuentra debidamente registrado en la Comisión Nacional de Banca y Seguros detalle a continuación:

No.	Nombre	Cargo	Profesión	Funciones
1	Carlos Daniel Lagos	Jefe de Catastro	Perito Mercantil y Contador Público	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Realizar avalúos a las propiedades</li><li>▪ Extender constancias</li><li>▪ Levantamiento topográficos</li></ul>

--	--	--	--	--

Incumpliendo lo establecido en: Resolución SV N°067/13-01-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Sobre el particular según Oficio 50-2021/UAIM-SAOFM de fecha 28 de abril del año 2021 el señor Carlos Daniel Lagos Perito Mercantil y Contador Público con el cargo de Jefe de Catastro manifiesta lo siguiente: “Según Recomendación de Certificación como valuador Catastral, dicho procedimiento se realizó en año anterior pero por causa de la pandemia no se le dio seguimiento. Por lo que se retomará el trámite correspondiente en la Banca y Seguros”. Lo anterior puede ocasionar que algunas acciones realizadas por el empleado de Catastro pudieren ser consideradas nulas. Además, se podría considerar que no realice con calidad su labor.

**RECOMENDACIÓN N°6 AL ALCALDE MUNICIPAL** Instruir al encargado de Catastro Municipal, para que, a la mayor brevedad posible, realice gestiones ante la Comisión de Banca y Seguros que le permitan obtener la certificación como valuador catastral. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal. CC. Auditora Interna Municipal.

**En Respuesta del jefe de catastro:** Para: **Manuel Antonio Maradiaga S. Alcalde Municipal.** De: **Carlos Daniel Lagos L.** Catastro Municipal. Asunto: Certificación Catastral. Fecha: 06 de Mayo del año 2021. Por medio de la presente remito información solicitada por Alcalde Municipal. Según recomendación de la funcionaria de la Unidad de Auditoría Interna, sobre certificación de valuador Catastral, se informa que se realizara el proceso de validación en la Banca y Seguros antes del mes de Agosto 2021.

**MEMORANDUM.** Para: **Saul Enrique Oseguera Encargado del Inventario Municipal.** De: **Manuel Antonio Maradiaga Sánchez. Alcalde Municipal.** Asunto: **Leer texto.** Fecha: **05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la

finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta:

**8.EL VEHICULO Y MOTOCICLETAS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN MATRICULADOS.** Al realizar el control interno del rubro Propiedad Planta y Equipo, se constató que la municipalidad cuenta con un vehículo dos motocicletas y una cuatrimoto los cuales no están matriculados. Se detallan a continuación:

Tipo de Vehículo	Color	Número de inventario	N° de Placa	Valor (L.)	Observaciones
Vehículo Toyota Land Cruiser año 1991, tipo ambulancia	Blanco	AMSAO -04-001	N 1164 6	108,650.0 0	No está matriculado
Motocicleta Yamaha ag 200 año 2000	Gris	SAO - 10-092		38,642.48	
Motocicleta KMF ZX 200 año 2015 motor K166 FML31018144, Chasis LV7MNZ409EA0090 19	Negro	AMSAO -04-002	MN 4949	34,000.00	Matriculado año 2020
Motocicleta KMF ZX- 200 año 2015 motor K166FML31018086 Chasis LV7MNZ409EA0091 20	Blanco	AMSAO - 04 - 003	MN 4947	34,000.00	No está matriculado



Cuatrimoto Honda, TRX500FE1G, año 2016	Marca modelo 500 cc,	Roja	AMSAO - 04 - 004	MN 4983	205,999.5 0	No está matriculado
---	----------------------------	------	------------------------	------------	----------------	------------------------

Incumpliendo lo establecido en: En el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en TSC-PRICI 03 Legalidad. Al no tener vigente las matriculas para el equipo de transporte puede conllevar a la imposición de multas por las autoridades al transitar, causando así un perjuicio económico al Estado.

**RECOMENDACIÓN N° 08. AL ALCALDE MUNICIPAL.** Girar instrucciones a quien corresponda efectuar las gestiones para matricular el equipo de transporte propiedad de la Municipalidad. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal. CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta a recomendación #8 del Encargado de Inventario Municipal Saul Oseguera: INFORME.** En mi condición de encargado de inventario, presento a la Corporación, en virtud de memorándum de fecha 5 de mayo de 2021, en respuesta a la recomendación #8 realizada por la Auditora Interna de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente informo lo siguiente: Los vehículos no matriculados; ya están en proceso y serán matriculados lo más pronto posible, de lo cual se informará a administración para su conocimiento. Saúl Enrique Oseguera. Encargado de Inventario.

**MEMORANDUM Para: Saul Enrique Oseguera Encargado del inventario Municipal. De: Manuel Antonio Maradiaga Sánchez Alcalde Municipal. Asunto: Leer texto. Fecha: 05 de mayo, 2021.** Sirva el presente, con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal En el informe 02-2021-UAIM-SAOFM, Donde manifiesta: **9.LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN**

**EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS** Al realizar la evaluación de control interno de Propiedad, Planta y Equipo se comprobó que no cuentan con controles adecuados para el manejo de los mismos encontrando lo siguiente: **Mobiliario y Equipo de Oficina sin suficiente información del bien:** en el inventario de activos fijos se verificó que algunos bienes no cuentan con suficiente descripción como ser: marca, serie, modelo color, a continuación se detallan:

Descripción	Número de inventario	Valor (L.)
Escritorio Ele Ejecutivo	AMSAO – 03- 048	9,774.02
Archivo código 5015	AMSAO – 03 - 094	7,360.00

a) **Equipo en mal estado y no descargado:** al realizar la inspección física del inventario manejado por la Municipalidad se observó que cierto mobiliario y equipo de oficina se encuentra en mal estado, y es enviado a una bodega, sin que se haya descargado, ya que figura que el inventario como si estuvieran en uso: detalle a continuación:

Descripción	Número de inventario	Ubicación	Valor (L)
Escritorio madera de cedro	1	Bodega	3,000.00
Microware, color negro	1	No aparece en el Rendición de cuentas actual año 2020	Mal estado

b) **Asignaciones por escrito,** se verificó que la Municipalidad no ha asignado por escrito los bienes a los empleados responsables de su uso y manejo.

c) **Motocicleta de la Municipalidad,** se figura una motocicleta en la Rendición de Cuentas del año 2020, con las siguientes especificaciones Motocicleta

Marca Yamaha ag 200 color gris año 2020, N° de inventario SAO -10-092 con un valor de L. 38,642.48

**Comentario de la Auditora** en el **Informe N°018-2012-DAM-CFTM-AM-A** por el periodo comprendido del 25 de octubre de 2005 al 31 de enero de 2012 el Tribunal Superior de Cuentas realizó la inspección física constatando que la motocicleta se encontraba en el taller del señor Henry Maradiaga Carranza hacia aproximadamente seis (6) meses en mal estado. Incumpliendo lo establecido en: Normas técnicas del subsistema Administración de Bienes Nacionales, Título V Inventarios en su Artículo 31 Inventarios Periódicos, Disposiciones de Presupuesto Decreto N°182-2020 Título Bienes del Estado Artículo 184. En el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y TSC-NOGECI V-15, TSC-NOGECI –V -01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-12 Acceso a los Activos y Registros y la TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno. Sobre el particular según Oficio 51-2021/UAIM-SAOFM de fecha 29 de abril del año 2021 el señor Saúl Enrique Oseguera con el cargo de encargado de inventario y encargado de la Unidad Municipal Ambiental Interino (UMA) manifiesta lo siguiente. “en el año 2014 la Municipalidad no recibió en físico la motocicleta con las siguientes especificaciones Marca Yamaha ag 200 color gris año 2020, constatando que en la Rendición de Cuentas se ha venido mostrando ya que no se ha realizado el debido descargo del medio de transporte, recomendación que fue emitida por el Tribunal Superior de Cuentas después de realizar la verificación donde se encontraba el medio de transporte en mal estado. Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultando identificar a quien está asignado por la falta de descripción, por lo tanto, se tiene el riesgo de ser extraviados y no ser detectados, produciendo perdidas económicas, además por aquellos bienes que son inutilizables se tiene un inventario irreal que afectaría el Patrimonio a la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN N° 9 AL ALCALDE MUNICIPAL.** Girar instrucciones a quien corresponda en el control de activos fijos, para que lo antes posible actualice el inventario, el cual debe tener toda la descripción del bien

como ser: serie, marca, modelo, color y estado, para las adquisiciones de bienes por montos significativos realizadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación y Disposiciones Presupuestarias vigentes para cada año; asimismo evaluar y dar de baja activos de inventarios en mal estado u obsoletos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado. Sin otro particular, me suscribo de Usted. Atentamente, Cc. Archivo. Cc. Corporación Municipal. CC. Auditora Interna Municipal.

**En respuesta del Encargado de Inventario Municipal Saul Oseguera:**

INFORME En mi condición de encargado de inventario, presento a la Corporación en respuesta a Memorándum recibido en fecha cinco de mayo de 2021. En respuesta a la recomendación número nueve realizada por la Auditora interna de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente lo siguiente: Inciso a) Mobiliario y equipo de Oficina sin suficiente información del bien; se informa que el mobiliario se describe solo la forma, el precio y material; ya sea metal madera... y el Código de Inventario en el caso del escritorio en Ele, se sabe que es el que tiene la oficina de tesorería, y el **archivo código 5015** no existe, ya que este es un archivero código 5015, es la única información que viene en la factura de compra y a la hora de registrar este se identifica con el código o número de inventario y la asignación detallada en el.

Descripción	Cantidad	Precio	Total	No de Inventario	Tipo de Bien	Asignado a.	Depto
Codigo 5015	1	7,360.00	7,360.00	AMSAO-03-094	Muebles Varios de Oficina	Nohelia Moncada	Auditoría Int
Ele Ejecutivo	1	9,774.02	9,774.02	AMSAO-03-048	Muebles Varios de Oficina	Hicela Avila	Tesorería I

**A diferencia del equipo de transporte que estos si tienen toda la descripción, año modelo y series, ejemplo**

Descripción	Cantidad	Precio	Total	No de Inventario	Tipo de Bien	Asignado a.	Depto
MF ZX-200 Negro Año 2015 Motor 18144, Chasis LV7MNZ409EA009019	1	34,000.00	34,000.00	AMSAO-04-002	Equipo de Transporte	Saul Oseguera	Inventarios

Inciso b). Equipo en Mal Estado llevado a bodega; El equipo es llevado a la bodega, siempre con el número de inventario, del cual no se hace descargo, ya que para ésto hay un procedimiento y hay equipo y mobiliario que se puede reparar, por lo tanto, puede ser usado nuevamente **se lleva a bodega con** el fin de tener más espacio en las oficinas, Inciso C). Asignación por escrito, Las asignaciones se están realizando; Ya que, debido a la

ubicación en cada una de las nuevas oficinas, no se había podido realizar, porque éste traslado se dio justo antes de la Pandemia por el COVID-19 y bueno, a razón de Ello hemos tenido que atender otras prioridades asignadas, además por los inconvenientes sufridos, nos ha tocado asistir otros Departamentos, sin embargo, se está haciendo un estudio para saber qué tan necesario es el mobiliario en cuanto a su asignación para cada empleado.

Inciso d). Motocicleta con característica Yamaha AG200 color gris, según averiguaciones en la administración anterior la motocicleta fue dejada en un taller que antes funcionaba en la orilla de la pavimentada, cabe mencionar que la moto no tenía reparación, y según los dueños de la propiedad, la moto fue dejada como huesera, y que es posible que este allí, por lo que estaré retomando las investigaciones y así recoger más información y poder recuperarla, para hacer el debido descargo. Saul Enrique Oseguera.

Toma la palabra el señor Alcalde Municipal, eran 9 recomendaciones, pero en cuanto a la Recomendación No. 1, la Señora Secretaria Municipal, les estará solicitando la documentación para completar los expedientes y 7 eran para la Corporación Municipal, las que procedo a leer:

**Recomendación N°1. A la Corporación Municipal:** Proceder a hacer la entrega a la Secretaria Municipal de la documentación Útil para completar sus expedientes, e instruir al Señor Alcalde, para que exija la presentación de la documentación que falta en cada uno de los expedientes, estos deberán tener lo siguiente: Fotocopia de documentos personales, Hoja de Vida, Declaraciones Juradas, Credenciales. **Recomendación N° 7. Corporación Municipal:** Proceder a hacer efectivo sus pagos de los impuestos adeudados a la Municipalidad.

**PUNTO 9: INICIO DE PROYECTO DE “QUINTA ETAPA PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO EN BARRIO PUNTA CALIENTE HACIA CARRETERA CA.6” Punto 9.1:** El señor Alcalde Municipal Informa que se dio inicio al procedimiento para la adjudicación del proyecto antes mencionado, enviando la invitación a ofertar y se recibieron las 3 Ofertas el día, hora y fecha programadas, por lo que la Comisión Evaluadora nombrada al efecto, emitió el informe respectivo. La Secretaria Municipal procede a dar lectura al informe emitido por la Comisión evaluadora, respecto al Proyecto “Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio Punta Caliente hacia carretera CA-6”: **Honorables Miembros Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, F. M. Su Oficina. Estimados Miembros:** Sirva el presente informe, para que después del análisis correspondiente, esa Honorable Corporación Municipal, adjudique a la

Empresa Oferente, mejor calificada, por la Comisión nombrada al efecto para la evaluación de las Ofertas presentadas y en la cual se nos nombró para formar la Comisión evaluadora de la misma, para la Ejecución del Proyecto denominado: **“Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en barrio San José, hacia carretera CA.6”**, Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán. La presentación de las Ofertas, tal y como estaba programada, se recibieron hasta el día Lunes 17 de Mayo del 2021, a las Diez de la mañana (10:00 A.m), en la oficina de la Secretaria Municipal. Se hicieron presentes, los Representantes de las siguientes Empresas: **a)** Construcciones y equipos Baruch S de R.L de C.V. **b)** Inversiones en Infraestructura S DE R.L. **c)** Construcciones y consultorías de Honduras. El Proceso de Licitación, dio inicio, el día de hoy, fecha, lugar y hora programadas, para la Apertura de los Sobres, conteniendo las Ofertas de los participantes, según el orden de llegada de las Empresas. Se abrió, primeramente, el sobre conteniendo la Oferta, presentada por la Empresa CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS BARUCH S DE R.L DE C.V, la cual tenía toda su documentación completa y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de Dos Millones Setenta y cinco Mil Seiscientos Sesenta y un lempiras con treinta y cuatro centavos (Lps. 2.075.661.34). Posteriormente, se abrió el Sobre conteniendo la Oferta, presentada por la sociedad mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L la cual tenía toda su documentación completa y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras con Setenta y Seis Centavos (Lp.1,993.588.76). Y finalmente, se abrió el Sobre conteniendo la Oferta, presentada por la Empresa denominada, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS DE HONDURAS, la cual tenía toda su documentación completa y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis Lempiras con Setenta y Dos Centavos. (L.2,045,356.72,). Siendo la mejor oferta presentada por la Sociedad mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L la cual tenía toda su documentación completa y cuya oferta económica, asciende a la cantidad de Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras con Setenta y Seis Centavos (Lp.1,993.588.76). Por lo tanto, se ha presentado el informe correspondiente, aclarando que todas las Empresas, han cumplido con todos los requisitos técnicos y legales, exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, variando únicamente, en lo concerniente a su Oferta Económica.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Que se adjudique el Proyecto denominado **“Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio Punta Caliente hacia Carretera CA-6”**, a la Empresa denominada **Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA)**, en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras, con setenta y seis centavos (L.1,993.588.76) y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**PUNTO 10.-CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA: Punto 10.1:** Se recibió solicitud de la Señora: Lourdes Guevara, donde manifiesta: El motivo de mi presente nota es para solicitarle ayuda para unos exámenes de mi madre de 63 años de edad, a ella le diagnosticaron cáncer en el colon y estos exámenes son una endoscopia una colonoscopia y bioxia, debido a la situación económica que estamos pasando y no tenemos empleo no le hemos podido realizar ninguno de estos exámenes a mi mama, por eso me dirijo a Ustedes, confiando en Dios primeramente y luego Ustedes, que me apoyen por favor. Se anduvo en varias clínicas cotizando y en la clínica San Jorge nos cuesta 16,785.00 Lempiras. Y no tenemos como realizarle estos exámenes a mi madre. En nombre de mi madre y mi persona les agradecemos que acepten nuestra solicitud. Sin más que agradecer me despido no sin antes desearles muchos éxitos en sus labores diarios. Atentamente Lourdes Guevara.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Lourdes Guevara con la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (10,000.00). ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**Punto 10.2:** Se recibo Solicitud del Licenciado Horacio Espinoza Palma, Presidente de la Junta Administradora de Agua de la Aldea Santa Rosa, quien Manifiesta: En nuestra comunidad tenemos la necesidad de construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua, para lo cual contamos con el diseño y el estimado de materiales para su construcción. Según cotización el costo en materiales oscila entre los L.150,000.00 sin incluir la mano de obra calificada, nosotros como usuarios estamos aportando L.500.00, también se está gestionado en otras Instituciones, pero no hemos tenido respuesta. Por lo antes expuesto acudimos a su persona, para solicitar ayuda en lo que considere este a su alcance hacerlo. Atentamente Lic. Horacio Espinoza Palma.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que el Señor Horacio Palma informe si tienen el Presupuesto para iniciar la construcción en este año y así poderles ayudar, y buscar la partida de donde sacar presupuesto para poder ayudarles, y de no encontrar fondos se dejara presupuestado para el próximo año.**

**Punto 10.3:** Se recibió solicitud del Señor Mario Roberto Erazo, la cual se lee: Es mi deber exponerles la triste realidad del fracaso del Patronato de Las Mesas. Fue electo hace seis meses y no ha tenido la capacidad de realizar ninguna obra, ninguna actividad y ninguna Asamblea informativa. Esto se los hago saber por la siguiente razón. El Patronato recibe ingresos por entierros en el cementerio Municipal L.5, 000.00 a las personas que no viven en la Aldea a los vecinos de la comunidad L.200.00, estos beneficios económicos deberían entrar a las arcas de la comunidad y ser recolectados por el Alcalde Auxiliar, como representante legal de Ustedes. Agradezco de ante mano la atención y solución que den a este caso, Mario Roberto Erazo.

**La Corporación Municipal Acuerda Hacer las investigaciones correspondientes, instruir al Señor Director de Justicia Municipal, para que realice las investigaciones de los entierros.**

**Punto 10.4:** Se recibió Solicitud del Comité de Desarrollo Comunitario, de la Aldea los Arrayanes, donde manifiestan: Estimado Alcalde, el Comité de Apoyo de la Comunidad de los Arrayanes, presentamos este proyecto de Aguas Negras en su primera etapa. Ya que, requerimos urgentemente de un sistema de tratamiento de aguas residuales, debido a que existe demasiada evidencia de que las fosas instaladas en cada propiedad ya no dan abasto, y debido a esto estamos expuestos a la contaminación, malos olores y a la proliferación de zancudos. El progreso de la comunidad va relacionado directamente con el sistema básico, es decir la instalación de agua potable, electricidad y alcantarillado. Todos ellos se requieren para el desarrollo de una vida mejor. Entonces comparta con nosotros la importancia de que el proyecto de alcantarillados desarrolle a la brevedad. Esperando su ayuda adjuntamos copias del plano y listado de materiales. Nosotros pondremos la mano de obra. Firma Presidente y secretaria. Del Comité de Desarrollo Comunitario de la Aldea los Arrayanes.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba, realizar las investigaciones correspondientes para ver si cumple con todos los requisitos y así poderles**



**ayudar, en cuanto a la contaminación, girar instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realice inspección e informe lo encontrado.**

**Punto 10.5:** Se recibió Solicitud del Señor P. Pablo Munera, la que se le da lectura: Soy el P. Pedro Pablo Munera Builes, Rector de Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa. En este seminario se formaron los sacerdotes para la iglesia católica de Honduras. Somos una institución sin ánimo de lucro. Como es de su conocimiento la formación que impartimos a nuestros seminaristas abarca distintas dimensiones que los ayudan a crecer y capacitarse para servir competentemente tanto a la iglesia como a la sociedad. Apelamos a usted para solicitarle la ayuda para comprar un teclado Kork EX50 con precio de 12,000.00 lempiras para animar la celebración Eucarística dentro de la casa ya que por el momento no contamos con dicho equipo. Esto será de suma importancia para nosotros porque nos abre el camino para poder formar cada día más y mejor a los futuros sacerdotes como servidores de la comunidad que les serán confiadas. Autorizo a Nelson Orlando Vásquez Romero de Nacionalidad Hondureño con número de identidad 0817-1991-00282, seminarista de nuestra institución para retirar dicha ayuda. Por su atención quedamos muy agradecidos. Firma Rector Pedro Pablo Munera.

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudar al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, a través del señor Nelson Orlando Vásquez, con la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (6000.00), para la compra un teclado Kork EX50.**

**Punto 10.6:** Se recibió solicitud del Señor: José Isaías Franco Montoya, Representante de Productores de Café, quien manifiesta: Por este medio digno, nos presentamos ante Ustedes para hacerles la solicitud de un presupuesto para realizar limpieza de cunetas, desde la Aldea de Las Mesas, hasta la Aldea de Tabla Grande, en vista que viene el invierno y se debe dar mantenimiento a la carretera.

El presupuesto solicitado es de L.20,000.00, para cubrir 115 días de trabajo herramientas, mano de obra y equipo de bioseguridad. Agradezco, de antemano su repuesta positiva. Atentamente, José Isaías Franco Montoya.

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudarle al señor José Isaías Franco Montoya Representante de Productores de Café, con la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos (20,000.00)**

**Punto 10.7:** Se recibió Solicitud del Señor Rene Ismael Lagos Colindres, con número de identidad 0817-1988-00154, quien manifiesta: Me dirijo a Ustedes con el debido respeto, esperando tengan éxitos en sus funciones diarias y a la vez, haciéndoles una solicitud de cooperación económica, para realizarme una operación en mi mano derecha, para lo cual necesito la cantidad de L.5,000.00, confiando en su respuesta positiva a mi solicitud. Atentamente: Rene Ismael Lagos Colindres.

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudarle al señor Rene Ismael Lagos Colindres con el 50% de lo solicitado.**

**PUNTO 10.8:** Se recibió solicitud de los Señores: Elia Carolina Vásquez, Santos Teodoro Salgado, Sandra Vallejo Moncada, Norma Leticia Salgado, Virginia Galindo y el Párroco Elmer Domínguez, de la iglesia católica Nuestra Señora de La Merced de San Antonio de Oriente del Casco Urbano, quienes manifiestan: Nosotros los miembros de la comunidad de la Iglesia Católica Nuestra Señora de La Merced de San Antonio de Oriente del Casco Urbano, solicitamos a Ustedes como Corporación Municipal, nos ayuden con un predio y la construcción de la Casa Cural, la cual sería para el alojamiento de los seminaristas y visitas que ocasionalmente llegan a nuestra Iglesia, como Ustedes lo habrán notado, el inmueble que actualmente ocupa la Casa Cural, se encuentra en muy malas condiciones y no reúne los requisitos para que el párroco de nuestra Comunidad pueda enviar seminaristas y así ayudarnos con nuestras actividades religiosas. Que atiendan nuestra solicitud acudimos a ustedes por su ayuda. A la espera de una respuesta satisfactoria nos despedimos de ustedes, deseándoles éxitos en sus labores diarios. Atentamente miembros de la Parroquia Santa Teresa del Niño Jesús San Antonio de Oriente.

Toma la palabra el Señor Alcalde Municipal, manifestando, Yo hablaba con Ellos, sobre la casa que nosotros compramos para Bodega, de poderla mejorar y

traspasársela a la Iglesia Católica y que Ellos nos traspasaran el de la Casa Cural, para hacer una bodeguita. Y otra cosa, que yo siempre he tenido en mis planes, restaurar a la Aldea de San Antonio de Oriente, con las casas que se han caído, donde estaba el Motor, ahora Handy Rubio, lo que Yo quiero saber es, ¿si esos terrenos son de la Alcaldía o no? Respondiendo Handy Anibal Rubio, no, son de la Corte Suprema.

Pregunta el Señor Alcalde Municipal, ¿pero fueron entregados mediante puntos de Actas? Porque hemos estado buscando en las Actas desde 1990 y no hemos encontrado nada.

Manifiesta el Señor Regidor Handy Rubio, los de la Corte Suprema de Justicia tienen que tener la documentación.

Manifiesta el Señor Alcalde Municipal, deberíamos ir reformando el antiguo San Antonio de Oriente y se hace una Casa Cural a los Seminaristas que vienen, para ir dando esa forma a San Antonio de Oriente, a lo que era en el tiempo de antes, deberíamos de empezar con el Instituto de Antropología e Historia, para que nos de los lineamientos, porque si no me equivoco, tenemos un presupuesto para comprar un terreno para la Iglesia Católica de San Antonio de Oriente, si está destinado ese dinero, podemos utilizarlo para la construcción de una Casa Cural, pero haremos las investigaciones primero.

**La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se inicien con las investigaciones primero sobre los inmuebles de la Aldea de San Antonio de Oriente y posteriormente, con una idea clara se realicen las investigaciones ante el instituto de Antropología e Historia, para que nos orienten si es factible la idea de la casa cural para seminaristas, Y Quedaría pendiente con dos opciones:**

1) Mejorar la casa que se compró para Bodega, y traspasársela a la Iglesia Católica.

2) Construirle la Casa Cural, en unos de los predios que son de la Alcaldía Municipal, donde exitio el motor.

**PUNTO 10.9:** Se recibió solicitud del Señor José Arturo Zepeda Matamoros, quien manifiesta: El motivo de dirigirme ante Ustedes es para solicitarles su valiosa ayuda, ya que tengo dos (2) años de no trabajar, solo por días y Ustedes saben la situación está muy difícil, tengo el piso de la casa súper dañado, para ello necesito 40 bolsas de cemento y para reparar parte del techo necesito 4 canaletas y 8 láminas de aluzinc de 18 pies. firma José Arturo Zepeda Matamoros

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Apoyar al Señor José Arturo Zepeda Matamoros, con la cantidad de 10,000.00, para la compra de cemento, canaletas y Aluzinc.**

**PUNTO 10.10:** Se recibió solicitud de los Señores: Isolina Isasi Romero Directora C.E, Rafael Lagos Flores Presidente A.P.F, Tania Ochoa Secretaria A.P.F. manifiestan: El motivo de la presente es para solicitarle su valiosa colaboración en beneficio de la Institución Educativa, ya que actualmente no cubrimos algunas necesidades básicas para hacer posible el retorno seguro a nuestras aulas de la clase de manera presencial, ni semipresencial a continuación las detallamos:

1. Falta de agua el pozo se secó y necesitamos más profundidad o colocarle tubería. 2. La bomba la cual extraía el agua caducó, ya no funciona. 3. Canaletas obsoletas (mal estado) y en tiempos de lluvia es una inundación. 4. Sanitarios de varones obsoletos no hay. Nota: Abogamos a la Institución Municipal nos pueda colaborar y ponga su valiosa colaboración en beneficio de estudiantado que alberga el Centro Educativo de la Comunidad de la Aldea San Francisco, Zamorano. Firman, Isolina Isasi Romero Directora C.E, Rafael Lagos Flores presidente A.P.F, Tania Ochoa Secretaria A.P.F.

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Apoyar al Centro Escolar Rafael Lagos Flores presidente, a través de las Señoras Isolina Isasi Romero Directora C.E, y Tania Ochoa Secretaria A.P.F, para el próximo año.**

**PUNTO 10.11:** Se recibió Solicitud Secretaria de Seguridad, Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria, Unidad Departamental de Prevención # 8, Talanga F.M. Jefatura Municipal de San Antonio de Oriente F.M. donde manifiestan: Por este medio me dirijo a su Honorable Corporación Municipal y a Ustedes, para hacerles una solicitud, ya con autorización Superior y es lo siguiente: de no mediar inconveniente alguno, a través de su digno medio les solicito una refrigeradora para uso exclusivo de los Policías asignados a la Jefatura Municipal de San Antonio de Oriente, con sede en el Jicarito, ya que es necesario para el Personal Policial. Si se recibiera la donación se plasmaría en un libro de novedades, firmado y foliado ya quedaría exclusivamente para la Jefatura, Sin más solicitar Dios Patria. Firma Arnaldo Sánchez Clase 2 de policía.

**La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Ayudarle al Señor Arnaldo Sánchez Jefe de policía de San Antonio de Oriente, con la Cantidad de Nueve mil cuatrocientos cincuenta Lempiras Exactos (9,450.00) , para la compra de la Refrigeradora solicitada, Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.**

**PUNTO 10.12:** El señor Alcalde Municipal informa, hay un Decreto 18-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,587 en fecha 30 de abril del 2021, contentivo de las reformas realizadas al Presupuesto General de la República, específicamente en el Artículo 194, mediante el cual se nos permite y Autoriza a la Corporación Municipal, que de la partida de Vida Mejor se debe de pagar un 5% a 20% para personal del triaje, y el que literalmente dice: "... PROGRAMA VIDA MEJOR; de lo asignado a este componente de la transferencia, las Corporaciones Municipales, deberán invertir desde un 5% hasta el 20%, para atender la emergencia del COVID 19 en su Municipio, lo anterior de manera complementaria a la inversión y responsabilidad del gobierno central, destinando estos fondos del 5% hasta un 20%, para la ejecución de programas y proyectos que permitan la contratación temporal y pago de personal requerido para el funcionamiento de centros de triaje, compra de insumos de bioseguridad y otros requerimientos necesarios para la operación de dichos

centros o en el combate y prevención del COVID-19, acciones que se ejecutarán durante se encuentre vigente la Declaratoria de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, decretada por la pandemia del COVID-19.” entonces quiere decir que lo que hemos venido haciendo está dentro de lo establecido en la Ley, llegamos a un acuerdo con los dos médicos, que van a estar laborando cuatro horas cada uno, de 9.00A.m a 5:00 P.M, se les va a pagar Lps.15,000.00 por cada médico, a las enfermeras Lps.5,000.00, a la Aseadora Lps.4,000.00 y al Vigilante del Centro de Salud le vamos aumentar Lps. 1,500.00, para que pueda cubrir ambos lados temporalmente, mientras se está en esto del Covid-19.

La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba, tener por bien presentado el informe del Alcalde Municipal.

**PUNTO 10.13:** Se recibió solicitud de la señora Digna Gonzales Mejía, quien manifiesta: me dirijo a ustedes para solicitar su apoyo económico ya que necesito realizarme una serie de exámenes y una operación, soy maestra jubilada por lo que mis ingresos no son los mismos, desde ya agradezco su buena voluntad, me despido deseándoles bendiciones abundantes sobre sus vidas.

La Honorable Corporación municipal, por mayoría de votos, con la abstención de la Señora regidora Digna Italia Ruiz, Acuerda y Aprueba : Ayudarle a la señora Digna Gonzales Mejía con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (25,000.00) para cubrir gastos de exámenes, medicamentos y operación que se le realice. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

**Punto 10.14:** Se recibió Solicitud informe del señor Rigoberto romero posadas, director de Justicia Municipal y del señor Magdaleno Exequiel Andino, administración Tributaria. Según informe del señor Rigoberto Romero Posadas, Director de Justicia Municipal Donde manifiesta: El suscrito director de Justicia Municipal de la Alcaldía de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán. Mediante la presente. Rindo el informe sobre lo solicitado por la corporación municipal sobre negocio denominado Sociedad Mercantil PRODUCTOS Y ALIMENTOS S.A. Ubicado en el pedregal aldea el Jicarito de este municipio me hice presente. El día jueves 13 de mayo del 2021 en el local

donde operaba la empresa antes, mencionada se recabo información que esta empresa cerro operaciones el año 2013 el local ha estado abandonado hasta que el nuevo dueño lo compro el año 2020 esa propiedad al banco de Occidente según documentos que nos presentó, el nuevo dueño de esa propiedad, el señor. ANGEL EMIGDIO FERRUFINO MENDOZA. Se acompaña fotografía del local, y de las bodegas de la nueva empresa. Espero que lo suscrito le sea de gran ayuda. Firma y sello Rigoberto Romero Posadas . El señor Magdaleno Exequiel Andino Jefe de tributación presento informe donde manifiesta: El suscrito encargado de la administración tributaria de la alcaldía de san Antonio de Oriente departamento, Francisco Morazán, por medio de la presente, informo lo siguiente; en respuesta al memorándum recibido el 03 de mayo de 2021, donde se solicita la información de verificar en el sistema el estado de cuenta de la empresa de PRODUCTOS Y ALIMENTOS S.A. la cual se encontraba en el pedregal, el Jicarito de esta jurisdicción municipal, la cual se encuentra registrada en el sistema SAFT con registro municipal P&A-01, aunque en archivo físico no se encontró documento de la misma y como la empresa cerro en el año 2013 que era otra administración diferente a la actual.

NOTA: presento el estado de cuenta, detalle de las facturas emitidas, los requisitos de cancelación de negocio y el plan de pago que quedo pendiente de pagar. Se adjunta recibo de deudas pendiente que asciende a 22,849.04, con los valores mostrados se mantendrán fijos hasta el 31 de mayo del 2021 firma y sello Magdaleno Exequiel Andino Barahona Admón. Tributaria. Toma la palabra el señor Alcalde Municipal se le dará lectura a la opinión de la Asesora legal Elvia Espinoza, donde dice:

En consecuencia dado que el Reglamento de la Ley de Municipalidades, ya establece en el Artículo 120, que cuando clausure, cierre, liquide o suspenda un negocio el propietario o responsable ,además de notificar a la respectiva Municipalidad la operación de cierre, deberán presentar una declaración de ingresos obtenidos hasta la fecha de finalización de la actividad comercial. Esta Declaración se presentara dentro de los 30 días de efectuada la operación de cierre, la que servirá para calcular el impuesto a pagar. De igual manera el Artículo 155 del Reglamento referido, establece que se aplicara una multa

equivalente al impuesto correspondiente a un mes por no haber representado la declaración jurada de los ingresos dentro de treinta (30) días siguientes a la clausura, cierre liquidación o suspensión de un negocio. Además que el solicitante suscribo un plan de pago, registrado con el número 72 en el Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) que para los efectos lleva esta Municipalidad, sobre el cual quedo pendiente de pagar 4 cuotas que suman la cantidad de L.22, 849.63 y que el mismo no siguió generando del 2013 a la fecha actual, por ende, quedo cerrado en el sistema.

Por tanto esta Asesora Legal Municipal, es de Opinión y Recomienda que previo a la emisión de la constancia de Solvencia, solicitada por la Sociedad Mercantil Denominada Productos Y Alimentos, S.A. (PRODALSA) debe de cancelar el valor total concerniente al plan de pago por la cantidad de L.22,849.63 más la cantidad de L.1803.40 que corresponde a la mensualidad por concepto de multa, por no haber declarado el cierre en el año 2013, tal y como lo establece los Artículos 120y 155 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 26 del Plan de Arbitrios.

La Corporación Municipal, Por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado los informes emitidos por el Departamento de Administración Tributaria y la Dirección de Justicia Municipal, así como la Opinión de la Asesora Legal Municipal, siendo que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, las Municipalidades no pueden condonar, los tributos, moras o recargos, Resuelve: Declarar SIN LUGAR, la Solicitud de Finiquito de Solvencia en vista del Cierre de Operaciones de una Sociedad Mercantil, que fuera presentada por el Abogado Darío Oswaldo Oseguera O'Reilly, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Productos y Alimentos, S. A. (PRODALSA), por lo que, deben cancelar el valor total concerniente al Plan de Pago por la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.22,849.63), más la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,803.40), que corresponde a la mensualidad por concepto de multa, por no haber declarado el cierre en el año 2013, tal y como



lo establecen los Artículo 120 y 155 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 26 del Plan de Arbitrios.

**PUNTO 11 VARIOS: Punto 11.1:** El Señor Alcalde Municipal informa: En el Acta número 07-2021, se la Sesión celebrada a las Nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día Martes 30 del mes de Marzo del año 2021, informé que iba a contratar a otra persona, ésto debido al accidente del Empleado Nelson Midence, el Señor Saul Enrique Oseguera, seguirá cubriendo la sección de la Unidad Ambiental y la otra persona cubrirá los cargos del Señor Saul Oseguera, por lo que se les informa que se contrató al Señor Wilson Smith Colindres, quien estará de Asistente de la Dirección de Justicia Municipal y la Administración de Tributación.

**Punto 11.2:** El Señor Alcalde Municipal informa: Que en el Plan de Inversión quedo presupuestado, la construcción de una cancha polideportiva, para la Aldea de Las Mesas, pero a través de una gestión que Yo realicé directamente, se pudo construir la Cancha Polideportiva adentro de la Escuela, por lo que solicito a la Honorable Corporación Municipal, que éste proyecto de la Cancha, se traslade a la Aldea Ranchos de Flor Azul, a la Escuelita de la Aldea Ranchos de Flor Azul, para que los niños tengan un lugar donde recrearse.

La Honorable Corporación Municipal, se da por bien informada de la Cancha Polideportiva construida con gestión del Señor Alcalde Municipal y por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba, que el Proyecto de la Cancha para la Aldea de Las Mesas, sea trasladado a Escuelita de la Aldea Ranchos de Flor Azul.

**Punto 11.3:** El Señor Regidor Handy Anibal Rubio, expone una denuncia donde manifiesta: En el Zarzal hay una familia que tiene unos terrenos y el Jefe de Catastro Daniel Lagos, fue a levantar siete planos y cobró Setecientos Lempiras por cada plano, lo cual sumaba L.4,900.00, firmados y sellados con el sello de la Municipalidad; Daniel lagos ya le ha hecho lo mismo a cantidad de personas, les dice que les va ayudar a conseguir el dominio pleno, luego les cobra y no les

entrega el plano, y ese ingreso no ingresa a tesorería y yo tengo capturas, videos y grabaciones de personas con nombres y apellidos que se quejan de él, y también quiero que de esto tenga conocimiento la Auditora Interna Municipal para que se le seguimiento, y en la próxima sesión se me entregue informe por escrito, porque también quiero aprovechar que hace como dos meses, vengo solicitando se me entreguen informes de varias situaciones y no se ha estado cumpliendo y se está violentando al derecho al acceso a la información pública, que da derecho al Ciudadano de solicitar.

Se solicita se realicen las investigaciones que sean pertinentes, además que se solicite al Señor Carlos Daniel Lagos, Jefe de Catastro Municipal, con la finalidad de que presente un informe, dando respuesta a las acusaciones aquí vertidas por el Señor Regidor Handy Anibal Rubio y de comprobarse tales acusaciones, que se realicen las correcciones que en derecho correspondan, sin violentar las normas laborales y los derechos del trabajador.

**Punto 11.4:** El Señor Regidor Handy Anibal Rubio, manifiesta que se hizo deducción de pagos de bienes e inmuebles y de impuesto personal, mi pregunta es ¿porque me dedujeron si Yo no he autorizado.

Responde el Señor Alcalde Municipal, esa era una de las Recomendaciones realizadas por la Auditora Municipal y TSC en auditores anteriores.

Manifestando el Señor Regidor Handy Rubio, la Auditora solo puede recomendar, pero no autorizar, según la Ley, estás en la obligación de cobrarme el impuesto personal por estar laborando, porque a vos como Alcalde Municipal te pueden reparar por no cobrar el impuesto personal, pero no por el dinero, ahora es un Abuso de Autoridad, deducir sin permiso y la Tesorera Municipal, ni entrega informe de lo que está deduciendo.

Responde el Señor Alcalde Municipal, que entregue informe entonces. Manifestando el Señor Regidor Handy Rubio, después de haber deducido para que y mi sueldo es sagrado y nadie puede decidir por mi sueldo, ahora necesito que me regrese toda la deducción que se me hizo, con todo y lo del vecinal, porque Yo no autorice en ningún momento de que me dedujera de mi dinero. Y una recomendación para la Auditora Municipal, nosotros tenemos una dieta y se nos hace una deducción del 12.5% de la retención de la fuente, que hasta la fecha no nos han entregado recibos, de parte de la Tesorera Municipal.

El Señor Alcalde Municipal responde, todo el que solicita constancia sobre la deducción de esos impuestos, Ella se las extiende.

La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, da por bien hecha la deducción realizada por la Señora Tesorera Municipal y en virtud de la petición del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, que se le realice la devolución, siempre bajo la única responsabilidad del Regidor Rubio Ramos, liberándonos a los demás de cualquier responsabilidad de la misma.

**Punto 11.5:** La Señora Regidora María Lila Hernández, pregunta al Señor Alcalde Municipal ¿Como esta con la aprobación para la Iglesia Católica del Valle de San Francisco?

Responde el Señor Alcalde Municipal, solo está pendiente de entregar, porque ya está aprobado y se hará de acuerdo a la transferencia.

**Punto 11.6:**La Señora Regidora Digna Italia Ruiz, manifiesta: Es necesario ver la situación con la fumigación por los zancudos y hay que ver las situaciones de los rótulos de basura.

Responde Alcalde Municipal, los rótulos ya los están haciendo, pronto se estarán instalando en los diferentes lados que se necesiten.

**PUNTO 12: ACUERDOS Y RESOLUCIONES.** La Corporación Municipal del municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del Pleno, **ACORDÓ Y APROBÓ:**

**PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Girar instrucciones al Señor Rigoberto Romero Posadas, Director de Justicia Municipal, para que ejecute las siguientes Ordenanzas: ORDENANZA MUNICIPAL. La Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en el MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PRESENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN NUESTRO PAÍS, dando cumplimiento al Comunicado Oficial emitido por el Gobierno Central en fecha 15 de marzo del 2020, mediante la cual comunica las Prohibiciones y Excepciones aprobadas mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 y dándole seguimiento a la ordenanza emitida en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 16 de marzo del año 2020, emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: A toda

la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, que en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de ésta Emergencia Nacional, acatando las ordenanzas emitidas, a partir de la fecha ésta Municipalidad, a través del Director de Justicia Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, estarán supervisando negocios que no se encuentren dentro de las excepciones establecidas en el Comunicado emitido por el Gobierno Central y que tengan abiertos sus establecimientos, de igual manera a los negocios que se encuentren dentro de las excepciones, pero que de alguna manera no estén cumpliendo y estén aprovechándose para alterar precios u otros. A quienes se les impondrán sanciones que conllevan desde una Multa de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) hasta el cierre del negocio. En ese mismo sentido, ésta Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, en Sesión de Corporación Municipal, celebrada el día martes 18 de mayo del 2021, ORDENA lo Siguiete: 1- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, proveer a sus Empleados en general de Gel antibacterial, mínimo al setenta por ciento de alcohol y necesario mascarillas. 2- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, exigir a sus empleados de áreas de atención al cliente, implementar todas las medidas de bioseguridad, como ser: proporcionar alcohol o gel antibacterial y exigir el uso de la mascarilla a la hora de ingresar y mantenerse dentro del negocio. 3- A todos los Propietarios de negocios: Mercaditos, Pulperías y Farmacias, prohibir el ingreso y la atención a los clientes que no utilicen la mascarilla y en caso de permitir el ingreso, se les deberá de proporcionar la mascarilla. 4- SE ORDENA que, por el término de 15 días, contados a partir del día miércoles 19 de Mayo del 2021 al día miércoles 02 de Junio del 2021: A). Se PROHÍBEN todas las actividades deportivas, culturales y sociales, como ser: Cumpleaños, Bodas, etc. B). Se suspenden las celebraciones religiosas. D) Se ordena el cierre de negocios, que no son de primera necesidad, como ser: Billares, Discotecas, balnearios y se prohíbe el uso de Ríos para diversión. 5- El Departamento Municipal de Justicia y la Policía Nacional, serán encargadas de imponer las sanciones estipuladas en esta ordenanza, así mismo, para los casos que sea necesario para la Alcaldía Municipal. Esta Ordenanza, se emite con fundamento en el Artículo 4.2 de la Ley de SINAGER, que establece literalmente: “ El Gobierno Central y los Gobiernos Locales a través de sus instancias técnicas especializadas, están obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionada con la reducción del riesgo y las acciones concretas para reducir el posible daño, a fin de que las personas naturales y Jurídicas estén obligadas a su acatamiento y

cumplimiento y lograr con ello la reducción continua de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los distintos fenómenos que nos amenazan. El no cumplimiento o retraso en el acatamiento de dispuesto en materia de riesgo, implica responsabilidad administrativa, civil y penal para los infractores.” La presente Ordenanza es de EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO para todo el término Municipal de San Antonio de Oriente, una vez que sea entregada y colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL 01-2021. La Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le otorga, en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 18 de mayo del 2021, presidida por el Señor Alcalde Municipal y con la Asistencia de la Honorable Corporación Municipal en Pleno, ante y por la Secretaria Municipal que DA FE. Emite la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL: A toda la Población Residente, Vecina y transeúnte del término Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, en aras de salvaguardar la Salud y la Vida de la Población, en el marco de esta Emergencia Nacional que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del 2021 y en virtud de las disposiciones Municipales establecidas en esta misma fecha, ORDENA lo Siguiente: 1. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas para consumo en el negocio, en todo el Municipio de San Antonio de Oriente, quedando permitidas únicamente con el sistema “para llevar”, hasta que el Gobierno Central, suspenda el Toque de Queda, sin embargo, estos Expendios debidamente autorizados, deberán de cumplir con las estipulaciones siguientes: A) Tipo de bebidas permitidas: La venta de bebidas, deberán realizarla por ventanilla, según la ley de Convivencia, es entendido. B) Permiso de Operación: Presentar los Permisos de Operación vigentes, al momento de que cualquier ente autorizado lo solicite, colocarlo en un lugar visible para los clientes y Público en general. C) Autorización de Reapertura: Contar con la Autorización, emitida por la Autoridad competente (SINAGER) y colocarlo en un lugar visible del negocio, para apreciación de los clientes y público en general, trámite que deberá de realizar individualmente, el dueño de cada negocio. D) Medidas de Bioseguridad: Atender con todas las medidas de bioseguridad autorizadas (mascarilla, pediluvio, gel de manos o lavabo con agua y jabón accesible, si el cliente no usa mascarilla no atenderlo o proporcionarle su mascarilla). E) Prohibición de venta a menores: Prohibido terminantemente, la venta de bebidas

a menores de 21 años de edad. En el caso de incumplimiento, en una o varias de estas prohibiciones para los EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, le serán aplicadas las sanciones siguientes: a) Por primera vez, el pago de una multa de L.5,000.00 y el cierre temporal del negocio por un período de 20 días; y b) Por Reincidencia, la sanción será de una multa de L.5,000.00 y el cierre total del negocio. Esta Ordenanza es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y SERÁ DE EJECUCIÓN INMEDIATA, una vez que sea colocada en varios puntos visibles y transitados de esta Jurisdicción y que cada negocio cuente con su respectiva autorización de reapertura. Artículos: 13, Numerales 3 y 7; 14, Numerales 2 y 6 y 47 Numeral 3, de la Ley de Municipalidades; 67. CÚMPLASE. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien presentado el informe de la Auditoría Financiera y de cumplimiento Legal, practicada a San Antonio de Oriente por el período Comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, informe N°06-2021/UAIM-SAOFM, presentado por la Señora Nohelia Marilyn Moncada.

**TERCERO: La Honorable Corporación Municipal, por Unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien presentada las respuestas por los Empleados de la Municipal, a las Recomendaciones dadas por la Auditora Interna Municipal.

**CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Que se adjudique el Proyecto denominado “Quinta Etapa Pavimentación concreto Hidráulico en Barrio San José, hacia Carretera CA-6”, a la Empresa denominada Sociedad Mercantil INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA S DE R.L (INFRA), en virtud de ser la mejor oferta económica presentada. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceda a la suscripción del Contrato con la Empresa ganadora, para la Ejecución del Proyecto por el monto Un Millón Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Lempiras, con setenta y seis centavos (L.1,993.588.76) y se proceda a la contratación del Supervisor de la Obra de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

**QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Apoyar a la Señora Lourdes Guevara, con la cantidad de Diez Mil

Lempiras Exactos, para realizar exámenes médicos, a su madre de 63 años de edad., Este acuerdo es de Ejecución Inmediata.

**SEXTO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Que a través de la Secretaria Municipal, se inste al Señor Horacio Palma, con la finalidad de que informe si ya cuentan con el Presupuesto para construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua, para buscar la partida en este año, caso contrario, se dejará presupuestado para el próximo año.

**SEPTIMO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Hacer las investigaciones correspondientes, sobre la Denuncia presentar por el Señor Mario Roberto Erazo, en contra del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea Las Mesas, instruir al Señor Director de Justicia Municipal, para que realice las investigaciones correspondientes.

**OCTAVO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Realizar las investigaciones sobre la contaminación, denunciada por Comité de Desarrollo Comunitario, de la Aldea los Arrayanes, girar instrucciones al Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente, con la finalidad de que realice inspección e informe lo encontrado correspondientes, en cuanto a la ayuda solicitada para la ejecución del Proyecto de Aguas Negras en su primera etapa, se estará a la espera de los resultados que arroje la investigación realizada.

**NOVENO: La Corporación Municipal, Acuerda y Aprueba:** Ayudar al Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, a través del señor Nelson Orlando Vásquez, con la cantidad de Seis Mil Lempiras Exactos (6000.00), para la compra un teclado Kork EX50 .

**DECIMO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba:** Apoyar a José Isaías Franco Montoya, Representante de Productores de Café, con Veinte Mil Lempiras Exactos (20,000.00), para la realizar limpieza de cunetas, desde la Aldea de Las Mesas, hasta la Aldea de Tabla Grande.

**DECIMO PRIMERO: La corporación Municipal Acuerda y Aprueba:** Autorizar la Ayuda para el Señor Rene Ismael Lagos Colindres, con el 50% de lo solicitado, para realizarse una operación en su mano derecha.

**DECIMO SEGUNDO:** La Corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Que se inicien con las investigaciones primero sobre los inmuebles de la Aldea de San Antonio de Oriente y posteriormente, con una idea clara se realicen las investigaciones ante el instituto de Antropología e Historia, para que nos orienten si es factible la idea de la casa cural para seminaristas, Y Quedaría pendiente con dos opciones:

1) Mejorar la casa que se compró para Bodega, y traspasársela a la Iglesia Católica.

2) Construirle la Casa Cural, en unos de los predios que son de la Alcaldía Municipal, donde existió el motor.

**DÉCIMO TERCERO:** La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar la ayuda económica, a favor del Señor José Arturo Zepeda Matamoros, con la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos, para la compra de cemento, canaletas y Aluzinc.

**DECIMO CUARTO:** La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: **Autorizar** el Apoyo a favor del Centro Escolar Rafael Lagos Flores presidente, a través de las Señoras Isolina Isasi Romero Directora C.E, y Tania Ochoa Secretaria A.P.F, para el próximo año.

**DECIMO QUINTO:** La corporación Municipal Acuerda y Aprueba: Autorizar el apoyo a favor del Señor Arnaldo Sánchez Jefe de policía de San Antonio de Oriente, con la Cantidad de Nueve mil cuatrocientos cincuenta Lempiras Exactos (9,450.00), para la compra de la Refrigeradora solicitada, ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

**DÉCIMO SEXTO:** La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, **Acuerda y Aprueba:** Tener por bien presentado el informe del Alcalde Municipal, respecto al Decreto 18-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,587 en fecha 30 de abril del 2021, por lo que, igualmente, se tiene por bien ampliado el plazo de apertura del Triaje del Jicarito, San Antonio de Oriente.



**DECIMO SEPTIMO:** La Honorable Corporación municipal, por mayoría de votos, con la abstención de la Señora regidora Digna Italia Ruiz, Acuerda y Aprueba: Ayudarle a la señora Digna Gonzales Mejía con la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (25,000.00) para cubrir gastos de exámenes, medicamentos y operación que se le realice. **ESTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

**DECIMO OCTAVO:** La Corporación Municipal, Por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba: Luego de haber escuchado los informes emitidos por el Departamento de Administración Tributaria y la Dirección de Justicia Municipal, así como la Opinión de la Asesora Legal Municipal, siendo que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 121 de la Ley de Municipalidades, las Municipalidades no pueden condonar, los tributos, moras o recargos, Resuelve: Declarar SIN LUGAR, la Solicitud de Finiquito de Solvencia en vista del Cierre de Operaciones de una Sociedad Mercantil, que fuera presentada por el Abogado Darío Oswaldo Oseguera O'Reilly, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Productos y Alimentos, S. A. (PRODALSA), por lo que, deben cancelar el valor total concerniente al Plan de Pago por la cantidad de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.22,849.63), más la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.1,803.40), que corresponde a la mensualidad por concepto de multa, por no haber declarado el cierre en el año 2013, tal y como lo establecen los Artículo 120 y 155 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y 26 del Plan de Arbitrios.

**DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien informada la contratación del Señor Wilson Smith Colindres, quien fungirá en el cargo de Asistente de la Dirección de Justicia Municipal y la Administración de Tributación.

**VIGESIMO: Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien informado sobre la Cancha Polideportiva construida con gestión del Señor Alcalde Municipal y **por Unanimidad de Votos, Acuerda y Aprueba:** Autorizar que el Proyecto de la Cancha para la

Aldea de Las Mesas, sea trasladado a Escuelita de la Aldea Ranchos de Flor Azul.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Se solicita que se realicen las investigaciones que sean pertinentes, además que se solicite al Señor Carlos Daniel Lagos, Jefe de Catastro Municipal, con la finalidad de que presente un informe, dando respuesta a las acusaciones aquí vertidas por el Señor Regidor Handy Anibal Rubio y de comprobarse tales acusaciones, que se realicen las correcciones que en derecho correspondan, sin violentar las normas laborales y los derechos del trabajador.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, por mayoría de Votos, Acuerda y Aprueba:** Tener por bien hecha la deducción realizada por la Señora Tesorera Municipal y en virtud de la petición del Señor Regidor Handy Anibal Rubio, que se le realice la devolución, siempre bajo la única responsabilidad del Regidor Rubio Ramos, liberándonos a los demás De cualquier responsabilidad de la misma.

**PUNTO 13. CIERRE.** No habiendo más que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 06.00 P.M. -----ULTIMA LINEA-----



**Marelyn Mercedes Rodríguez Escalante**  
**Secretaria Municipal**